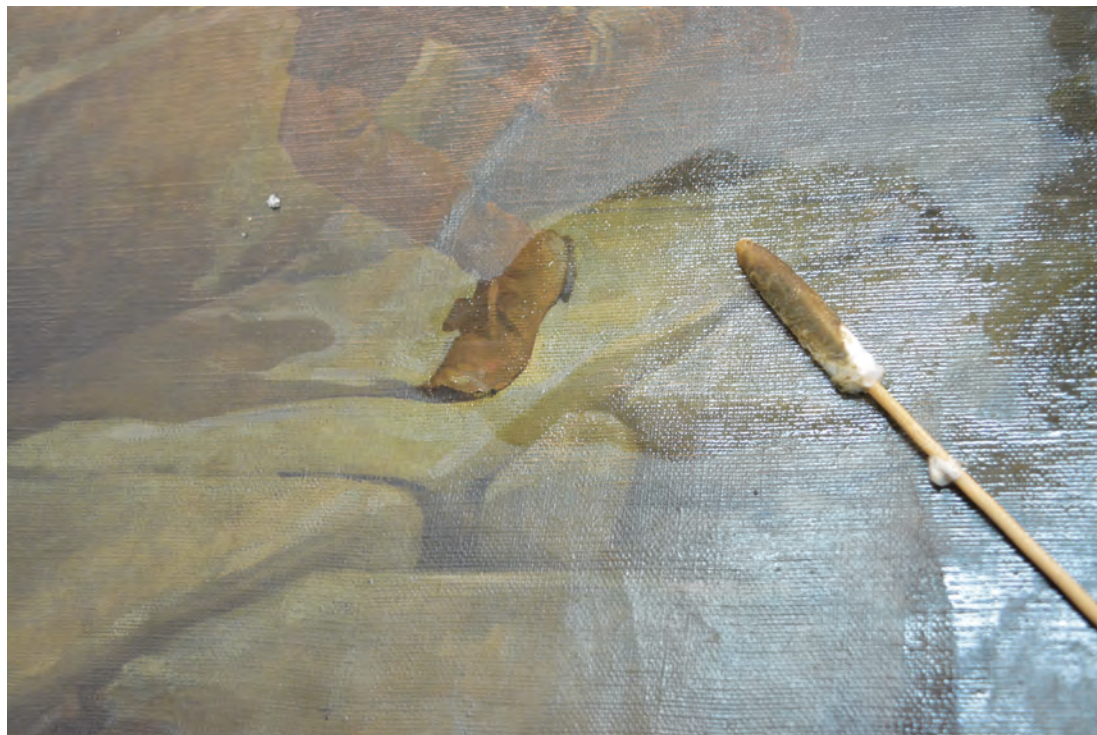


CUADERNOS DE HISTORIA Y PATRIMONIO CULTURAL DEL BAJO SEGURA

Nº 8 / ORIHUELA 2019



CUADERNOS DE HISTORIA Y PATRIMONIO CULTURAL DEL BAJO SEGURA

PATRONATO HISTÓRICO ARTÍSTICO DE LA CIUDAD DE ORIHUELA

Nº 8/2019



Fundación de la
Comunidad
Valenciana
Patronato
histórico-artístico
ciudad de Orihuela



Ayuntamiento de Orihuela
Concejalía de Cultura



al GOBIERNO
PROVINCIAL
ALICANTE
La Dipu de los Pueblos



Dirección
M^a Pilar Ávila Roca de Togores

Consejo Editorial
José Ángel Albert Boronat
Julio Calvet Botella
Antonio Luis Galiano Pérez
José María Penalva Martínez

Colaboradores
José Ángel Albert Boronat
Manuel C. Culiáñez Celdrán
Carlos J. Durá Alemañ
José Ojeda Nieto
Juan José Sánchez Balaguer

Secretaría
secretaria@patronatohistorico.oriuela.es

Edita
Fundación de la Comunidad Valenciana “Patronato HistóricoArtístico de la Ciudad de Orihuela”

ISSN: 2340-874X

ISSN-e: 2605-437X

Depósito Legal: A 45-2009

Imprime
LID DIGITAL

Portada
Fotografías del proceso de restauración de los óleos “*Riña callejera* (Ángel Lizcano Monedero) y “*La Inmaculada*” (Joaquín Agrasot y Juan) pertenecientes a los fondos de la Fundación de la Comunidad Valenciana Patronato Histórico Artístico de la Ciudad de Orihuela (Restaurados por Maite Gilabert Montero).

Cuadernos de Historia y Patrimonio Cultural del Bajo Segura no se hace responsable de las opiniones de sus colaboradores.

ÍNDICE

Estudios

Introducción al concepto de custodia del territorio como herramienta de conservación de la biodiversidad en la Vega Baja del Segura	9
Carlos J. Durá Alemañ	
La seda de Orihuela en la época foral	31
José Ojeda Nieto	
<i>“Dentro – de luz y otras prosas”</i>. Libro póstumo de Miguel Hernández	77
José Ángel Albert Boronat	
Algunos apuntes sobre las rutas y relaciones internacionales en la trata de cautivos en el sur de la Corona de Aragón durante el segundo decenio del siglo XV. Orihuela, 1417-1418	87
Manuel C. Culiáñez Celdrán	
<i>El Pueblo de Orihuela y la Dictadura Primorriverista</i>	113
Juan José Sánchez Balaguer	

EDITORIAL

Promover y facilitar el conocimiento, el estudio, la puesta en valor y la difusión de nuestra Historia, de nuestro Patrimonio Histórico, Cultural y Natural es lo que pretende conseguir el nº 8 de los *Cuadernos de Historia y Patrimonio Cultural del Bajo Segura*. Máxime después del episodio que recientemente hemos vivido en nuestra comarca, la “riada de Santa María” que nos ha hecho conscientes más que nunca de la fragilidad de nuestro Patrimonio.

Así como la protección entendida como prevención es la mejor forma de preservar nuestro Patrimonio Cultural y Natural, difundir las investigaciones ayuda a tomar conciencia de su importancia. *Cuadernos de Historia y Patrimonio Cultural del Bajo Segura* es un medio de apoyo para la interpretación, la concienciación, la sensibilización y la divulgación de nuestra Historia y nuestro Patrimonio.

Esta nueva edición se publica el año en el que se conmemoran en Orihuela varios acontecimientos relevantes: el Centenario del fallecimiento del pintor oriolano Joaquín Agrasot y Juan, de quien recogemos su firma en la portada, firma plasmada en la “Inmaculada” perteneciente a los fondos de la Fundación de la Comunidad Valenciana Patronato Histórico Artístico de la Ciudad de Orihuela; el 450 Aniversario de la Universidad Pontificia de Orihuela y el Centenario de la declaración como Patrona de Orihuela de Nuestra Señora de Monserrate.

A lo largo de estas páginas la Historia y el Patrimonio se convierten en un documento excepcional de nuestro pasado y nuestro presente.

ESTUDIOS

INTRODUCCIÓN AL CONCEPTO DE CUSTODIA DEL TERRITORIO COMO HERRAMIENTA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN LA VEGA BAJA DEL SEGURA

Carlos Javier Durá Alemañ

Doctor en Derecho Ambiental por la Universidad de Alcalá.

Investigador del Centro Internacional de Estudios en Derecho Ambiental. Cieda. Ciemat. Soria.

Presidente de Amigos de Sierra Escalona (ASE).

Resumen: La conservación de la biodiversidad a través de las figuras tradicionales públicas ha sido una fuente continua de conflictos debido a que se establecían principalmente sobre terrenos de titularidad privada. La custodia del territorio surge como complemento a la actividad de la administración y trata de implicar a los distintos actores involucrados. Se trata de una herramienta cuya utilización se ha globalizado, sobre todo en España donde ha experimentado un importante desarrollo estableciéndose numerosas iniciativas. La Vega Baja del Segura es un espacio privilegiado desde el punto de vista de la biodiversidad, mar, litoral, río, huerta, humedales, ramblas, palmerales y bosque mediterráneo se dan cita en este privilegiado espacio donde la custodia debe jugar un papel fundamental en su gestión en los próximos años.

Palabras clave: Custodia del territorio, conservación, biodiversidad, paisajes, Vega Baja, incentivos.

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos años, la conservación en espacios naturales privados con la participación de ONGs (lo que técnicamente se conoce como custodia del territorio), está teniendo un desarrollo exponencial en las estrategias conservacionistas de muchos países del mundo, entre ellos España, y se vislumbra como un mecanismo complementario a las herramientas públicas tradicionales desarrolladas por los distintos gobiernos, especialmente ante los nuevos retos existentes en el mundo de la conservación —red natura 2000, custodia marina, etc—. Paralelamente, estas herramientas de conservación favorecen la implementación de la

gobernanza territorial al hacer partícipe a un amplio y complejo conjunto de actores públicos y privados en la salvaguarda de la biodiversidad. Así y todo, como se tendrá ocasión de comprobar, carece del reconocimiento preciso que un gran número de instituciones internacionales reclaman desde hace tiempo; por todo ello se hace necesario seguir avanzando en la importancia y enorme potencial que tienen estos planteamientos, fundamentalmente por su gran transversalidad.

En este capítulo de libro, cuya vocación es meramente introductoria, se trata de dar a conocer estos conceptos y la actual situación en España, y más en concreto su potencial en la Vega Baja del Segura. Se pretende revisar los resultados de los informes publicados por organismos tanto públicos como privados, nacionales e internacionales y su potencial desarrollo en dicha zona del sureste peninsular pues se vislumbra como una estrategia novedosa de implicación social en la conservación de la biodiversidad, el reconocimiento legal existente y las principales iniciativas en los distintos ámbitos. Se trata de mostrar las importantes oportunidades que brindan estas herramientas de cooperación público-privada ante un escenario de lucha contra el cambio climático y pérdida de biodiversidad. Al mismo tiempo se hará hincapié en la gran heterogeneidad que estos conceptos presentan pues mientras en países de corte principalmente anglosajón presentan un desarrollo y reconocimiento verdaderamente importantes en otros, como España, es desde hace unos pocos años cuando han comenzado a reconocerse institucionalmente su relevancia.

Retrotrayéndonos en el tiempo, por todos es sabido que el origen en las figuras públicas de conservación se remonta al año 1872 con la creación del primer espacio natural protegido mediante una ley *ad-hoc* (el Parque Nacional de Yellowstone en los EE.UU.) Desde ese hito histórico hasta nuestros días, la práctica totalidad de herramientas para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica han tendido a asemejarse todas ellas entre sí en los distintos países, con pocas variantes entre ellos —salvo el nivel de incidencia de la conservación privada y la custodia del territorio— como nos muestran las estrategias de conservación a nivel europeo y otras técnicas asociadas a la conservación más allá de las distintas tipologías, como son los planes de recuperación de especies, planes de gestión, etc, etc.

A pesar de lo mencionado anteriormente, ha sido muy recientemente cuando los organismos internacionales han comenzado a hacer mención a estos conceptos, por lo que, hasta el momento, casi siempre han existido, pero sin ningún tipo de reconocimiento jurídico.

Uno de estos organismos internacionales ha sido la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Este organismo si se ha referido a la importancia de estos conceptos en el marco de la conocida como Meta 11 de Aichi para la Biodiversidad del CDB —véase Stolton *et al.*, 2014:3—. Esta meta se concreta en la “*creación de redes de áreas protegidas ecológicamente representativas alrededor del mundo: «Para 2020, al menos el 17% de las zonas terrestres y de las aguas interiores y el 10% de las zonas marinas y costeras, especialmente las que revisten particular importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, se habrán conservado por medio de sistemas de áreas protegidas administrados de manera eficaz y equitativa, ecológicamente representativos y bien conectados, y de otras medidas de conservación eficaces basadas en áreas, y estas estarán integradas a los paisajes terrestres y marinos más amplios».*

Una de las primeras definiciones conceptuales fue la realizada por Brent Mitchell, director de la Québec Labrador Foundation/Atlantic Center for the Environment, responsable del Grupo de especialistas en Conservación Privada de la UICN durante su participación en las II Jornadas Estatales sobre la Custodia del Territorio (CEMACAM, Murcia 2006) realizó Brent Mitchell una interesante reflexión acerca de las distintas maneras de afrontar una misma situación en distintos países, tal y como se refleja en la siguiente frase:

Todo modelo de conservación de los valores naturales y culturales de un territorio que se fundamente en crear, nutrir y posibilitar la responsabilidad de los propietarios y usuarios para gestionar y proteger la tierra y sus recursos naturales.

En Estados Unidos existe un modelo propio de entender y trabajar en cuestiones de custodia del territorio, al igual que en Canadá y otros países, y que sin duda alguna en España y sus distintas comunidades tendrán su propio modelo de custodia, pero en todos ellos, custodia significa, sencillamente, que la gente tiene cura (cuidado) de la tierra.

Una de las más populares definiciones sobre custodia del territorio es la que propusieron Basora y Sabaté, 2006 y que quedó recogida en el primer manual práctico sobre la aplicación de la custodia en España: “*conjunto de estrategias e instrumentos que pretenden implicar a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y el buen uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos. Para conseguirlo, promueve acuerdos y mecanismos de colaboración continua entre propietarios, entidades de custodia y otros agentes públicos y privados*”. Se entiende por acuerdo de custodia “*el procedimiento voluntario entre un propietario y una entidad de custodia para pactar el modo de conservar*

y gestionar un territorio (pacto que puede ser verbal o escrito)”. Bajo mi punto de vista, creo que la custodia significa mucho más, pues realmente se trata de una estrategia de conservación basada en la comunicación con la que se trata de implicar a los diferentes agentes involucrados en el mundo de la conservación. Un denominador común existente en el mundo de la conservación son los conflictos, tanto a la hora de establecer la gestión de espacios y especies, límites en la propiedad privada, la función social de la propiedad. Precisamente la custodia del territorio permite mecanismos para conocer las necesidades de cada sector implicado y clarificar la percepción de cada uno sobre dichos conflictos y sobre sí mismos.

A su vez estas entidades de custodia son definidas por los mismos autores como organizaciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que participan activamente en la conservación del territorio mediante las técnicas de custodia del territorio. Pueden actuar de entidad de custodia organizaciones tan diversas como una asociación de vecinos, una organización conservacionista, una fundación, un ayuntamiento, un consorcio u otro tipo de ente público.

Ante esta realidad, se está produciendo un creciente y amplio reconocimiento de las áreas protegidas de propiedad privada dentro las mencionadas Estrategias Generales de Conservación a distintas escalas de actuación. Según expertos en conservación privada como Sue Stolton, se cuentan por millares los espacios protegidos de titularidad privada que existen en el mundo, y continuamente se van creando nuevos espacios a medida que estas herramientas son conocidas, tanto por propietarios como por administraciones —llegando a acuerdos con entidades conservacionistas— o por ONGs.

Para otros autores como Eagles et al., abundan en destacar el papel de estos actores por la capacidad para poder implicarse en el desarrollo, planificación y gestión de estos espacios. Todo ello sin perder de vista muchos de los conflictos y debates que existen en torno a la conservación privada de la naturaleza y que es preciso tenerlos en cuenta para tratar de comprender el fenómeno en su totalidad.

A pesar de la importancia del aporte de la conservación privada o la custodia al mundo de la conservación, siguen siendo muchos los países que siguen sin prestar demasiada atención a la conservación llevada a cabo por estos actores privados. Son muchos los autores que opinan que las áreas privadas *“han sido a menudo ignoradas por gobiernos, omitidas por los mecanismos de registro de conservación internacional y pasadas por alto en las estrategias conservación”* (Stolton et al., 2014: VIII). Y otro tanto de lo mismo sucede desde el punto de vista académico donde el Tercer Sector Social sigue siendo un objeto de análisis marginal (Cliford et al., 2013:4) y este tipo de áreas han sido desatendidas y raramente estudiadas

(Holmes, 2013:5), máxime si se comparan con el resto de espacios protegidos y gestionados por las autoridades regionales y nacionales.

II. LA CUSTODIA DEL TERRITORIO A NIVEL MUNDIAL

A día de hoy, el desarrollo de la custodia del territorio es de ámbito internacional, como puede apreciarse en el mapa que se muestra justo a continuación. Es un movimiento que se expresa de manera transversal y adaptado a las distintas circunstancias de cada país, por supuesto con mayor o menos intensidad dependiendo de la ecología, el derecho, la sociología y la economía de cada país, compartiendo un denominador común, la importancia que conlleva la propiedad privada de la tierra, la insuficiencia de las iniciativas públicas tradicionales de conservación y un Tercer Sector Social, más o menos desarrollado.



Autor: Durá, C.J. Mayo 2019.

La conservación de valores naturales y culturales de la mano de actores privados constituye un movimiento muy extendido desde finales del siglo XIX en países anglosajones como los EE.UU., Canadá, Reino Unido o Australia, donde la filantropía está más desarrollada (Durá, 2015:104); aunque no es hasta la segunda mitad del siglo XX cuando el fenó-

meno se expande a un ritmo más acelerado. En concreto, uno de los países más estudiados en este sentido, los EE.UU., este crecimiento fue más acusado a partir de los años ochenta, debido al carácter ecléctico del *Common Law* angloamericano que gracias a la presión de los *land trust* estadounidenses permitió crear un entramado estratégico de incentivos tributarios favorables a la creación de servidumbres de conservación, la principal herramienta de conservación privada del mundo.

En la actualidad, algunas de las mayores entidades conservacionistas (sirvan de ejemplo The Nature Conservancy —TNC— en los EE.UU. y The National Trust en Reino Unido) cuentan sus socios en millones y gozan de un amplio reconocimiento público.

Además de los países anglosajones, la práctica totalidad de países de Latinoamérica tienen innumerables iniciativas de custodia del territorio con importantes marcos legales para facilitar su expresión. En Europa, además del Reino Unido, países como Francia, Portugal, Italia, Alemania, Republica Checa, Polonia, etc, etc. Tienen también infinidad de iniciativas todas ellas interesantísimas. Los países en vías de desarrollo como algunos del África negra, Kenia, Tanzania, Uganda, Namibia, etc, y países asiáticos como India, Bután, etc. también tienen iniciativas gracias principalmente a entidades norteamericanas como Conservation International (CI), The Nature Conservancy (TNC) y otras muchas. Para ello fundamentalmente han empleado metodologías basadas en canjes de deuda externa a cambio de conservación de la naturaleza, entre otras.

III. DESARROLLO DE LA CUSTODIA DEL TERRITORIO EN ESPAÑA

La propiedad del suelo en nuestro país viene condicionada por distintos avatares históricos, así hemos llegado a día de hoy a un momento donde tenemos varios tipos de propiedades:

- a) Bienes colectivos: Presentes en la Vega Baja del Segura como los ríos, las zonas litorales.
- b) Bienes comunales. Presentes fundamentalmente en áreas del norte de la península ibérica cuya gestión mancomunada se remonta a la cultura germana de gestión del territorio, y que han ido derivando —y también desapareciendo— a través de los distintos avatares históricos que se han ido sucediendo.
- c) Bienes públicos: En la Vega Baja también tenemos una importante representación como son las lagunas de La Mata y Torrevieja, que son patrimonio del Estado.

- d) Bienes privados: Se trata de una gran parte del territorio peninsular y también en la Vega Baja como la Sierra de Escalona-Dehesa de Campoamor y sierras colindantes —el Cristo, Pujálvarez, La loma larga de Vistabella—, etc.

El sistema español de figuras de protección de espacios naturales se ha incrementado notablemente durante los últimos años, debido fundamentalmente a la inclusión de figuras que establecen las condiciones de la definición adoptada por el Convenio de Diversidad Biológica, que las concibe como “*área definida geográficamente que haya sido designada o regulada y administrada a fin de alcanzar objetivos específicos de conservación*”, teniendo como objetivo fundamental la conservación del Patrimonio Natural.

Así, tras lo que pudiéramos denominar como primer ciclo en las figuras de conservación basado en los Parques Nacionales, se constituyó una segunda parte por la cual las competencias de gestión de los espacios naturales se establecen a favor de las comunidades autónomas. De esta manera surgen nuevas categorías que tienen como meta evitar la continua desaparición de biodiversidad desde diversos planteamientos, a las que deben unirse las creadas por la legislación internacional (lugares Ramsar, reservas de la biosfera, lugares UNESCO del patrimonio mundial y los numerosos tipos de reservas marinas), y las demás como “Parques Naturales”, “Parques Regionales”, “Reservas Públicas”, etc.

Casi todos espacios ellos basados en el establecimiento de limitaciones y en las ordenaciones de usos y actividades planteadas por la administración sin apenas contar con la participación del resto de agentes, y con una mayor vigilancia en la aplicación y cumplimiento de la ley, a diferencia del resto de espacios que no han sido sometidos a tanto control, lo que les ha merecido la antipatía mayoritaria de los propietarios sobre los que se establecían estas figuras.

Según nuestro sistema de conservación, una de las herramientas necesarias para la gestión de estos espacios son los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), que deben aprobarse de manera previa a la declaración del espacio protegido en cuestión. Pues bien, según datos de Europarc España, sólo lo tienen redactados 3,2 millones de hectáreas, y respecto a la verdadera herramienta de gestión, los PRUG, únicamente la poseen el 54,37% de los parques, con lo que el resto de territorio declarado como parque (aproximadamente 1,5 millones de hectáreas) se encuentra en una situación de incertidumbre.¹

1 Véase EUROPARC-España. *Anuario EUROPARC-España del estado de los espacios naturales protegidos*. 2003. (Elaborado por: Múgica de la Guerra, M. Gómez-Limón García, J. de Lucio Fernández, J.V. y Puertas Blázquez, J.). Madrid: Editorial Fundación Fernando González Bernáldez, 2004.

Desde las políticas europeas en la perspectiva de la biodiversidad tenemos el desarrollo la Red Natura 2000, que supone el 27% de la superficie terrestre y marina de nuestro país, donde la implicación de la propiedad privada, usuarios del territorio y las ONG, como se verá, serán estrategias muy a tener en cuenta. La implementación de herramientas basadas en la custodia agraria, fluvial, marina, etc., serán claves para su culminación.

IV. DESARROLLO NORMATIVO DE LA CUSTODIA COMO HERRAMIENTA DE APOYO AL SISTEMA ESPAÑOL DE ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

Como sucede en el día a día, en los distintos aspectos y materias, siempre los movimientos sociales han ido por delante de la administración y de las instituciones, así las primeras iniciativas de conservación en nuestro país las constituyeron movimientos puntuales impulsados por personas concretas, entre los que están los inolvidables José Antonio Valverde “Tono” y Félix Rodríguez de la Fuente con sus actuaciones en Doñana (con el apoyo de Luc Hoffmann) y Montejo de la Vega, Segovia (años 1963 y 1974). Existen proyectos de custodia para la conservación de especies amenazadas, paisajes, la custodia agraria (para espacios agrarios), custodia marina, custodia fluvial² y custodia urbana. A continuación, se enumeran algunos de los principales proyectos puestos en marcha por diversas ONG de custodia en España, iniciativas realmente quijotescas y que deberían gozar de un mayor reconocimiento social por parte de las distintas administraciones españolas. Gracias a estas entidades y a otras muchas que por cuestiones de espacio sería imposible nombrar, se han salvado de la extinción a muchísimas especies y espacios de incalculable valor.

Así, destacan las iniciativas llevadas a cabo por la Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE) en el litoral de Cartagena, la Asociación para la Defensa de la Naturaleza en Extremadura (ADENEX), el Grup Balear d’Ornitologia i Defensa de la Naturalesa (GOB Mallorca y GOB Menorca)³. Junto a estas iniciativas iniciales, en las siguientes décadas se desarrollan otras muchas que constituyen algunos de los principales proyectos de conservación europeos, como los proyectos del FAPAS vinculados más a reivindicar la conservación del hábitat del oso pardo (*Ursus arctos*) en la cordillera cantábrica y los de la Fundación

² Se entiende por custodia fluvial la conservación de los recursos naturales existentes en distintos tipos de ecosistemas: ríos, ramblas, lagunas, lagos, embalses, balsas de riego, canales, acequias, entre otros.

³ Estos proyectos se desarrollaron igualmente de manera muy aislada a finales de la década de los setenta y durante la década de los ochenta, sin tener conciencia de pertenecer a un movimiento social que estaba practicando el mismo tipo de estrategia para conservar la naturaleza.

Oso pardo (FOP) llegando a acuerdos con Juntas Vecinales, asociaciones de cazadores o adquiriendo derechos para participar en la gestión del hábitat de oso pardo en zonas del Alto Sil y leones, en la cornisa cantábrica y en Pirineos⁴.

Una de las metodologías más importantes que se ha implementado desde el movimiento de custodia es el trabajo en red, sobre todo a la hora de conseguir marcos normativos que favorezcan su implantación. En países como los Estados Unidos existen entidades “paraguas” que cumplen esta función, como por ejemplo The Land Trust Alliance, formada por más de 1700 entidades de custodia en su organización. La función de estas redes es facilitar contactos, información sobre subvenciones, registro, etc., y lo que es más importante, ejercer la función de *lobby* para la consecución de marcos legales. En el resto del continente americano se encuentra la Alianza Latinoamericana de Redes de Custodia que aglutina las redes estatales de cada país latinoamericano. En Europa, cumpliendo la misma función, se encuentra *Eurosite*, y en nuestro país tenemos varios ejemplos: en Cataluña, en el año 2003 se estableció la Xarxa de Custodia del Territori que ha conseguido magníficos resultados y ha supuesto un referente muy importante para el resto de comunidades. Posteriormente, la red AVINENÇA en la Comunidad Valenciana (2006), la red INSULAS en Andalucía (2007), la Iniciativa para la Custodia del Territorio en las Islas Baleares (ICTIB) en el 2007, la Asociación Galega de Custodia do Territorio (2008). En Madrid, tras las I Jornadas Autonómicas (2010), se creó un pequeño grupo de trabajo formado por representantes de entidades que se consolidó en el año 2013 en un segundo encuentro que concluyó con la constitución de la red de Madrid y Castilla La Mancha. En Murcia se han llevado a cabo varios intentos sin que hasta la fecha haya podido constituirse. También se han establecido redes de custodia en Castilla-León y en el País Vasco, Asturias, Cantabria y norte de Castilla y León, donde se ha creado la red transcantábrica. En Aragón se realizó la presentación de la red aragonesa de custodia el día 30 de mayo de 2014 con una nutrida representación de entidades y expertos. Unos años antes, a finales del año 2011 se constituyó de manera oficial el Foro Estatal de Redes de Custodia del Territorio.

La mayor parte de estas experiencias han tenido la posibilidad de exponerse en las Jornadas Estatales sobre la Custodia del Territorio, celebradas en el CEMACAM Torregüil de Murcia, organizadas por la Cátedra UNESCO de Territorio y Medio Ambiente durante los años 2004, 2006 y 2008, celebradas las IV Jornadas en Asturias, en mayo del año 2010, con la coordinación por la Cátedra Unesco, la Fundación Félix Rodríguez de la Fuente, la

4 La impresionante labor de esta ONG ha significado la concesión del premio de la Fundación BBVA en la categoría de Actuaciones para la Conservación de la Biodiversidad en España en el año 2011.

participación de entidades del entonces provisional Foro Estatal de Custodia del Territorio y la financiación de la Fundación Biodiversidad. La crisis económica impidió su celebración en el año 2012. En el 2014 se celebraron las V Jornadas enmarcadas en el I Congreso Europeo de custodia del territorio en el mes de noviembre en Barcelona, organizadas por la XCT y la financiación de la Fundación Biodiversidad, la Comisión Europea y a la Generalitat de Cataluña. En el año 2016 se desarrollaron en Sevilla, y en el 2018 en Valencia, gracias a la financiación de la Fundación Biodiversidad y a la organización por parte del Foro Estatal de Redes y Entidades de Custodia y a la Red Valenciana de Custodia del Territorio (Avinença⁵).



Imagen de las III Jornadas Estatales sobre la Custodia del Territorio. CEMACAM. Murcia 2008.
Fotografía Carlos J. Durá.

Para finalizar este apartado es necesario mencionar las definiciones de *custodia del territorio* y *entidad de custodia del territorio* que incorpora el artículo 3 de la **Ley 42/2007 de Patrimonio Natural y Biodiversidad de 17 de diciembre de 2007**. Es precisamente esta norma la primera de ámbito estatal en la que se hace mención específica al concepto de custodia del territorio:

⁵ Avinença se constituyó en el año 2007, cuenta con una veintena de entidades entre ONGs, ayuntamientos y otras entidades. Sus integrantes gestionan más de 10.000 hectáreas de territorio en la Comunidad Valenciana. Desde recuperación de cursos fluviales, zonas húmedas, monte mediterráneo, zonas de huerta, etc, etc. Véase www.avinença.org.

Artículo 3. Definiciones:

9. Custodia del territorio: conjunto de estrategias o técnicas jurídicas a través de las cuales se implican a los propietarios y usuarios del territorio en la conservación y uso de los valores y los recursos naturales, culturales y paisajísticos.

37. Entidad de custodia del territorio: organización pública o privada, sin ánimo de lucro, que lleva a cabo iniciativas que incluyan la realización de acuerdos de custodia del territorio para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

Artículo 4. Función social y pública del patrimonio natural y la biodiversidad:

4. En la planificación y gestión de los espacios protegidos y la conservación de los hábitats y las especies, se fomentarán los acuerdos voluntarios con propietarios y usuarios de los recursos naturales, así como la participación de la sociedad civil en la conservación de la biodiversidad.

Artículo 5. Deberes de los poderes públicos

2. Las Administraciones públicas en su respectivo ámbito competencial:

- a) Promoverán la participación y las actividades que contribuyan a alcanzar los objetivos de la presente ley.
- b) Desarrollarán y aplicarán incentivos positivos para la conservación y uso sostenible del patrimonio natural y la biodiversidad e identificarán y, en la medida de lo posible, eliminarán los incentivos contrarios a su conservación.
- c) Promoverán la utilización de medidas fiscales y otros incentivos económicos para la realización de iniciativas privadas de conservación de la naturaleza, y para la desincentivación de aquéllas con incidencia negativa sobre la conservación de la biodiversidad y el uso sostenible del patrimonio natural.
- d) Fomentarán, a través de programas de formación, la educación e información general, con especial atención a los usuarios del territorio nacional y del medio marino, sobre la necesidad de proteger el patrimonio natural y la biodiversidad.

Artículo 75. Ayudas a entidades sin ánimo de lucro

El Ministerio de Medio Ambiente podrá conceder ayudas a las entidades sin ánimo de lucro de ámbito estatal, para el desarrollo de actuaciones que afecten a más de una Comunidad autónoma y que tengan por objeto la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, previa aceptación, en su caso, de las Comunidades autónomas cuya gestión del patrimonio natural y de la biodiversidad sea afectada por las actuaciones.

Artículo 76. Promoción de la custodia del territorio

1. Las Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

2. La Administración General del Estado, cuando sea titular de terrenos situados en espacios naturales, podrá llevar a cabo el desarrollo de los acuerdos de cesión de su gestión, total o parcial de los mismos a entidades de custodia del territorio. La selección de estas entidades se llevará a cabo de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva. Los acuerdos para la cesión de la gestión tendrán una duración limitada de acuerdo con sus características, y no darán lugar a renovación automática, no conllevando, una vez extinguida, ningún tipo de ventaja para el anterior cesionario ni para personas vinculadas a él.

Estos acuerdos para la cesión de la gestión, se establecerán por escrito, en forma de convenio administrativo plurianual que preverá el sistema de financiación para su desarrollo, bien mediante aportaciones económicas, edificaciones, equipamientos, maquinaria, vehículos o cualquier otro bien o servicio, así como las directrices mínimas de gestión, fijadas en un precedente plan de gestión.

Artículo 77. Incentivos a las externalidades positivas en el ámbito de los espacios protegidos y de los acuerdos de custodia del territorio

1. Las Comunidades autónomas regularán los mecanismos y las condiciones para incentivar las externalidades positivas de terrenos que se hallen ubicados en espacios declarados protegidos o en los cuales existan acuerdos de custodia del territorio debidamente

formalizados por sus propietarios ante entidades de custodia. Para ello se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes servicios prestados por los ecosistemas:

- a) La conservación, restauración y mejora del patrimonio natural, de la biodiversidad, geodiversidad y del paisaje en función de las medidas específicamente adoptadas para tal fin, con especial atención a hábitats y especies amenazados.
- b) La fijación de dióxido de carbono como medida de contribución a la mitigación del cambio climático.
- c) La conservación de los suelos y del régimen hidrológico como medida de lucha contra la desertificación, en función del grado en que la cubierta vegetal y las prácticas productivas que contribuyan a reducir la pérdida o degradación del suelo y de los recursos hídricos superficiales y subterráneos.
- d) La recarga de acuíferos y la prevención de riesgos geológicos.

Artículo 78. El Fondo para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad

2. Serán objetivos del Fondo:

(....)

- e) Promover, a través de los incentivos adecuados, la inversión, gestión y ordenación forestal, en particular, la elaboración de proyectos de ordenación de montes o de planes dasocráticos.
- m) Financiar acciones específicas relacionadas con la custodia del territorio.

Gracias a este desarrollo normativo, se constituyó un nuevo escenario para el desarrollo de la custodia del territorio. Se está observando cómo el fenómeno de la custodia del territorio aparece como una manera de complementar la actividad de los poderes públicos en pro de la conservación de la biodiversidad, luego supone un refuerzo añadido a las políticas públicas de conservación, que se están extendiendo al resto de las políticas territoriales. La custodia del territorio se muestra pues como una institución a extender junto al resto de políticas de conservación ambiental en nuestro país y, con toda seguridad, tanto por su carácter flexible, voluntario e integrador, posibilitará el aumento de la extensión del territorio protegido y bien gestionado.

Para la implementación de esta ley, en el año 2011 se publicó el Plan Estratégico del Patrimonio Natural y de la biodiversidad donde la custodia del territorio también juega un

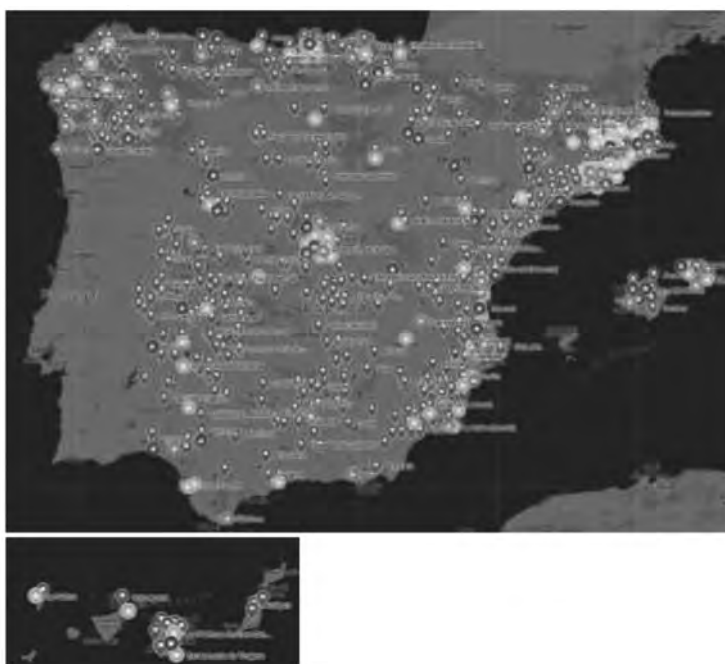
papel decisivo, en concreto dicho Plan hace referencia a la necesidad de “*fomentar y reconocer el papel que juegan los agentes sociales y privados en la gestión directa de la biodiversidad*” haciendo hincapié en la importancia de crear incentivos fiscales a los propietarios que establezcan acuerdos con entidades de custodia a la vez que prevé acciones específicas para promover el avance de la custodia en España.

Debido fundamentalmente al desarrollo imparable de estas prácticas conservacionistas, las administraciones públicas están comprobando la gran labor social que desempeñan las ONG como refuerzo y complemento de la función pública y es preciso constituir incentivos para fomentar sus actividades, pues lo cierto es que, a día de hoy, apenas existen alicientes que estimulen la puesta en marcha de acuerdos, donde, además, la temporalidad de dichos acuerdos es un problema añadido. La capacidad de integración que caracteriza a la custodia del territorio va a ser crucial en desafíos inminentes como son el desarrollo de los Planes de Gestión de la Red Natura 2000 y los Planes de Desarrollo Rural (PDR) de la Política Agrícola Comunitaria (PAC), donde la ecologización de los mismos pretendida desde Europa debe suponer un empuje para la custodia del territorio y la conservación.

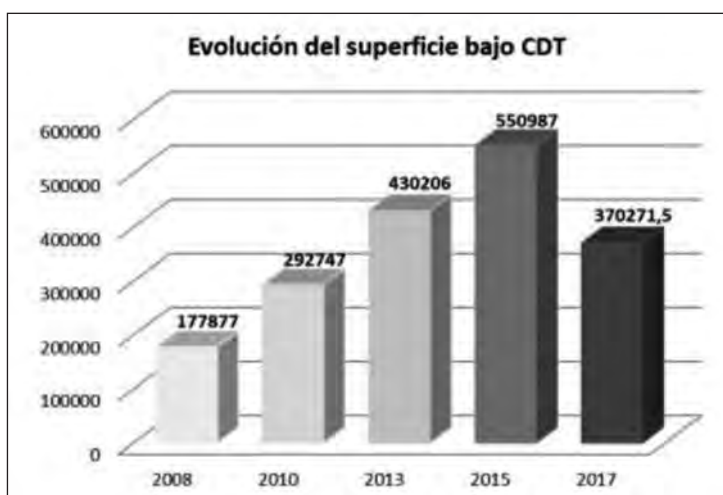
V. LA CUSTODIA EN CIFRAS. DATOS DE SU IMPLEMENTACIÓN EN ESPAÑA

En cuanto a la superficie en custodia, según los datos cedidos por cortesía de la Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad, pertenecientes al Quinto Inventario⁶ a fecha de junio de 2017, la cifra es de casi 400.000 hectáreas. Existiendo una representación muy extendida por todo el territorio nacional. Ciertamente, las dificultades en la consecución de esta información por parte de sus responsables, hacen que estas cifras sean meramente orientativas pues no se ha podido incluir los datos de diversas entidades que si fueron aportados a anteriores inventarios, por lo que la cifra total podría ser superior incluso a las 700.000 hectáreas.

6 Prada, O., Fundación Biodiversidad 2017. Informe del 5º Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio en España. Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad, Ministerio para la Transición Ecológica.



Mapa n° 1. Distribución de la custodia con entidades, redes y acuerdos. Prada, O., Fundación Biodiversidad 2017. Informe del 5º Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio en España. Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad, Ministerio para la Transición Ecológica. Cortesía de la Fundación Biodiversidad. 2017.



Gráfica n° 1. Realmente la gráfica no muestra una evolución y posterior caída en los acuerdos de custodia. La evolución inicial es debida a la continua localización de iniciativas que se llevaron a cabo en la realización de los primeros inventarios. La disminución hasta las 370.271,5 hectáreas del año 2017 es debida a las dificultades en la obtención de información. O., Fundación Biodiversidad 2017. Informe del 5º Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio en España. Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad, Ministerio para la Transición Ecológica. Cortesía de la Fundación Biodiversidad. 2017.



Gráfica nº 2. Esta gráfica muestra el número de acuerdos establecidos en base al objeto de conservación que motivó su constitución. Las especies amenazadas —águila imperial ibérica, lince ibérico, oso pardo, tortuga mora, etc.— han sido, sin lugar a dudas, los principales objetivos de la puesta en marcha de la estrategia de la custodia. Prada, O., Fundación Biodiversidad 2017. Informe del 5º Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio en España. Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad, Ministerio para la Transición Ecológica. Cortesía de la Fundación Biodiversidad. 2017.



Gráfica nº 3. Muestra la importancia que tiene la custodia del territorio para la gestión de los Planes de Gestión de la RN2000. Prada, O., Fundación Biodiversidad 2017. Informe del 5º Inventario de Iniciativas de Custodia del Territorio en España. Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad, Ministerio para la Transición Ecológica. Cortesía de la Fundación Biodiversidad. 2017.

VI. POSIBILIDADES PARA SU DESARROLLO EN LA VEGA BAJA DEL SEGURA

La península ibérica es una de las regiones mundiales con mayor tasa de biodiversidad a nivel planetario. Acontecimientos naturales como la última glaciación, la ubicación biogeográfica, la geografía, el clima, la geología, la historia y la cultura han creado un escenario

privilegiado para que se desarrollen infinidad de formas de vida llegando a tener un total de cuatro regiones biogeográficas como son la alpina, la mediterránea, la macaronésica y la Atlántica. Más de 115 especies de mamíferos, 365 de aves, 56 de reptiles y 26 de anfibios. Más de 9.000 especies vegetales vasculares. Infinidad de paisajes y comunidades de vida. Un patrimonio cultural y natural del cual sentirse orgulloso y al mismo tiempo responsable para que las generaciones venideras puedan disfrutar de estos tesoros irrepetibles. La Vega Baja es si cabe una pequeña síntesis de todo este inmenso patrimonio así, por ejemplo, las sierras de Orihuela o la de Callosa, o la sierra de Escalona-Dehesa de Campoamor y sus vecinas sierras colindantes como la Loma Larga de Vistabella, Sierra de Pujálvarez, Cristo y el embalse de la Pedrera. Ejemplo de monte mediterráneo donde el bosque es el principal protagonista con pinares, zonas de matorral mediterráneo, cultivos tradicionales de secano formando un mosaico de gran belleza y funcionalidad ecológica con una abundancia de conejo sin igual. Ello permite que este espacio albergue una de las comunidades de aves rapaces más completa de la península ibérica tanto como zona de dispersión y nidificación. Águila perdicera, real, imperial, ratonero, águila calzada, azor, búho real, búho chico, gavilán, entre otras muchas. Así como de mamíferos carnívoros como el gato montés, zorro, garduña, tejón, gineta. Además de un privilegiado paisaje de bosque sobre areniscas con el mar de fondo. La presión ejercida por entidades como Amigos de Sierra Escalona o Asociación de Vecinos de San Miguel de Salinas ha conseguido su inclusión en la Red Natura 2000 y su declaración como paisaje protegido, estando en trámites avanzados su declaración como Parque Natural de la Comunidad Valenciana. Esta asociación ha llegado a acuerdos con numerosos propietarios implicados en la conservación de este espacio.

La sierra de Benejúzar es otro ejemplo con similares características a las de sierra Escalona, sin embargo, al ser de propiedad pública, podría favorecer los trámites para su gestión desde un punto de vista ecológico. En este sentido ya hay varias asociaciones locales trabajando para ello.

Pero además de los espacios naturales anteriormente mencionados existen en este rincón del sureste ibérico otros enclaves con unos paisajes de una destacada belleza y función ecológica, me refiero a la huerta de la vega baja y a los numerosos palmerales, saladares y zonas húmedas que salpican toda la comarca. En todos estos espacios es posible realizar actuaciones de custodia del territorio como ya lo vienen realizando entidades como Asociación de Naturalistas del Sureste (ANSE) o Amigos de los Humedales del Sur de la Comunidad Valenciana (AHSA). A estos lugares debemos añadir el río Segura, en recuperación ecológica durante los últimos años, especialmente en la Región de Murcia donde gracias

precisamente a numerosas iniciativas de custodia del territorio (custodia fluvial⁷) financiadas con fondos europeos (Life-Proyecto Riverlink) se han recuperado zonas de gran belleza y función ecológica. La parte de este río que surca e hilvana el corazón de la vega baja está pidiendo a gritos este tipo de actuaciones.

No nos podemos olvidar de la franja costera marítimo-terrestre, lo que añade todavía más valor a esta privilegiada comarca. Precisamente en estos momentos se está avanzando de manera decisiva en la Gobernanza para la gestión del medio marino e incluso se han propuesto diversas áreas que bañan nuestras costas como reservas marinas protegidas, lo que subraya la importancia de nuestro litoral tanto emergido como la zona de costa. Por supuesto también iniciativas de custodia del territorio (custodia marina) tendrían una gran acogida en la gestión de estos espacios, como lo ha sido en la playa de las Canteras, en Gran Canarias.



Fotos nº 1 y 2. Cortesía de Pablo Perales. La Sierra de Escalona-Dehesa de Campoamor y sus vecinas Sierra del Cristo, Pujalvarez y Loma Larga de Vistabella albergan una enorme variedad de especies de fauna y flora. Al ser en su totalidad de titularidad privada, la custodia del territorio jugará un papel más que decisivo en las futuras herramientas de gestión.

⁷ Se entiende por custodia fluvial la conservación de los recursos naturales existentes en distintos tipos de ecosistemas: ríos, ramblas, lagunas, lagos, embalses, balsas de riego, canales, acequias, entre otros. Existen muchos ejemplos en España de custodia fluvial, que tienen como objetivo restaurar, mejorar estos lugares, tanto de propiedad pública como privada. El más conocido es el desarrollado por Proyecto Ríos en colaboración con otras entidades como la Fundación Limne, en la Comunidad Valenciana. Consistente en la adopción de distintos tramos de ríos, implicando en pro de la conservación tanto a la población local, empresas locales, Confederaciones, ONGs, etc. Para ello han utilizado tanto la técnica de los acuerdos de colaboración como las concesiones administrativas. Se trata de realizar actuaciones para estimular la participación activa de la sociedad a través de voluntariados sociales con labores de limpieza, recuperación de la vegetación autóctona, creación de itinerarios para su conocimiento, colocación de cajas nido para aves y quirópteros, identificar los puntos más degradados, seguimiento y evaluación de las poblaciones de anfibios, mamíferos y demás especies que se encuentren en estos lugares.



Fotos nº 3 y 4. Cortesía de Evaristo Rodríguez y Pablo Perales. Hermosos rincones de la Vega Baja donde podrían plantearse iniciativas de custodia fluvial. Río Segura y Embalse de La Pedrera.



Fotos 5, 6 y 7. Cortesía de Latizal S.L. y Evaristo Rodríguez. Le Vega Baja alberga una gran variedad de espacios donde poder implantar la custodia del territorio. Zonas de litoral, palmerales como Ferris o el de San Antón (Torrevieja y Orihuela). O la querida huerta, paisaje tradicional donde los haya en la Vega.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- BARREIRA, Ana (Coord.) et al. (2010). *Estudio jurídico sobre la custodia del territorio*. Madrid: Plataforma de Custodia del Territorio de la Fundación Biodiversidad.
- BASORA, Xavier y SABATÉ, Xavier (2006). *Custodia del territorio en la práctica. Manual de introducción a una nueva estrategia participativa de conservación de la naturaleza y el paisaje*. Fundació Territori i Paisatge, Obra Social Caixa Catalunya, Xarxa de Custòdia del Territori.
- CLIFFORD, David; et al. (2013). «Mapping the environmental third sector in England: a distinctive field of activity». *Voluntary Sector Review*, 4 (2), pp. 241-264.
- DUDLEY, Nigel (Ed.) (2008). *Directrices para la aplicación de las categorías de gestión de áreas protegidas de la UICN en áreas marinas protegidas*. Suiza: UICN, Gland.
- DURÁ ALEMAÑ, Carlos Javier (2015): «La custodia del Territorio» [en línea]. *Cuadernos de sostenibilidad y patrimonio natural*. Fundación Banco Santander, 23. Disponible: <https://www.asociacionanse.org/download/61/>
- DURÁ ALEMAÑ, Carlos Javier (2014). «Aplicación de la custodia del territorio en Sierra Escalona». En: PEDAUYÉ, Hilarión. y PÉREZ-GARCÍA, Juan Manuel (Coord.). *Historia natural de Sierra Escalona y Dehesa de Campoamor*. Orihuela: Ayuntamiento de Orihuela, pp. 155- 176.
- EUROPARC-ESPAÑA (2010). *Mecanismos financieros innovadores para la conservación de la biodiversidad*. Madrid: Fundación Interuniversitaria Fernando González Bernáldez.
- EAGLES, Paul F.J. (2009): «Governance of recreation and tourism partnerships in Parks and protected areas. *Journal of sustainable tourism*, 17 (2), pp. 231-248.
- EAGLES, Paul F.J. et al. (2012): «Non-government organization member's preceptions of governance: a comparison between Ontario and British Columbia provincial Parks management models». *Leisure/Loisir*, 36 (3-4), pp. 269-287.
- EUROPEAN COMMISSION (2015). *Alternative ways to support private land conservation*. http://ec.europa.eu/environment/life/publications/lifepublications/generalpublications/documents/support_land_conservation.pdf
- FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD (2017). *Informe del 5º inventario de iniciativas de Custodia del Territorio del Estado Español*. Plataforma de Custodia del Territorio.

FUNDACIÓN BIODIVERSIDAD (2016). *Integración de la Custodia del Territorio en la planificación y gestión de las políticas de conservación de la naturaleza*. Plataforma de Custodia del Territorio.

LÓPEZ RAMÓN, Fernando. «De los parques nacionales a la conservación de la biodiversidad». *Revista de Administración Pública*, 2016, mayo-agosto, 2000, pp. 213-230.

NACIONES UNIDAS (1993). *Convenio sobre la diversidad biológica*.

SABATÉ, Xavier et al. (2013). *Conservar la naturaleza entre todos. La Custodia del Territorio, una herramienta para implicar la sociedad en la gestión del patrimonio Natural de Europa*. Documentos LandLife.

STOLTON, Sue; REDFORD, Kent H. y DUDLEY, Nigel (2014). *Áreas bajo protección privada: mirando al futuro*. Suiza: UICN, Gland.

WELDON, Aimee (2010). *Conserving hábitat through the federal farm bill. A guide for land trust and landowners*. Washington: Defenders of the wild.

LA SEDA DE ORIHUELA EN LA ÉPOCA FORAL

José Ojeda Nieto

Resumen: Es conocida la importancia de la producción sericícola en la ciudad de Orihuela. Sin embargo, los estudios realizados se han centrado en la producción general y en la globalización de los datos. Son escasas las referencias a las particularidades del proceso de explotación, y es precisamente en lo que profundiza este artículo: cómo se cultivaba la morera, qué labores eran necesarias, qué producción se obtenía de una tahúlla, cuántas onzas de seda podían producirse con una onza de hoja de moreras, cuál era el rendimiento. El estudio se centra en las etapas finales de la época foral, siglos XVI y XVII, con referencias a las centurias precedentes y posterior.

Palabras clave: Seda, moreras, Orihuela, siglos XVI-XVII, precios, producción, explotación, rendimiento.

INTRODUCCIÓN

En el negocio de la seda, señala Peris Albentosa con acierto, se distinguen tres fases: la agrícola o cultivo de la morera, la “*activitat ramadera*” o cuidado de los gusanos y la artesanal o fase de hilatura (Peris Albentosa, 2003: 33-34). La propuesta del autor está indicando, por otra parte, cuales son los elementos que deben estudiarse para conocer en profundidad la producción de seda en un lugar. Habrá pues que conocer tanto el potencial agrícola de ese lugar, en relación con el cultivo de la morera se entiende; como la cultura que aplica. Es decir, importa tanto saber cuánta superficie se dedica a los morerales como las técnicas de cultivo, sin olvidar el tipo de planta, la comercialización, etc. En igual sentido, habrá que conocer también los medios empleados para el cuidado y explotación del gusano de seda, teniendo presente elementos de distinta índole, desde las posibilidades o no de contar con “simiente de gusanos” (huevos), hasta las posibilidades también de contar con la infraestructura apreciada por el gusano para su transformación en crisálida al tiempo que, previamente, elabora el capullo. Contar con un lugar apreciado —acondicionado para tal fin— mejorará la producción. Pensamos en la importancia que al respecto tienen las barracas (Ojeda, 2018: 9-31). Y junto a la barraca, uno de los elementos que favorecen la “*cría de seda*” como es

el carrizo, razón que explica el cuidado que con él se tiene¹. Por último, sería preciso también conocer la tecnología y la posibilidad de manos expertas para saber hasta qué punto ese lugar produce una cantidad, y una calidad, de seda representativa en la economía local, comarcal o nacional. Quienes han historiado la producción sedera han seguido, de un modo u otro, el plan indicado por Peris Albentosa (1997: 135-154), pues al cabo, seda y moreras, o morerales, están imbricados. Lo uno arrastra lo otro.

De igual modo, se puede decir que todos los autores han señalado el origen de la sericultura de sus lugares de estudio en la cultura musulmana (se achaca, en concreto, a tribus sirias), que lo habría tomado de los chinos². De modo y manera que al decir de los estudiosos el cultivo de la morera y la producción de seda llega a la península Ibérica con la invasión musulmana, aunque hay autores que retraen el comienzo a la época visigoda (Díaz, 1981: 10), de aquí que se tenga al siglo VIII, obviamente, como la centuria de su aparición. Sin embargo, la mayoría de los autores no hayan pruebas documentales hasta los siglos XIII-XIV, aunque algunos, como Navarro Espinach, señale el siglo IX —finales— como el momento en que aparece en Valencia. Otros autores señalan la décima centuria como los inicios en Murcia (Eiroa Rodríguez y Gómez Ródenas, 2017: 11-13). En lo que todos están de acuerdo es en considerar el siglo XIII como la época en que empieza a tener importancia, pues ya la documentación alumbra ‘gestos’ relacionados con la seda o las moreras. Incluso empiezan a aparecer, de un modo u otro, notas en las ordenanzas municipales. Sin embargo, será el siglo XV —desde mediados— cuando las fuentes comienzan a ser más explícitas y aporten datos más fiables, dando cuenta de sederías, comercialización de la seda, ventas de hoja y plantaciones de moreras. Tanto es así que hay autores que califican esta centuria como la del “renacimiento de las sederías”, tras el parón que había sufrido con la Reconquista. Y ya, en las centurias siguientes, sobre todo siglos XVI-XVIII, se descubrirá tanto el esplendor como las crisis de la sericultura.

Si la fecha de inicio puede haber dado lugar a pequeñas discrepancias, no la hay al calificar la bondad de las sedas, dando por hecho que la de mejor calidad procede del moreral

1 La defensa del carrizo nos la proporciona Murcia: “*Por ser el carrizal de tanta importancia a la cria de la seda en que consiste la principal substancia desta Ciudad* —escribe el ayuntamiento de Murcia al consell de Orihuela—. *Como V.S. sabe se procura conserbar y criar lo mejor que se puede y para este effecto es necesario tenerlo lleno de agua*”. Solicita que se vigile la “parada” de agua limítrofe con Orihuela. Esta contesta inmediatamente diciendo que está presta a vigilarlo, por lo que ha dictado “*crida*” de prohibición “*de abrir la mota y represa q sea hecha en el carrisal del termino de V. S^{ma}*”. Archivo Municipal de Orihuela (AMO), Lib. A-106, f. 505r, año 1617.

2 (Navarro Espinach, 1999: *passim*; Díaz, 1981: *passim*; Bejarano, 1951: *passim*; González Marín, 1991: 9-53; Sánchez Martínez, 1991: 169-174; Olivares Galvañ, 1976: *passim*; M. de Espejo y Becerra, 1872, *passim*; Miralles Martínez, 2000: *passim*; Varios, 2017, *passim*).

blanco (*morus alba*), por lo que las regiones —o zonas— que alimentan al gusano con moral negro (*morus nigra*) producen —según todos— seda de inferior calidad. De aquí que la seda de Granada, de donde se expandió hacia el levante (Murcia, Orihuela, Valencia...), producida con morales (*morus nigra*) se tenga por inferior a la de Levante donde se alimentaba a los gusanos con hojas de morerales (*morus alba*). Esta distinción sirvió no sólo para designar con terminología diferente³, sino para distinguir en la práctica, como acaba de hacerse, unas plantaciones de otras: morales frente a morerales.

1. COMIENZO DEL DESARROLLO DE LA SERICICULTURA

La seda en Orihuela comienza a dar muestras de expansión (al menos expansión documental) a mediados del siglo XV. Agustín Nieto señala que en 1446 muchos vecinos se habían dedicado a plantar moreras, mientras Antoni Almúnia (Ms., s. f.: 129v) habla de la existencia de tejedores de seda en 1457⁴. A partir de la penúltima década los datos se hacen más exhaustivos, confirmando el desarrollo sedero: Gea Martínez, por ejemplo, nos da la noticia de que en 1480 Orihuela contaba con 17 telares (Gea Martínez, cit. por Vilar, 1981: 568). Y enseguida se ratificarían estas noticias, tanto desde el plano normativo como comercial. Desde los gestos normativos conviene destacar que en 1482 el consell reguló la venta de la seda y prohibió la venta de “siment” en crida emitida el 2 de junio del citado año⁵. Pocos años después, en 1485, informado de que se vendía seda por necesidad, causando daño a los productores, estudiaría la posibilidad de regular los precios⁶. La comisión nombrada al efecto daría cuenta de este segundo plano, el comercial, pues gracias a su labor sabemos que la seda se había vendido a 1 ducado y a 23, 24 y 25 sueldos por libra. Incluso informó de que ciertos vecinos “*an conprat ljura de seda p cafis de forme[n]t*”. El consell, a la vista del informe, decidió intervenir y fijó el precio de venta en 27 sueldos por libra⁷. Lo que

3 Terminología que origina confusión entre los escribanos de la época que no saben a qué carta quedarse. Un ejemplo puede verse en el arrendamiento “*a totes miges*” que hace Francisco Jiménez de su huerto donde al especificar las condiciones vemos la duda del escritor: “*conrear totes les mores y arbres questan en lo dit hort*”, escribe al principio, para enseguida precisar, y “*p raho del conreu de les dites moreres lo dit françes ximenes li sia tengut donar cada any onze mores questan prop la hermiteta*”. Archivo Histórico de Orihuela (AHO), Protocolo, lib. 68, s. f., 30 de agosto de 1534.

4 “*Item a dotze de febrer en contestador estan los capitols del offici de texedors (sic) de sedes*”.

5 En principio, el consell nombró dos personas que debían fiscalizar la producción para controlar e impedir la venta de seda al exterior. Inmediatamente emitió la crida de prohibición de venta de “siment” y ordenó a los vecinos que manifestasen “*quanta labor tene[n]*”. AMO, Lib. A-33, f. 30v.

6 AMO, Lib. A-32, f. 132r-v.

7 AMO, Lib. A-32, f. 149r.

todo esto viene a demostrar es que la regulación del mercado quedaba en manos de las autoridades, algo que a la larga favorecería al comprador (Millán García-Varela, 1984: 48-51, 74-77, 251-269).

Las fuentes contractuales (actas de compra-ventas) vienen a confirmar el desarrollo de la sericicultura en la última década del siglo XV, pues dan razón de ventas y precios tanto de la hoja del moreral como de la seda. Aunque a veces sean imprecisos, como generalizar y globalizar el coste —“*p raho de la fulla de les morers... q te en lo moreral... de la porta de murcia*”⁸ dice el texto sin precisar más—, no esconden la idea de crecimiento. En algunos casos los datos son todo lo concretos que pueden ser, como en los precios de la seda. Así, se especifica que:

- en 1494 la seda se pagó a: 1 ducado y a 21 sueldos por libra (que viene a ser lo mismo).
- en 1496 a: 1 cahíz de trigo por libra de seda⁹.
- en 1497 a: 21 s./libra y a 33 s./libra seda “*en madexa*”¹⁰.
- en 1498 a: 24 s./libra seda “*en madexa de dihuyl ho[n]çes liura*”¹¹.
- en 1500 a: 30 s./libra o 1 cahíz de trigo¹².
- y en el primer tercio de la nueva centuria los precios fluctuarían entre los 21 y los 30 sueldos por libra, mas la media de más de treinta años fue de 22 s.¹³

Todo —precios y contratos de arrendamientos de morerales—, ratifica la expansión de la sericicultura al llegar el Quinientos, centuria en la que se consolida con firmeza, no sin pasar por los vaivenes coyunturales que desde los elementos demográficos a las crisis económicas, sin olvidar los meteorológicos, marcarían diferentes etapas de esplendor y decaimiento, como tendrá ocasión de probarse en el presente análisis, cuyo temporalidad abarca las dos últimas centurias forales, los siglos XVI y XVII.

8 AHO, Protocolo, lib. 20, s. f., 13 de febrero de 1492.

9 AHO, Protocolos, lib. 21, s. f., 7 de febrero, y lib. 35.

10 AHO, Protocolo, lib. 37, s. f., 15 de marzo y noviembre.

11 AHO, Protocolo, lib. 38, 27 de febrero y 3 de abril.

12 AHO, Protocolo, lib. 39.

13 Los precios de principios del Quinientos en AHO, Protocolos, libs. 40 y 41, octubre; los de finales de ese primer tercio en ibídem, lib. 44 y 67, por ejemplo. En cuanto a cita documental baste este caso: “*Blas de herera carnicer... co[n]fesa deure al honor en diego bernaldo mercader... quatre liures de seda grossa en madexa... p preu de quatre ducats de or*”.

El negocio de la sericultura se expandió a lo largo del Quinientos, multiplicando todos los elementos que arrastraba consigo, desde el incremento de plantaciones de morerales hasta la normativa que regulaba la comercialización y el cobro de impuestos. Por ambas razones, en 1524 se emitió una crida obligando a: “*totes les prsones que voldran conprar seda de los vehins de la pnt ciutat ajén de anar a conprarla en lo pes —y lo hagan, además— publicuament e no p les cases*”, so pena de 60 sueldos¹⁴. Indicios todos, como se ve, tanto de la expansión sedera como del control de las autoridades de una riqueza que proporciona importantes ingresos vía impuestos¹⁵.

¡Ah, los impuestos! Por un lado, las autoridades queriendo extraer un porcentaje del beneficio de los productores; por otro, estos intentando ocultar el beneficio para pagar lo menos. Para controlar mejor la producción se impuso la obligación de pesarlo en el peso real, especialmente lo gestionado en compra-ventas. Si las autoridades impusieron esta obligación, los productores y mercaderes se servían de ardides —como en todas las épocas— para ocultarlo. Obviamente, muchos eran pillados, y a muchos se les exigió cumplimiento bajo juramento y acta notarial de cumplimiento fiel de pagar el tributo impuesto por ley, como a:

*franciso mexia torçedor de seda E joan albert sogre... e lois marti sastre —quienes hubieron de firmar acta de compromiso por el cual— prometen y se obliguen a joa[n] batiste y p^e robert arrendadors y administradors dels drets del nou ymposit de la seda del pnt any... que los dit fran^{co} mexia donara bon conte y rason y pagara lo dret de toda la seda que comprara e de la que traura a castella e altres parts... E aximateix donara bon conte y raso de tota la seda q comprara y vendra en la pnt ciut de oriola y orta de aquella...*¹⁶

Las medidas intervencionistas, que venían de la centuria anterior y se fortalecieron en la tercera década del siglo XVI, tendrán su momento de mayor control en la quinta y sexta décadas, presionados, sin duda, por los mercaderes, quejosos por el elevado precio de la seda, pues si en 1535 se habían pagado un ducado por libra de seda redonda y más de dos por

14 AMO, Lib. A-44, f. 173r.

15 Especialmente el impuesto por vender en Castilla: “*en gonçalo d luque corredor —confiesa deber— al magnifich en gaspar alfonso... colector del nou ymposit*” 15 L. por 71 libras de seda que ha sacado para Castilla. AHO, Protocolo, lib. 143, s. f., 24 de junio de 1549.

16 AHO, Protocolo, lib. 572, s. f., 27 de septiembre de 1598.

seda joyante en 1536¹⁷, en 1538 se cobraban 40,5 sueldos por libra de “*seda aparellada*”¹⁸. De modo que, si antes de 1547 existía una pragmática que impedía introducir en el Reino “*seda en madexa*”, este año se levantó¹⁹. Este gesto tuvo su reflejo inmediato, pues el mismo año el consell nombró a 24 personas que debían determinar el impuesto de las mercaderías a cambio de permitir la introducción de fuera. Fijarían el impuesto en 2 sueldos por libra de seda en madeja y 1 sueldo si se “*trau aparellada*”. Decisión que se justificaba en los deseos de sacar el mayor partido impositivo a la expansión sedera que se estaba produciendo, cuya visión más tangible estaba en el crecimiento del precio de la seda: si en la década de los cuarenta se pagaba la libra de seda redonda a una media de 27 sueldos, enseguida se pasó a 38 y al poco superó los 40. Ahora bien, el proteccionismo que se pretendía con el cobro del impuesto a la seda de fuera no contentó ni a los productores ni a los propios mercaderes del lugar, pues lo consideraron escaso. Pero además, y dentro de la lógica de la oferta y la demanda, abarató la seda oriolana que antes de aplicarse la liberación de entrada de la foránea había subido entre 40 y 50 sueldos libra, y en 1551, con la liberación, había bajado hasta 30, a lo sumo 34. Los testigos que presenta Orihuela, obviamente, lo confirman: entre 43 y 44 sueldos por libra se pagó la seda en 1549, y a 50 en 1550²⁰; pero en 1551, como se ha visto, se rebajó entre un 35 y un 40%²¹. Las quejas tuvieron su repercusión en las Cortes de 1552, que bajo el pretexto de dedicar el dinero recaudado al mantenimiento de la costa impuso uno nuevo impuesto a la seda importada: 1 sueldo por Libra (de dinero) negociada si la seda se traía “*en madeixa*”, y 6 dineros por Libra si se negociaba “*apparellada sens texir*”²². De modo y manera que en la mitad del Quinientos la libra de seda redonda en ma-

17 El 18 de diciembre de 1535 “*na juana vidua del qº en juan melgar —se obligó a pagar a— en franses gujillem... huna lliura de seda tasada... p preu de hun ducat*”. Es una venta por adelantado, pues la seda se entregará en mayo de 1536. Por otro lado, el 17 de noviembre de 1536 se paga un moreral de 3 tahúllas valorado en 990 sueldos con 39 ducados de oro, 4 libras y el resto con “*quatre lliures de seda joyant*”. AHO, Protocolo, lib. 122, s. f.

18 AHO, Protocolo, lib. 104, s. f., 8 de febrero.

19 ACTAS DE CORTES DE 1547, Cap. XII de los tres brazos.

20 La realidad de los precios supera incluso a la opinión vertida por los testigos, pues este mismo año de 1550 se vende —según expresan los contratos protocolizados— a 52 y 53 sueldos/libra la seda redonda y “*a for e preu de setanta sous la lliura... de seda joyant en madexa*”. AHO, Protocolo, lib. 144, s. f., 8 de junio, 23 de septiembre..., 18 de noviembre.

21 AMO, Lib. D-2.218, ff. aa. 309r-310r.

22 ACTAS DE CORTES DE 1552, Cap. XL de los tres brazos. Si las Cortes expresan el plano legal, los protocolos confirman la praxis: “*Lo magnifich en joan del prado* (de Valencia) —como procurador del— *noble don march anthony borja colector del nou imposit... confessa haver rebut del honor en franses sanchez mercader* (de Orihuela)”, 120 L. 19 s. 4 d. de las 241 L. 19 s. 4 d. “*que lo dit franses Sanches devia... per lo nou imposit dla seda*”. AHO, Protocolo, lib. 146, s. f., 21 de julio de 1552.

deja se vende a una media de 40 sueldos y la joyante a una media de 54²³. En todo caso, a lo largo de ambas centurias se produjeron situaciones intervencionistas. Señaladas las del Quinientos, no conviene olvidar que también en la siguiente centuria las autoridades fijaron precios, como en 1643²⁴ cuando cambiaron los existentes de 1632.

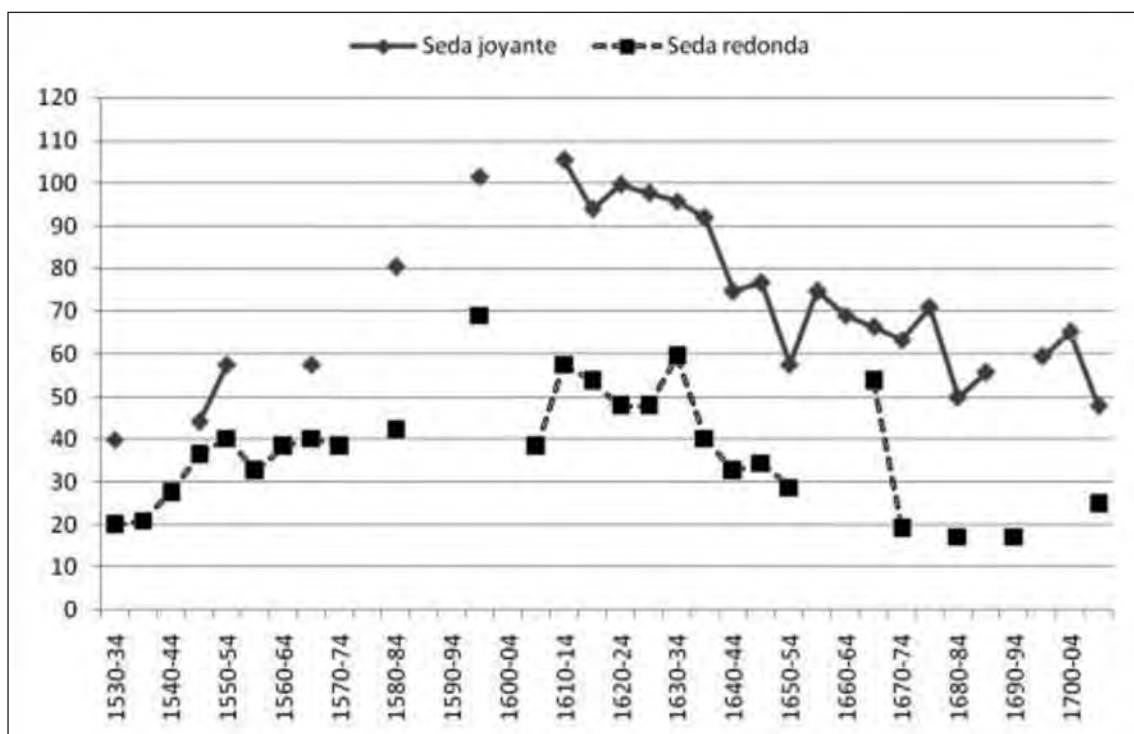


Figura 1: Precios medios quinquenales²⁵
(en sueldos/libra)

Si la llegada de seda de otros lugares coincidía con un excedente de producción propia no sólo bajaban los precios, sino, lo que era más grave para el productor, se dificultaba la comercialización. Los mercaderes, que adelantaban el dinero a los productores (tanto a los

23 Véase un caso concreto: el 8 de marzo de 1555 “*frances sanches mercader e ysabel manobrega muller —se obligan con— hieroni gilabert*” de pagarle 543 L. 8 s. 4 d. por 255 libras y 16 onzas de seda redona en madeja a razón de 42,5 sueldos la libra. AHO, Protocolo, lib. 203, s. f. A lo largo del mismo Protocolo pueden verse otras compraventas. Igualmente, un año antes se vende entre 42 y 46 sueldos la seda redonda, mientras que la joyante alcanza la cifra de 60 sueldos por libra este mismo año en concreto. *Ibíd.*, lib. 202, 26 de junio, 25 de julio, 8 y 30 de agosto.

24 AMO, Lib. D-2.274, f. 372r-v.

25 Los precios medios se calculan con los datos de los años disponibles, no siempre quinquenales.

artesanos como a los agricultores-productores de hoja)²⁶, salían beneficiados. Pero, como es obvio, los productores podían verse en dificultades económicas al no recuperar el gasto del capital invertido. Tanto para ayudar a estos como por sacar un beneficio —que tanto siempre necesitaba—, el consell, bien en años críticos bien en años de abundancia, optó por comprar seda para posteriormente venderla. Murcia será el lugar preferido para hacer el negocio, como lo prueba la: “*Memoria de las costas que se hiziero[n] en ydas y venidas a Murcia sobre la venda (sic) —de las 224,5 libras— a Diego Hernandez de cordova*”. Negocio, desde luego, pues Enrique Masquefa, comisionado por el consell para la compra, adquirió la seda entre 32 y 36 reales libra (siendo 34 el precio más repetido, aunque tanto el “*corredor de orella*” como el fiel del peso alegaron que el precio era de 33 reales/libra) y se vendió a 40. Como la libra castellana es inferior a la valenciana, el incremento —las ganancias— bien podrían haber llegado a un 36%, mas quedaron en nada porque Orihuela se hizo cargo de “*todos los drechos que se deven en Murcia, Horihuela y porte de la seda de Horl^a a Murcia*”. En total, los gastos, 2.496 reales, sumados al coste de la seda adquirida, 7.633, se aproximaron a los 10.407,5 reales que importó la venta²⁷. Y es que suponer que Murcia era siempre un buen mercado era mucho suponer, pues también —es obvio— tenía sus momentos... coyunturales. Dígalos si no “*luys garcia alvanyil*” que pretendió vender 34 libras de seda redonda en madeja pero “*ynformado del [bajo] precio... y ser muchos [los gastos] se bolvio sin tratar concertar cosa ninguna*”²⁸. Pero cuentas y negocios aparte, lo manifiesto es la pujanza del comercio sedero.

En lógica consecuencia, los artesanos de la seda, aunque si bien puntualmente, aumentarán, y los documentos, en la misma línea, informarán de sus transacciones, como fueron las compra-ventas de telares, lo cual es prueba más que directa de que la sericicultura estaba

26 El adelanto del dinero, o el compromiso de pago antes de la producción de la hoja, no deviene sólo de los mercaderes, también productores de seda en general optan por esta postura. Los protocolos de estas centurias están llenos de actas contractuales por el que se establece el compromiso de pagar una determinada cantidad por ‘indeterminada’ cantidad de fulla; v. g.: “*p raho de la fulla [...], p raho de un bancal de fulla [...], p raho de una poca de fulla [...]* p raho de certa fulla”. AHO, Protocolos, passim.

27 El 23 de mayo de 1599 Enrique Masquefa comenzó a adquirir seda entre los vecinos de Orihuela y lugares cercanos. Compraría 1.467 libras y 11 onzas a diferentes precios que fluctuaron entre 32 y 36 reales. Del total, 224,5 libras “*deste peso de Horihuela*”, que pasadas a libras castellanas resultaron 260 libras y 3 onzas, se vendieron en Murcia a 40 reales/libra. El resto, 1.242 libras y 13 onzas de seda “*redona*” pagadas a 32 y 33 reales, se vendieron “*a for y preu la llyura de la seda a trenta y sync reals y un cuartillo llyura*”, a Bartolomé García en Orihuela. Es decir, la mayor venta se produjo en la propia ciudad. Debe tenerse bien presente que este año —el verano, más concretamente— la ciudad se hallaba cerrada para luchar contra la grave epidemia/peste de 1599. En los gastos no se han incluido 100 reales del corredor por no estar claro si lo fue de la seda o del trigo, así como las 50 libras de salario de Enrique Masquefa, que en este caso se le pagó por ser “*cambrer*” de la ciudad. AMO, Lib. D-1.411, ff. 153r-242r.

28 AHO, Protocolo, lib. 514, s. f., 14 de octubre de 1598.

ampliándose. Véase, a modo ilustrativo, dos casos del mismo año: “*Berthomeu Palomares, texidor de sedes* —de Orihuela, vende a— *Alonso Bernabeu estudiant... un teller de texir tafetans de sedes ab tots sos pertrets*” Y este otro: “*Francisco Vanegas, texidor de sedes* —adquirió, de Nicolas Tasca, mercader— *un taller de texir tafetans ab los adresos que aquel a vist que te dit teler*”²⁹.

Muchos son los datos, directos e indirectos, que prueban la expansión sedera a lo largo del Quinientos, como la posesión de telares³⁰ y el ejercicio de la hilatura por profesionales³¹, mas la documentación prueba que la orientación de Orihuela, como la de la comarca, se decanta por la producción de seda en bruto para ser vendida fuera y muy poco por la elaboración de tejidos³². En todo caso, está claro que en el Quinientos y el Seiscientos la seda se convierte en un potencial económico que se deja sentir tanto a nivel individual como colectivo. Desde el punto de vista individual se aprecia en el interés por adquirir seda antes de producirla; es decir, se aprecia en las compras por anticipado:

*En berthomeu blasco laurador e na ana muller —confiesan deber— al honor En Joha[n] Alulayes... una liura de seda del preu de la qual se tene[n] p conte[n]ts e pagats... la qual dita liura de seda se obligue[n] e li promete[n] donar... filada en madexa... p tot lo mes de maig*³³.

Desde el punto de vista colectivo se constata en el trabajo que genera. Bien supo expresarlo el síndico del consell, que informando de la situación grave por la que pasaba la ciudad —coyuntura finisecular más que conocida—, dejó bien claro en qué medida la seda la beneficiaba demográfica y, por lo tanto, económicamente, pues “*en aquest temps los forasters y jornalers y altres pobres treballadors acostumaven venir a la present ciutat a les fahenes de la seda y altres pera treballar*”³⁴.

29 AHO, Protocolo, lib. 521, s. f., 26 de junio y 28 de octubre de 1602.

30 Inventarios y almonedas de bienes de difuntos son los medios más expresivos para dar con la existencia de telares. Entre los bienes, verbigracia, “*dla honor. na cathalina soria vidua mull. del qº en Joan Lopes* —se encuentra— *un teler de texir lens ab tots sos aparells*”. AHO, Protocolo, 68, s. f., 3 de septiembre de 1534.

31 Algunos de ellos —muy probablemente más de los que nos dicen los documentos— moriscos. He aquí un caso: en 1560 “*diego ernandes moriscat*” de Reino de Granada fue llamado para “*flar... tres aroves y setze ls.* (=libras) *de capell*”. Aunque el contrato no se llevó a efecto, el gesto constata la presencia morisca en el oficio. AHO, Protocolo, lib. 247, s. f., 4 de mayo.

32 Las referencias a los tejedores de seda son escasísimas; en cambio, son abrumadoras las fuentes sobre la producción bruta de la seda. Un caso, no obstante, de producción de “*vellut*” en el que un velluter transfiere un trabajo a otro puede verse en AHO, Protocolo, lib. 65, s. f., 5 de julio.

33 AHO, Protocolo, lib. 60, s. f., 30 de noviembre de 1528.

34 AMO, Lib. D- 2.248, f. 3r., año 1593.

2. LA MORERA, BASE DE LA SERICICULTURA

Desde los datos más particulares, como puede ser la petición de un vecino del permiso de plantación, hasta los datos que, tras los cálculos correspondientes, pueden extraerse del Tercio Diezmo de la Catedral, todo indica que los siglos XVI y XVII fueron siglos en los que los morerales —con las variaciones coyunturales propias— se extendieron por el Bajo Segura. Las peticiones al consell resultan muy clarividentes a principios de siglo, cuando todavía no eran grandes superficies, sino guirnaldas alrededor de la huerta o pequeños espacios. Así: “*en Jaume de bonavjda fill e natural dela dita ciutat —expone cómo— fora los murs de la porta de m[ur]çja y a un tros de quexer del Riu —sin aprovechar, por lo que solicita— plantar alguns morers e lo quexer*”. El consell le otorgó el permiso para “*plantar alguns morers... p^a aops de crjar seda*”³⁵. Pero no sólo cultivaban en espacios abandonados o en los márgenes; bien al contrario, ya en la segunda década de la centuria podían encontrarse zonas y partidas donde los morerales descollaban por sí mismos, caso, por ejemplo, de la partida del Escorratell:

*Lo honrat en franses rosas calseter... de oriola... ven... a en alfonso martines laurador... dos tafulles de terra moreral... partida de escorattell (sic) —que además— afronte[n] de una part ab cami descorattell e de altra part ab moreral de Joha[n] Quadrado —y de otra— ab lo asarp de la font e de altra part ab morerals de Joha[n] de Arques*³⁶. (Es decir, tres morerales colindantes).

Enseguida, en la tercera y cuarta décadas del siglo dieciséis los morerales muestran signos de ir expandiéndose. Son las compra-ventas de hoja las que dan la pista, aunque esta sea muy diáfana pues falta concreción en los contratos, por lo general globalizados y sin precisión. Del estilo, verbigracia, del realizado por Juan Navarro en 1536 quien promete pagar 7 Libras “*p raho de tota la fulla*” de los morerales (así, sin más) de Antonio Gilabert³⁷, o el abono de 6 Libras y 4 sueldos en 1540 de un vecino “*p raho de certa fulla*”³⁸. Y así, con esta generalización, podrían citarse más casos. Son numerosísimos, pero destacan aquellos en los que el dueño entrega la producción de un número de moreras al rentero a cambio del cuidado del resto: “*Lo magnifich françes ximenez... dona a totes miges y a us e costum de bon ortola al honor en Miquel romero... un ort* —donde se cultiva alfalfa, lino, cáñamo, hortalizas y—

35 AMO, Lib. A-39, f. 207r., año 1514.

36 AHO, Protocolo, lib. 46, f. a. CXIIIr-v, año 1513.

37 AHO, Protocolo, lib. 122, s. f., 12 de enero.

38 AHO, Protocolo, lib. 160, s. f., 5 de septiembre.

mores y arbres”. A cambio de trabajar “*les dites moreres —no se indican cuántas— lo dit françes ximenez li sia tengut donar cada any onze mores (sic) questan prop la hermiteta*”³⁹.

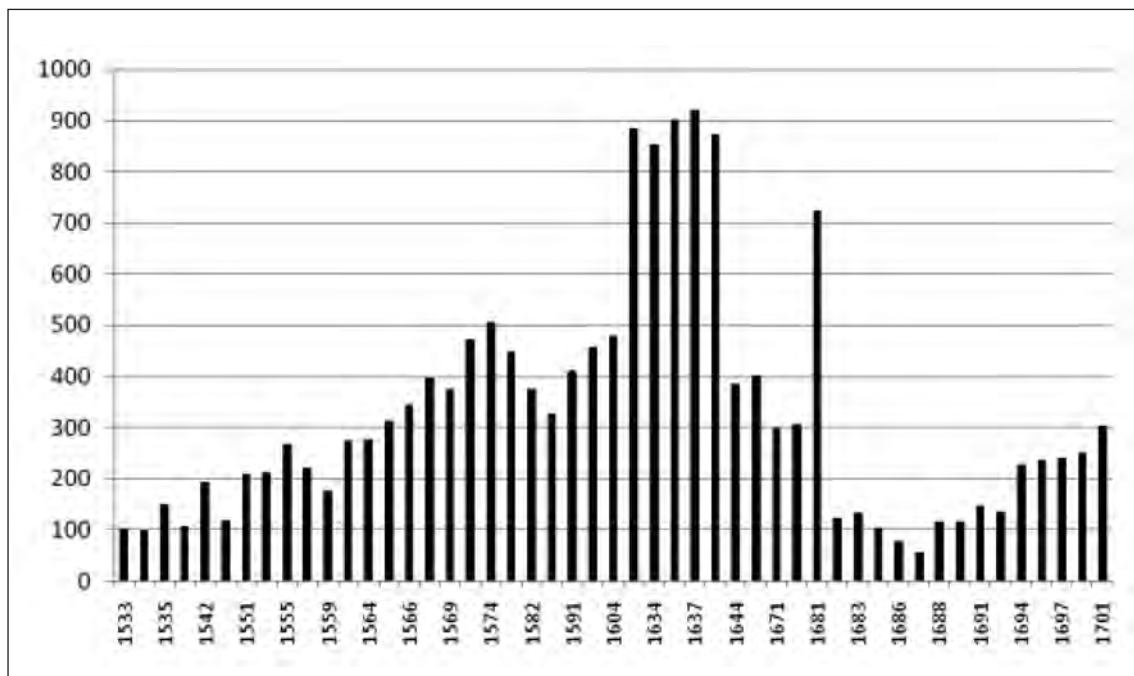


Figura 2: Valor de la hoja del Tercio-diezmo de la Catedral
(Base 100 = 1533; según Ojeda, 1997: 97-104)

En resumen, las fuentes cuantitativas, aun imprecisas para proponer la superficie destinada a moreral o, más simple, la producción de hoja, indican claramente que entre la tercera y octava década del Quinientos la producción creció. Tanto que se multiplicó por cinco en el año por excelencia, 1574. Y en justa correspondencia el precio de la tahúlla de moreral se disparó, iniciándose un alza continua que alcanzará su cénit en la sexta década: 5 Libras por tahúlla se pagan, de media, en 1515, 7,5 L. en la década de los veinte, 9 L. en los años treinta, 11,5 en los cuarenta, 35 en los cincuenta y... 45 en los setenta⁴⁰. A partir de

39 AHO, Protocolo, lib. 68, s. f., 30 de agosto de 1534.

40 Los precios de los morerales, es obvio, varían en función de múltiples factores: calidad de la tierra, número de morerales por tahúlla, edad de los morerales, posibilidad o no de riego, cercanía o lejanía a la ciudad, etcétera, etc. Pero sobre todo, los precios varían en función de si son morerales cargados de censos o están libres de cargas, especialmente, enfiteúticas. Estas últimas hacen de bajar los precios porque son menos apetecibles. Así, en 1573 se produce una venta de 11 tahúllas “*de terra morerals*”, de las que como 9 están libres de cargas enfiteúticas se venden a 50 L./tahúlla, mas hay 2 sometidas al pago de fadiga, luismo... por lo que se venden a 25 L./t. AHO, Protocolo, lib. 237, s. f., 12 de enero.

aquí los precios no sólo se estabilizarían, sino que menguarían: a 35 L. anda la tahúlla en 1590, a 37 y 40 en 1592⁴¹.

También el precio de la hoja se dispara, en 15 años se multiplica por tres: 2,5 Libras se pagaron por la hoja de 1 tahúlla en 1560, dieciséis años después, en 1576, se pagan 7,3 Libras. Fenómeno que también puede comprobarse en el valor de la hoja de una morera: si en 1537 se cobran —o pagan— 1,4 sueldos, en 1564 son ya 5,8; pero es que a partir de aquí se dispara, pues en 1577 se tasa la hoja de una morera a una media de 24,8 sueldos⁴². Aunque en los años ochenta-noventa, como ocurriera con el precio de la tahúlla de moreral, descienda hasta los 14 sueldos⁴³, aproximadamente, y aun por debajo de 10 en los inicios del Seiscientos⁴⁴. Aun así, no hay que olvidar que el valor de la producción de los morerales, como la agricultura en general, está sometida a vaivenes climáticos... y coyunturas económicas, y a la situación personal del productor, y a la calidad y envergadura de la morera (que nunca se especifica), y a la temporalidad de la compra-venta, razones todas que explican que en el mismo año un productor —“*Nicolau Rius*”— se comprometa a pagar 52,7 sueldos por la fulla de una morera, mientras otro —“*miquel gonsalves*”— sólo ofrezca 20 sueldos⁴⁵. O que cinco años más tarde, en 1598 exactamente, se realicen dos ventas a 66 y 48 sueldos mientras el resto de ventas anda entre los 34 y los 20 sueldos por hoja de morera⁴⁶.

Desde finales del Quinientos hasta bien entrada la centuria siguiente la documentación se vuelve más imprecisa en lo que a los precios de la hoja se refiere. Décadas de auge⁴⁷ en los que la documentación resalta la venta de hoja por adelantado, pero que a cambio oculta

41 AHO, Protocolos, lib. 407 y 408. Los precios anotados son medias extraídos de las compra-ventas que proporcionan los protocolos notariales de todos estos años.

42 Actuamos siempre con valores medios extraídos de los datos aportados por las actas contractuales, verbigracia: “*Los honors mestre çebria ferra[n]des satire e catalina ortin muller —prometen pagar— al magnifich pero roys d mendoça —117 reales castellanos, por— tretze moreres ço es la fulla... a raho de noy reals castella p morera*”. Pero el mismo Cebrián pagaría más tarde 90 rs. por “*sis moreres ço es la fulla*”. AHO, Protocolo, lib. 180, s. f., 5 de febrero y 5 de marzo de 1577, respectivamente.

43 “*Mre pere llorens claramunt sabater —se obliga a pagar— al honor Nicholau martines espaser —150 reales castellanos— per raho del preu de la fulla del pnt any de vint y una moreres del moreral que solia ser del qº mircer frances peris*”. AHO, Protocolo, lib. 407, s. f., 5 de abril de 1590.

44 “*Pere Marti —vendió— la fulla de trenta y tres moreres*” por 140 reales castellanos. AHO, Protocolo, lib. 514, s. f., 3 de abril de 1601.

45 AHO, Protocolo, lib. 434, s. f., 1 de marzo y 3 de mayo de 1593, respectivamente.

46 AHO, Protocolos, lib. 497, s. f., 25, 27, 30 de abril y 1 de mayo; y lib. 594, *passim*. Por otra parte, las anotaciones genéricas, sin precisar cantidad de hoja ni de moreras, abundan este año.

47 Auge que no está reñido con que las moreras que estorban en los bancales sean arrancadas, como es natural y propio en las explotaciones hortícolas: que las “*cinch moreres... danyoses pera los esquilms y ortalises q es fan en dites teres* (sic)... *sien arancades*”. AHO, Protocolo, lib. 414, s. f., 1 de abril de 1606.

el precio por unidad. Son años en los que las noticias contractuales se generalizan, anunciando la cuantía de las compra-ventas sin indicar las cantidades de hoja negociadas, al modo de la realizada por “*lo honor frances fuster llaurador... de callosa*”» que recibe 180 reales castellanos de los 360 prometidos por “*una partida de fulla*”⁴⁸. Partida de fulla o morerales serán los términos empleados, sin especificar ni concretar más. Verbigracia: “*joa[n] tora* —se compromete a pagar— *honze lljures... p raho de la fulla del pnt any q te... gaspar vilafranca... en lo bancal*”⁴⁹.

Pero aún hay más, pues en el Seiscientos la producción, manteniéndose ya en las cotas alcanzadas de los mejores años de la centuria anterior, mejoraría hasta alcanzar multiplicarse por nueve en los años treinta. A pesar de la discontinuidad de los datos disponibles, que impiden precisar con mayor detalle, no se ocultan —y quizá la falta de datos sea la mejor prueba— los vaivenes coyunturales, como —Ved figura 2— el final del Quinientos y años 40-60 y 80 del Seiscientos, en el que entra en caída, de la que no comenzará a recuperarse hasta finales de la segunda década del Dieciocho.

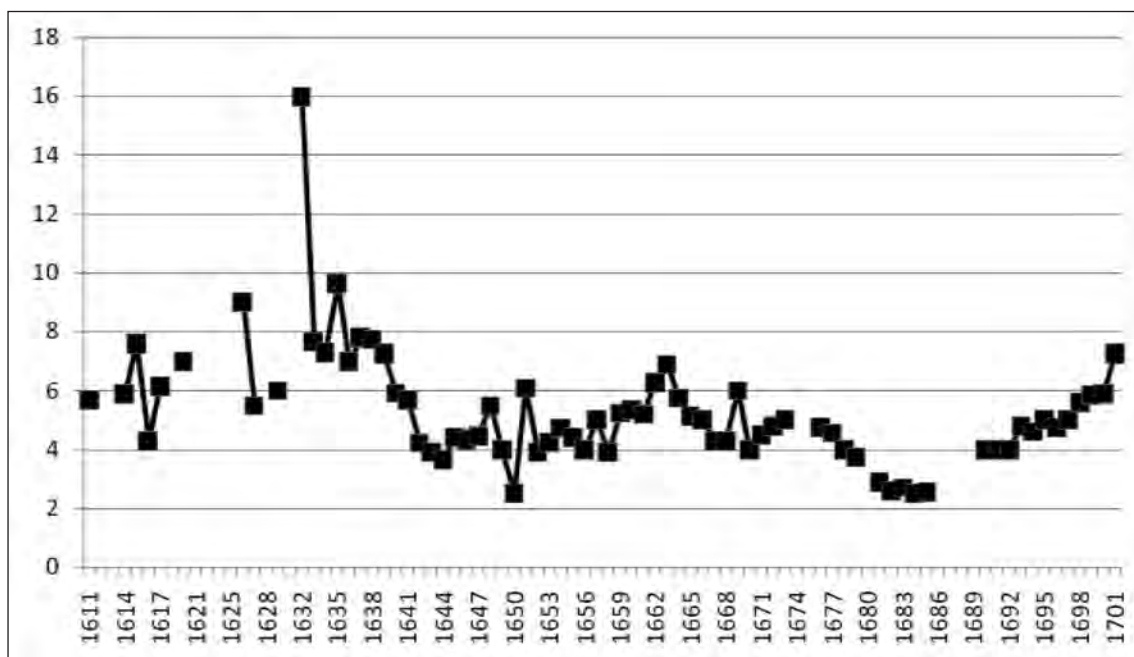


Figura 3: Precio de la hoja de morera en el siglo XVII
(en Libras/onza)

48 AHO, Protocolo, lib. 262, s. f., 15 de noviembre de 1580. Ved también, 16, 18 y 20 de noviembre, y 13 de enero, 6, 8 y 25 de febrero de 1581.

49 AHO, Protocolo, lib. 220, s. f., 18 de febrero de 1585. También en 1 de diciembre.

Son fenómenos que pueden descubrirse también a través de los precios (Ved figura 3), que en esta nueva centuria se cuantifican en relación a la onza de hoja y no a las moreras ni a la superficie. Es un cambio cualitativo que permite mayor precisión de análisis por cuanto las comparaciones se hacen con referencia a una unidad estable, como es la onza. Dicho lo cual, los precios reflejan lo ya dicho arriba. En principio, y como generalidad, se observa la tendencia a la estabilización en, aproximadamente, las 5 L./onza, sobre todo a partir de los años treinta. Estabilidad que explica que la explotación de morerales había alcanzado el equilibrio entre hoja producida y cría del gusano, de ahí la constancia. Obviamente, los precios del Seiscientos también reflejan lo que tantas veces se ha venido señalando, esos momentos coyunturales de la producción de seda, así como los vaivenes productivos, sin duda relacionados con las variaciones de las cosechas.

Si la línea general anuncia una tendencia, no por ello se ocultan diferentes etapas: un primer tercio de subida de los precios (más de 7,5 L./onza de media) sin duda debido tanto a la expansión sedera de las primeras décadas del diecisiete como a una escasez de hoja por el abandono del cultivo de morerales trabajados por moriscos. Superados estos problemas, tras veinte largos años, se pasa por esa larga etapa de estabilidad de la que se acaba de dar cuenta para caer en la depresión de una larga década centrada en los años 80 (2,5 L./onza). Ya en los noventa el repunte (supera las 5 L./onza de media) anuncia lo que habría de llegar en el siglo XVIII: la etapa de auge y esplendor sericícola.

2.1. Tipos de explotaciones

Pero si los datos diacrónicos, aun con sus alternancias, muestran la línea de progreso y ampliación del moreral, los más próximos a los vecinos, aquellos que tocan a su trabajo diario, como son los arrendamientos, prueban la existencia de morerales en tres tipos de plantaciones a lo largo de ambas centurias. Estos tres tipos serían:

1º Plantaciones alrededor de la tierra o, como expresa la documentación, guirnaldas de moreras. En muchos casos se combinan guirnaldas y tierras de morerales, como en las tierras de “*Frs. Rois de Soler, cavaller* —que vendiendo la hoja de sus morerales, precisará que son— *del moreral questa just y prop a lo de Martin Dias y lo moreral que esta al costat del ort ab la guirnalda de la fulla de les moreres questa mes avall y la fulla de sis moreres* —como también la hoja de la— *guirnalda... al costat del hort del bancal de les cols*”⁵⁰. En

50 AHO, Protocolo, lib. 564, s. f., 10 de noviembre de 1630. Un caso semejante, de 1598, fue la venta de “*la fulla de setze moreres... ço es les dotze en la heretat... en una guirlanda alderedor de un bancal y les cinch moreres* —restantes— *en lo bancal junt al moli de baix*”. Ibídem, lib. 594.

otros casos, la explotación está bien deslindada pues se indica —como es el ejemplo siguiente— que se compone de 9 tahúllas “*de terra ortals ab una guirlanda de moreres*”⁵¹. También el siguiente caso, donde además de precisar que el arriendo comprende 4,5 tahúllas de tierra, se indica que cuenta “*ab moreres alrededor*”. Precisión que no se queda en la descripción, sino que va más allá, pues el arrendamiento aporta unos datos de gran interés, como es el concretar cómo se han de cuidar las moreras: se podrá sembrar de alfalfa, se dice, “*escept davall les moreres*”, que deberán ser abonadas “*dos vegades*” e, independientemente de las labores de la alfalfa, se deberán “*donar davall les moreres sis relles cascun any*”⁵². Ocasiones hay en que los propios dueños, al arrendar las tierras, dan su beneplácito para que se hagan plantaciones en los márgenes o “*en tota la costera de la cequia y açarp*”⁵³. Es decir, las moreras que en forma de guirnaldas acompañan a las explotaciones exigen un cultivo cuidadoso no marginal.

Y con todo, las explotaciones con guirnaldas son un paso por delante de los simples cultivos de moreras aleatorias, distribuidas por las tierras de cultivo, como el que indica, por ejemplo, el arrendamiento de 4 tahúllas “*en los orts... en lo cami de callosa ab doze moreres e altres arbres*”⁵⁴. En estos casos, las imprecisiones son lo más corriente, señalando la existencia de moreras pero no la cantidad. Caso, verbigracia, de la entrega “*a totes miges*” del huerto de Francisco Jiménez a Miguel Romero quien queda obligado a sembrar 8 tahúllas de alfalfa, 8 de “*llins y canem*” y, además —como ya fue citado— cuidar de “*totes les mores (sic) y arbres questan en lo dit ort*”⁵⁵.

2º Explotaciones abiertas o plantaciones en cultivo mixto. Es decir, se plantan los morerales con la suficiente amplitud como para que, además del que por sí genera el porte de la planta, haya espacio para cultivar otros productos. Es, quizá, el preferido del agricultor mediano y de los renteros, que no pueden jugarse su futuro a un sólo producto. Los testimonios abundan, y van desde los más directos, que lo expresan con claridad, como el inventario de la “*q[uondam]º Joana Scalona*” que anota una propiedad de 10,5 tahúllas “*plantades moreral* —pero añade— *e sembrades de alfalfa*”⁵⁶, o el arrendamiento de 28 tahúllas de

51 AHO, Protocolo, lib. 490, s. f., año 1601.

52 AHO, Protocolo, lib. 135, s. f., 14 de agosto de 1541.

53 AHO, Protocolo, lib. 237, s. f., 7 de octubre de 1573.

54 AHO, Protocolo, lib. 104, s. f., 5 de diciembre de 1538. Tres años antes —es otro ejemplo—, se habían vendido 10,5 tahúllas “*d terra ab algunes moreres*” en la senda de Masquefa. Ibídem, lib. 69, s. f., 5 de noviembre de 1535.

55 AHO, Protocolo, lib. 68, s. f., 30 de agosto de 1534.

56 AHO, Protocolo, lib. 207, s. f., 21 de julio de 1566. La alfalfa y las moreras llegan a formar en la mitad del siglo dieciséis un condominio tal que no se arrienda lo uno sin lo otro: en 1549, por ejemplo, se explica que se arriendan

“*terra orta* —que contiene— *algunes moreres en dos troços... partida de Urchello*”⁵⁷, a los que lo indican indirectamente, como son los innumerables arrendamientos que especifican qué productos pueden o no explotarse en los morerales. Véanse varios casos: se arriendan 66 tahúllas de “*terra ortals... part plantades morerals y part terra blanca*”, pues bien, además de indicar cómo trabajar los morerales, se indica que los tres primeros años el rentero no podrá “*sembar en dits morerals forment, sivada y altres qualsevols grans* —pero no— *en les darers* (sic) *dos anys... no puixa sembrar... si tan solament pesols, feves y lli*”⁵⁸. Algún contrato, de reducida explotación, pareciera indicar que es exclusivo del moreral y, sin embargo, se descubre que impera la agricultura mixta, así en el arrendamiento de 5 tahúllas de morerales con barraca se impone como condición que “*no puixen sembrar en dites morerals cossa que grane...* —mas aparece la excepción— *exçpto lli* —eso sí— *femant a sexanta carregues per tafulla segons es de costum*”⁵⁹. En otros casos hay que deducirlo por los datos que se aportan, pues, aunque no lo precisen niegan la exclusividad e intensidad del cultivo de la morera. Así, cuando “*Gines Torner, rajoler, —arrienda— un tros de morerals que poden esser —4 tahúllas— en lo qual dit moreral hi a —38— moreres*”, nos está diciendo que no hay cultivo exclusivo, sino compartido, bien sea en guirnalda bien en cultura mixta⁶⁰. Por último, convendría tener presente la denominación coetánea, la que se emplea mayoritariamente cuando se desea abreviar, que no es sino la de “*terra moreral*”. Es decir, el cultivo propio de la “*terra blanca*” más los morerales. Está claro que los vecinos distinguen con meridiana precisión al moreral explotado en combinación con otros productos del moreral exclusivo. Los mismos precios lo vienen a confirmar: en 1521 se venden 3,5 tahúllas de morerales en dos parcelas, sus precios fueron de 6,6 y 8 libras por tahúlla; el mismo año se vendieron 7,5 tahúllas de “*terra moreral*” en 3 parcelas, sus precios fueron 2,5 libras, 3 y 5,25 libras por tahúlla⁶¹. Además de la calidad, es obvio que también influyó en el precio el número de moreras.

2,5 tahúllas de alfalfa con “*totes les moreres que dites dos ths y mija estan*”. Y un año después “*na lleonor sanches vidua* —arrienda 2 tahúllas de moreral con la condición inexcusable de que el rentero— *haja d tenir alfals sembrat en dit moreral*”. AHO, Protocolos, lib. 165, s. f., 27 de agosto, y lib. 144, s. f. 24 de febrero.

57 AHO, Protocolo, lib. 432, s. f., 8 de enero de 1591.

58 AHO, Protocolo, lib. 726, s. f., año 1643.

59 AHO, Protocolo, lib. 1.041, s. f., 5 septiembre de 1657.

60 Una de las condiciones que impone el dueño es que el rentero deberá replantar las moreras que se sequen, exceptuando “*una morera ques va secant al pnt la qual esta en ves lo moreral de dita viuda... en ves lo riu*”. AHO, Protocolo, lib. 518, s. f. 4 de mayo de 1598.

61 AHO, Protocolo, lib. 58, s. f.

Ocasiones hay, aunque no sean las mayoritarias, en que se especifica con claridad meridiana que la explotación es mixta. Véase el contrato de arriendo realizado por “*La magnifica ysabet peres terol v^a del q^o pere Rois de mendosa... a joa[n] ortis panader* —de 22 tahúllas— *de terra plantades moreres* —pero ojo— *sembrades alfals* (sic)”⁶².

3º Explotaciones cerradas o tierras de exclusividad sedera, dedicadas por entero al cultivo de la hoja de morera. Las fuentes, en este caso, suelen ser también diversas, pues ocasiones hay en que se especifica en el contrato de plantación. Verbigracia, cuando el Colegio de Predicadores adquirió y plantó 8.600 moreras en el huerto de Benijófar⁶³, o cuando en el contrato de arrendamiento de Leonor Martínez, viuda de Jaume Togores, se concreta que habría de “*donar un millar de moreretes de almajara* —para que los renteros hicieran— *un planter y criar aquell a ses despeses y als tres o quatres anys traure moreretes de dit planter y plantar dites huit thafulles de morerals novalios*”⁶⁴. Un millar de plantones, aun teniendo en cuenta los que se pierdan en la labor de trasplante, son muchos para 8 tahúllas. Más impreciso sería el caso de las 700 “*moreretes*” que micer Tomás Rodríguez de Pisana ordena plantar a Damián González “*en la eretat que co[m]pra de Joseph Oru[m]bella, cavaller*”, pues no se indica la superficie⁶⁵.

Arrendamientos, inventarios, dotes matrimoniales, almonedas... sacan a relucir morerales que no dejan claro si son explotaciones exclusivas o mixtas: ¿cómo interpretar, si no, a qué grupo pertenecen las “*setanta tahulles de terra plantades morerals situades en la horta... porta de Murcia en lo ranco appellat del molinet*” que Doña Francisca García de Espejo, doncella, aportó como bienes dotales⁶⁶? ¿Y las “*trenta thafulles plantades morerals situades en la orta... en la partida del cami de murcia prop les parets de St Frances*” que dejó al morir, entre otros bienes, “*micer thomas Rodrigues de Pisana, cavaller*”⁶⁷? Y, más extenso aún, ¿a qué tipo de explotación pertenecen las “*cent ths de terra plantades morerals ab un casa*” que Rodrigo Loazes y su mujer Leonor “*carreguen al mag. melchior garcia de Laza*” por 140 sueldos anuales de censo⁶⁸? Ocasiones hay en que los arrendamientos parecen distinguir unos y otros, los de explotación exclusiva, cerrada, y los de agricultura mixta, así

62 AHO, Protocolo, lib. 333, s. f., 2 de septiembre de 1586.

63 AHO, Colegio, L-88, diciembre de 1625.

64 AHO, Protocolo, lib. 714, s. f., 22 de octubre de 1614.

65 AHO, Protocolo, lib. 561, s. f., 10 de marzo de 1626.

66 AHO, Protocolo, lib. 835, f. a. 179r., año 1638

67 AHO, Protocolo, lib. 849, s. f., 22 de junio de 1642.

68 AHO, Protocolo, lib. 237, s. f., 12 de enero de 1573.

lo escribe el acta de arrendamiento de 48 tahúllas de tierra, parte morerales, de don Francisco Pérez de los Cobos, que especifica: “los morerals que estan espessos no puixen sembrar semilla que grane pero en los bancals —más— claros lo puixen fer”⁶⁹.

2.2. Superficie dedicada a morerales

La conclusión es evidente, los morerales, en cualesquiera de los tres tipos de explotación señalados, guirnaldas de otras explotaciones, cultivo compartido con otros productos o cultivo en exclusividad, se han ido extendiendo desde que comienzan a tenerse noticias allá por la mitad del siglo XV. El problema radica en los datos concretos, a los que se ha de llegar por aproximación y siempre como hipótesis. ¿Cómo considerar, por ejemplo, los cerca de 20 plantones por tahúlla que se obtienen de la noticia que aporta el escribano Bartolomé Roig cuando en nota particular informó que “*en lo moreral de les sis taffulles... es possaren 108 (sic) plantons a mes de altres que hi avia*”, en 1664⁷⁰? Es decir, ¿es esta la ratio de morales por tahúlla en Orihuela?⁷¹ Recuérdese que en 1598 se arrendaron 4 tahúllas en la parada “*del Opacho... en lo qual dit moreral hi a*” 38 moreras. En este caso la ratio se reduciría a la mitad, a 9,5 por tahúlla; pero, ya se advirtió, el documento es impreciso y no deja claro si están plantadas por toda la superficie o es una guirnalda que rodea a las 4 tahúllas, o se distribuyen por los linderos. La misma duda plantea el dato de venta de hoja de 1638 en el que se indica que en la explotación de 9 tahúllas se distribuyen 62 moreras⁷², lo que vendría a dar menos de 7 por tahúlla. En los dos últimos casos parece claro que se trata de explotaciones mixtas donde los árboles dejan grandes espacios para cultivar la tierra con otros productos. Olivares Galvañ, (1976: 34) da las cifras de 24 a 26 árboles por tahúlla en el caso del moreral cerrado y de 8 en el moreral con labrantío de huerta en Murcia.

69 AHO, Protocolo, lib. 946, s. f., 25 de julio de 1659.

70 AHO, Protocolo, lib. 950, hoja primera del protocolo.

71 Ratio semejante se extrae del cálculo de los precios de la hoja por morera y por tahúlla: en 1566 se pagan 116 sueldos por la hoja de una tahúlla, dos años después, 6 sueldos por morera. El cálculo ofrece la cifra de 19,33 morerales por tahúlla. AHO, Protocolo, lib. 280, s. f., 27 de marzo. Por el contrario —ejemplo que exponemos para notar la enorme variabilidad— en 1560 se pagaron 18 L. por “*la fulla de set tafulles de moreral*”. Como el mismo año —pero diferente contrato— se pagaron “*quinze sous p morera*”, relacionando ambos contratos se obtendrían 3,4 2 moreras por tahúlla. Ibídem, lib. 246, s. f., 27 de enero y 4 de mayo, respectivamente.

72 AHO, Protocolo, lib. 835, f. a. 485v.

Igual falta de precisión muestran los cálculos que se obtienen relacionando el valor de la hoja de una tahúlla —2,5 y 5,5 Libras⁷³— con el de una morera —de 0,1 a 1,5 Libras— lo que conduce a ratios comprendidas entre 3 y 55 moreras por tahúlla, por donde cabe suponer que unos valores corresponden a explotaciones mixtas y otros a explotaciones cerradas. Además del número de moreras por tahúlla, influyen también la envergadura y la cantidad y calidad de la hoja, pues sólo así puede explicarse que en el año 1557 “*fransisco Ramos treballador* —pague a— *franses cordova mercader*” 39 reales castellanos “*p raho de la fulla de tres moreres*”; es decir, a 1,3 Libras, aproximadamente, por morera⁷⁴. Igual cantidad se pagó en 1564: 5,5 Libras la hoja de 4 moreras; es decir, a 1,375 Libras por morera⁷⁵; y, sin embargo, diez años atrás Bartolomé Quesada pagó 7,5 Libras “*p raho e preu de la fulla de honze moreres*” o, lo que es lo mismo, 0,67 Libras por hoja de una morera⁷⁶. Pero es obvio que tanto la coyuntura económica como la calidad de la morera modifica los precios: en 1538 se pagan “*al honorable Jaume de Santangel*” 7 ducados de oro “*p la fulla de vint i set moreres*”, a 0,26 ducados/por hoja de una morera, mientras que el mismo año se pagan a Juan Zapata 6 ducados por 7 moreras, a 0,8 ducados por morera⁷⁷. O los casos, ya citados, de “*Nicolau Rius*” que se compromete a pagar 55 reales castellanos por la fulla de dos moreras en 1593 (o sea: 52,7 sueldos por una), mientras Miguel Gonsálvez firma acta de compromiso de pagar “*nou lliures... per causa y raho de nou moreres*” (o sea: 20 sueldos)⁷⁸.

Si se ignora lo particular, aún más lo general. Porque la pregunta clave es: ¿cuántas tahúllas —por utilizar la metrología del momento— de morerales había en Orihuela y su término? Y si no cuántas tahúllas, cuánta producción. Pues bien, todo lo que se diga sobre los siglos XVI y XVII serán meras especulaciones, habrá que esperar al siglo XVIII —fuera de nuestro estudio— para contar con datos más fehacientes, mas estos, correlacionando con otras fuentes, pueden aportar pistas. Por de pronto, he aquí la producción de hoja de moreras según el informe remitido por don Ramón de Malla y de la Torre, regidor y síndico, en 1738:

73 El caso extremo corresponde a 1573 —recuérdese que 1574 es el cénit del Quinientos—: “*Gaspar Vilafranca* —vende por 16 L. 10 s.— *la fulla del pnt any del moreralet q te en la sua heretat ço es el bancal questa mes prop a la hermita de Sancta barbara q poden ser tres ths*”. AHO, Protocolo, lib. 237, f. a. 76r.

74 AHO, Protocolo, lib. 195, s. f., 9 de abril.

75 AHO, Protocolo, lib. 278, s. f., 8 de abril.

76 AHO, Protocolo, lib. 202, s. f., 15 de marzo de 1554.

77 AHO, Protocolo, lib. 104, s. f., 1 y 12 de febrero. Tanto en 1537 como en 1539 se pagan similares cantidades.

78 AHO, Protocolo, lib. 434, s. f., 1 de marzo y 3 de mayo.

Partidos diezmeros de:	Producción de hoja en onzas (según documento)	Producción de hoja en libras (según nuestro cálculo)
Guardamar	258	396.288
Cox	40	61.440
Albatera	42	64.512
Almoradí	408	626.688
Catral	200	307.200
Callosa	360	552.960
La Puebla y Las Dayas	35,25	54.144
Orihuela	3.795	5.829.120
Total	5.138,25	7.892.352

La hoja fue “*alfarrasada*”⁷⁹ por vecinos expertos de cada localidad por lo que pudiera dudarse de su exactitud, mas no de su proximidad a la realidad. Tanto las 3.795 onzas de Orihuela como las 5.138,25 del conjunto de los pueblos citados son cantidades elevadas, coincidentes con una etapa de expansión del moreral y, por lo tanto, de la seda. Así lo señalaron los propios interesados: “*de treinta y Quarenta años a esta parte han echo los naturales de esta huerta tan cresidos plantios de Moreras que se a haumentado en tres ó quatro tantos mas de lo que antes havia plantado*”. Y para dar fe de esta opinión recurrieron a los libros de tazmías, los cuales, por voz de canónigo, demostraban que en 1707 “*importo el Diezmo de la Oja de la huerta de dicha Ciudad, sin los lugares de ella*” 84 onzas, mientras que el de 1738 supuso 316 onzas y 3 cargas; es decir, que se multiplicó por 3,7. Para ratificar su opinión añadieron también la tazmía de Callosa: en 1707 recogieron de diezmos de hoja 7 onzas y 6 cargas; en 1738, 36 onzas y 2 cargas; en este caso el crecimiento se multiplicó por 4,6⁸⁰. Los informadores no mentían.

79 En 1731 la Real Junta de Comercio y Moneda requiere al ayuntamiento de Orihuela información de la producción de hoja de morera. D. Ramón Malla y de la Torre, regidor, envió el informe, adjuntando testimonios de testigos que explicitaban cómo se medía, respondiendo todos “*que en ella —Orihuela— y su termino se reputta y Alfarrasa la oja de criar Gusanos de seda por onzas compuesttas cada una de ocho cargas, cada carga de a ocho Arrovas, cada Arrova de a Veinte y quattro Libras y las Libras de a dies y ocho onzas cada una*”. Los “*alfarrasadores*” remitieron los datos coincidiendo todos en la metrología indicada. AMO, Lib. F-618/05.

80 El informe pretende demostrar el exceso de producción de seda —de 70 a 80.000 libras—, el elevado número de personas dedicadas a su elaboración —2.000 operarios y 1.000 mujeres—, la gran cantidad de labradores —1.200— “*que tienen cosecha de seda*”; pero, también, la flaqueza de sus fábricas y telares —76 empleados— que no pueden elaborar más de 1.000 a 4.000 libras, además de que “*las pocas telas que tejen son ordinarias y bulgares*” por lo que, y esto es el fin del informe, se debe consentir la exportación. AMO, Lib. F-619/07.

Tanto los datos como las opiniones de los expertos confirmaban, en buena lógica, un hecho importante: que a la altura de 1738 un tercio de la huerta estaba plantado de morerales, por lo que a fines del siglo XVII principios del XVIII, cuando había menos explotaciones, no se alcanzaría el 10 por ciento de la huerta. En valores absolutos esto significaba que en sus mejores momentos —del siglo XVIII— habría unas 35.000 tahúllas de morerales (muy por debajo de la superficie dedicada en Murcia): aquí, en el mismo año, había plantadas 96.903 tahúllas; es decir, en Orihuela y su comarca sólo había un tercio, aproximadamente, de los morerales murcianos, según describe Olivares Galvañ (1976: 38), frente a 10.000 en los años finales del Seiscientos. Utilizando, sin embargo, los datos del Tercio-diezmo de la Catedral y bajo el supuesto de que la hoja de morera de una tahúlla tuviese un precio fijo de 3 Libras (precio medio en los años sesenta del siglo XVI), proponemos —siempre a modo de hipótesis (de ahí el redondeo) — la siguiente superficie dedicada al moreral:

Periodo	Tahúllas
2ª mitad S. XVI	5.800
<i>(Años de expansión: 1567-71)</i>	<i>7.300</i>
1º tercio S. XVII	10.700
2º tercio S. XVII	12.800
<i>(Años de expansión: 1632-39)</i>	<i>15.700</i>
3º tercio S. XVII	3.600
<i>(Año de expansión: 1681)</i>	<i>12.800</i>
<i>(Años depresivos: 1684-92)</i>	<i>1.900</i>
1700-1738	6.000
<i>(Años de expansión: 1729-38)</i>	<i>9.200</i>
<i>(Años depresivos: 1706-13)</i>	<i>2.600</i>

Propuesta que pinta una huerta con la mitad de morerales que los extraídos del informe de 1738. Ya se ha indicado que los datos del informe pecan de exceso mientras que los de los diezmos lo hacen por defecto. Por lo que, para los siglos XVI y XVII, cabe sospechar que unos valores intermedios se ajustan más a la realidad: unas 6.000 tahúllas en épocas críticas frente a unas 13.000 en los años de bonanza.

3. EXPLOTACIÓN DEL MORERAL

En la explotación del moreral cabe distinguir dos etapas: la puesta en explotación del moreral y el cultivo de la hoja o explotación propiamente dicha, y aun en el intermedio habría

que destacar la preparación del terreno, mas esto se incluye en la fase final de la primera etapa, justo antes de llevar a cabo el plantado de las moreras.

3.1. La puesta en explotación

Quienes se han acercado al tema señalan tres momentos, coincidentes con tres labores o trabajos a llevar a cabo con la “crianza” de la morera: el cuidado de las semillas (¿durante 8 meses?), trasplante a vivero o plantel (¿durante 1 año, o más?) y plantación de las moreras en el campo. Pues bien, para el caso de Orihuela no hemos dado con ninguna prueba —documental— que permita demostrar cómo se llevaba a cabo el primer paso. Las fuentes dan a entender que Orihuela no contó —o si lo hizo debió ser en tan reducida cantidad que no tiene reflejo documental— con la elaboración de la simiente en “*moreretes*”. Estas se traían —por regla general— de Murcia para plantar en el vivero o plantel. Fueren de donde fueren debían ser plantadas en un terreno propicio, de cuidado extremo, antes de llevarse al campo. Los contratos de arrendamiento lo especifican: “*aja de donar* —la dueña, en este caso concreto— *un millar de moreretes de almajara* —y los renteros— *ajen de fer ab aquelles un planter y criar aquell a ses despeses y als tres o quatre anys traure moreretes de dit planter y plantar[las]*”⁸¹.

Pero en todo caso, lo que predomina en Orihuela es la adquisición de las “*moreretes*” ya hechas para ser plantadas directamente en el futuro moreral, a modo como se explica en el contrato de “*Micer Thomas Rodrigues de Pisana, cavaller*” quien adquirirá 700 “*moreretes de planter... —que— a plantat... en la eretat que co[m]pra de Joseph Oru[m] bella, cavaller... en lo Ranco appellat de la hermita de Bele[n]*”⁸². O las 8.600 que compró el Colegio de Predicadores en Murcia para plantar en su heredad de Benijófar⁸³. Algunos plantones proceden de explotaciones locales: “*los plantons los portaren* —dice el notario dando cuenta de su explotación— *de la heretat de les Añores de D Joan Rocamora*”⁸⁴. Con el paso del tiempo, y en la medida que los morerales vayan extendiéndose, habrá heredades que cuenten con sus viveros. Esto, al menos es lo que se desprende de ciertas exigencias en los contratos de arrendamiento, como la de criar “*un plantel de plantones de mil moreras*” ya en el siglo XVIII⁸⁵.

81 AHO, Protocolo, lib. 714, s. f., 22 de octubre de 1614.

82 AHO, Protocolo, lib. 561, s. f., 10 de marzo de 1626.

83 AHO, Colegio, L-88, diciembre de 1625.

84 AHO, Protocolo, lib. 942, s. f., primer folio de 1656.

85 AHO, Protocolo, lib. 1.295, ff. aa. 77r-79v, año 1714.

Sin embargo, los documentos empiezan a ser más explícitos cuando los plantones se llevan a los campos que han de convertirse en morerales. Es entonces cuando se da cuenta de si son “*de segona y tercera sacca*” (tasados a diferentes precios), de si se plantan y se riegan —lo más propio— inmediatamente, “*lo mateix dia que es plantaran*”, a dos cántaros por plantón. Y, además, a fin de preservarlos y facilitar su arraigo, se suelen “*entendar ab cañes porque no les cale lo sol*”⁸⁶. Se prefiere, según contratos, que la plantación se haga en enero, o febrero a más tardar⁸⁷, y siempre en fase “*mingua[n]t*”. Antes de todo había que preparar la tierra y hacer los hoyos correspondientes. Por último, aunque no se especifica cuándo, se habían de “*engerir*”, pues había que conseguir una morera que produjese hoja de calidad y no basta.

Todo el proceso, si de lo que se trataba era de convertir una gran superficie en moreral, suponía una inversión considerable. A este respecto, el Colegio de Predicadores de Santo Domingo es quien mejor lo ha contado. Así, en 1668 hubo de adquirir 10.500 moreretas a 10,5 sueldos el millar para convertirlas en moreras. Pero además plantó 400 plantones, para los que hubo de hacer hoyos, apañar la tierra, pagar comida de jornaleros, etc., gastándose 18 libras y 16 sueldos. Pero esto no es todo, pues en este caso los plantones ya eran suyos. Dos años antes hubo de adquirir 800 plantones y sólo el coste de ellos supuso 120 libras, pues hubo de pagarlos a 4 y 2 sueldos por unidad. Aunque quizá nos dé una idea más clara el coste de plantar y regar 102 plantones: 3 hombres, con una cabalgadura para el riego de la noria, emplearon 3,5 días, lo que le supuso al Colegio un desembolso de 2 libras y 15 sueldos, equivalentes a 9 jornales de un obrero agrícola. Faltaba “*engerir las moreras*” que se pagó a 7 reales jornal⁸⁸, aunque no especifica cuántos días se emplearon en ello⁸⁹. De aquí se deduce que convertir una tahúlla de tierra en moreral precisa una inversión de 18 a 36 sueldos, según número de moreras por tahúlla —10 o 20— y sin incluir las labores de injerto⁹⁰. Pero esto son los gastos primarios, los que se hicieron en el día o en los dos días que duró la plantación. Enseguida habría que añadir los costes de mantenimiento (riego, abonado, limpieza, reemplazo de las que no arraigasen) hasta que las moreras comenzasen

86 AHO, Protocolo, lib. 950, s. f., primer folio de 1663.

87 Sin embargo, se constatan plantaciones en agosto, al menos en las tierras del Colegio de Predicadores, AHO, Colegio, L-90, año 1668.

88 El jornal medio rondaba los 3 y 3,5 reales, luego injertar es una labor, como se ve, muy valorada.

89 AHO, Colegio, L-90, años 1665-68.

90 Los cálculos se extraen de los datos que proporcionan las cuentas del Colegio de Predicadores de Santo Domingo de los años 1679 a 1681, años en los que el Colegio multiplica sus plantaciones en sus heredades de Benijófar. Dos notas hay que tener en cuenta: 1ª, que son cálculos de una institución que además del jornal da de comer a los obreros, y 2ª, que son grandes plantaciones. Es decir, que todo conduce a ser resultados a la baja. AHO, Colegio, L-90

a ser productivas. Porque este es otro interrogante que las fuentes documentales no aclaran, ¿cuánto tiempo precisaban los plantones para convertirse en árbol productivo; es decir, en morera con hoja factible de ser dada al gusano de seda?⁹¹ Esto es importante conocerlo porque mientras no llega ese momento lo más son gastos. Razón que explica por qué el hortelano —si de él dependía— prefería un cultivo mixto a uno de cultivo exclusivo. Razón que explica, también, por qué los propietarios preferían dejar las plantaciones a los renteros, aunque ello supusiese bajar la renta. Así actuó “*La magc^a Angela guterris* —que al dar en renta 30 tahúllas (sólo 13,25 de morerales) exigió 3,5 coronas por tahúlla de moreral; pero, a cambio, el rentero— *gines florejan*”— debía plantar el resto, 16,75 tahúllas, de moreras “*a ses despeses*” (Ojeda, 2016: 93-149).

3.2. Cultivo del moreral

Pasado el tiempo de enraizamiento y arraigo del plantón — ¿un año?... ¿tres? — la morera comienza a ser productiva. Desde este momento, sin haberlo soslayado mientras era “*more-reta*”, exige un cultivo cuyas labores fundamentales se asientan en la aireación de la tierra, el abonado y la escarda, sin olvidar el riego y pequeños trabajos de mantenimiento en los morerales (limpieza, reposición de moreras, injertos...). Ya tuvimos ocasión de dar cuenta de ellos en anterior trabajo, que se ajustaba al tempo agrícola. Ahora mantendremos la misma línea argumental precisando si es posible algo más los trabajos del campesino-hortelano; pero siempre sometidos al imperio de las fuentes documentales de Orihuela, sin olvidar otros estudios. Es decir, queremos estudiar la cultura de la sericicultura por los documentos primarios, no por suposiciones de otros lugares, por muy semejantes y similares que fueren.

Insistimos no obstante en señalar, como hicimos en su momento, que las fuentes —contratos de arrendamiento— son parcas. No sólo pareciera, sino que las partes —arrendador y arrendatario— estaban al cabo y daban por entendido y explicitado cómo debían cultivarse los morerales con la retahíla inserta en todos los contratos. A saber: los morerales, como los viñedos, como los cereales, como los huertos... debían trabajarse “*a us e costum/ a us y costum... de bons llauradors*”. Poco a poco, desde mediados del XVI a finales del XVII, los protagonistas del contrato van añadiendo alguna noticia más. Así, hacia 1565 y 1566 ya

91 En los arrendamientos aparecen, de vez en cuando, alguna mera referencia al asunto. Así, cuando don Tomás Pedrós arrienda su heredad “*appellada de Alpatern*” incluye entre las condiciones que las 532 “*morerets*” de 1 a 3 años sean cuidadas “*conforme lo acte de arrendament*” (que no especifica). Lo importante es resaltar la existencia de esas moreras de 1 a 3 años que exigen cuidados distintos. AHO, Protocolo, lib. 481, s. f. 10 de julio de 1623.

anotan que el rentero debe “*cavar tots los marges (sic) alrededor de dit moreral... —y, además— podar dites moreres*”⁹². Aparecen también las limitaciones a los cultivos que pueden cultivar entre las moreras, siendo la alfalfa el más permitido⁹³. Cultivo que se prodigarán, más que otros, como participe en las explotaciones mixtas, en especial donde no escasea el agua. Los contratos lo confirman, como este de la Cofradía de San Miguel que arrienda 4 tahúllas “*de terra plantades morerals y sembrades de alfals... —sita— en los horts —en la senda que va— a los molins de Joan Soler, cavaller*”⁹⁴. No obstante, con el tiempo, y teniendo en cuenta la calidad de la tierra, los productos que pueden intercalarse con las moreras se ampliarán, al tiempo que también con otros se procederá más restrictivamente. Todo depende, como se ha dicho de la calidad de la tierra y del tiempo del moreral. Así, podemos encontrarnos que en un arrendamiento de cinco años los tres primeros se conceda licencia para “*sembrar en dits morerals forment, sivada y altres qualsevols grans —pero— en les darers (sic) dos anys no puixa sembrar... si tan solament pesols, feves y lli*”⁹⁵.

Cuando aparecen más concreciones se puede averiguar que “*les moreres se han de conrrear (sic) en la forma seguent*:

- *regar en lo mes de febrer o primers de mars*
- *donar dos relles*
- *tornar a regar... en lo mes de maig*
- *y axi mateix se ha de donar dos relles (más)*
- *tornar a regar p lo mes de agost*
- *y se han de donar altres dos relles”*.

Es decir, como indica el propio documento contractual, “*sis relles y tres regons*”⁹⁶. Pero no siempre, pues morerales hay —o dueños— que exigirán “*ocho rejas... y tres riegos*”⁹⁷. Otros, en cambio, imponen menos aradas pero exigen más cuidado, como el Colegio de Predicadores de Santo Domingo que al arrendar la Heredad de Jordi requiere al arrendatario que los morerales sean labrados a “*sinch relles cascun any, tres relles ab la estreta, y una ab arpo y altra ab la rella ampla*”⁹⁸.

92 AHO, Protocolo, lib. 175, s. f., 24 de septiembre.

93 AHO, Protocolo, lib. 207, s. f., 21 de julio de 1566.

94 AHO, Protocolo, lib. 761, s. f., año 1631.

95 AHO, Protocolo, lib. 726, año 1643.

96 AHO, Protocolo, lib. 642, s. f., 5 de febrero de 1612.

97 AHO, Protocolo, lib. 1.294, f. a., 60r-61v, año 1713.

98 AHO, Protocolo, lib. 991, f. a., 118-122, año 1662.

Cuando la hoja alcanzaba “su punto”, entre marzo y mayo, había que paralizar los riegos. Era condición esta que imponían tanto algunos dueños de los morerales como, en especial, los artesanos de la seda que compraban la hoja por adelantado. He aquí por qué Diego Prieto, que el 24 de diciembre de 1681 vendió la hoja de la cosecha de 1682, aceptará la condición de “*no regar —los morerales— ne ferlos regar passat lo mes de febrer*”⁹⁹.

Por último, la escarda o recogida de la hoja, que implica en principio la condición sencilla de que ha de hacerse por mitades: “*la mitat dels morerals cascun any*”¹⁰⁰. Pero la escarda es la última labor del proceso y, además, como la calidad de la hoja está en juego, su recogida —escarda— impone ciertas condiciones y requisitos, como son el tasarla en el momento adecuado, o sea cuando la hoja se halla “*al borro ferm*”¹⁰¹. En efecto, el punto final de los trabajos en el moreral antes de proceder a su recogida suele indicarse por la sazón de la hoja, de ahí que algunos arrendadores lo indiquen expresamente: “*conrear —los morerales— donant los dos relles a dits morerals... desde el pnt dia de hui —31 de diciembre, fecha del contrato— fins a el borro ferm*”¹⁰². Y es que para alcanzar una buena cosecha de hoja se ha de recoger la hoja en su punto, de modo y manera que la parte pasa a ser el todo, de aquí que algún que otro contrato de arrendamiento dirá que “*los morerals —deben ser— llaurats al borro ferm que serveix pera la cria de la seda*”¹⁰³.

La escarda no sólo debe hacerse un año sí y otro no —lo que requiere dividir las moreras para tener todos los años cosecha—, sino que se hace más exigente al imponer que “*La mitat de dits morerals —se— an de escardar tots los anys y laltra mitat de any y ves —de forma que el último año del arrendamiento quedará— la mitat escardats y laltra mitat roniossos de un any*”¹⁰⁴. Labor que se ha de hacer además hasta mediado mayo y no después, comenzándose, a tenor de los contratos, a finales de abril¹⁰⁵.

Independiente de las labores agrícolas, pero elemento integrante de la cultura del moreral, es la tasación de la hoja que debe hacerla “*u dels tasadors de la pnt çiutat —a no ser,*

99 AHO, Protocolo, lib. 1.071, f. a., 276r-v.

100 AHO, Protocolo, lib. 1.054, f. a., 10v-11r, año 1660.

101 AHO, Protocolo, lib. 1.055, f. a., 185r., año 1662.

102 AHO, Protocolo, lib. 1.074, s. f., 31 de diciembre de 1667.

103 AHO, Protocolo, lib. 1.063, año 1671.

104 AHO, Protocolo, lib. 950, año 1663.

105 “*Joan Ximenes escardador... ferma apoca al Ille. Arnau Rossell cavaller —que actúa como tutor, por 75 reales castellanos— pera pagar la scardar de les moreres de la heretat del noble don francisco Rossell... e als ab vint y quatre homens*”. AHO, Protocolo, lib. 298, s. f., 27 de abril de 1579.

dice el caso concreto que citamos— *que es concordaran en algun expert*”¹⁰⁶; incluso hay quien exige que sea “*tassada y alfarçada per dos persones expertes*”¹⁰⁷. Esto se hace así porque la venta de la hoja se hace pensando en la productividad; es decir, en su destino como alimento del gusano de seda, de modo y manera que cuando se vende se suele especificar que es “*pera criar —tantas— onçes de llavor de cuchs de seda*”¹⁰⁸.

Recogida la hoja se impone regar y labrar dos veces los morerales, además de “*tener limpios los margenes conservandolos cavados... para que el yermo y los caracoles nos les perjudiquen*”¹⁰⁹. De aquí que haya contratos, ya en el XVIII, como la referencia anterior, que precisen que se han de cultivar “*en tres partes yguals: la una tersera, la otra añibes y la otra escardada... coxiendo siempre la tersera*”. Sin olvidar que para obtener unos buenos resultados se debe también “*tener los troncos de las moreras bien cabados y maxencados para que no crien monte*”¹¹⁰. Pero antes no debe olvidarse que el buen cuidado, además de las labores y el riego apropiados, requiere abonar el campo o, más concretamente, cada una de las moreras. Por de pronto, aunque son cantidades que varían según la calidad, “*les terres plantades morerals —se deben abonar— a xexanta careges (sic) de fem p cascuna thafulla*”¹¹¹.

Sólo resta el trasvase de la hoja hacia el lugar de ‘transformación’ en seda. Es decir, la hoja se llevará a la barraca donde el gusano la ha de utilizar como alimento a razón de onza de hojas por “*onsa de llavor de cuchs*” que criar. Se ha llegado así a la segunda fase que señalara Peris Albentosa: la “*activitat ramadera*”, entrando de lleno ya en el proceso fabril, ¿lejos por lo tanto de la actividad agraria? Pero antes de responder a este y otros interrogantes sobre la producción y elaboración de la seda conviene acercarse al aspecto crematístico: cuáles son los costes de producción, cuál es esta.

106 AHO, Protocolo, lib. 1.074, s. f., 27 de noviembre de 1667.

107 AHO, Protocolo, lib. 579, s. f., 30 de octubre de 1619.

108 Ibídem.

109 AHO, Protocolo, lib. 1.301, año 1720.

110 AHO, Protocolo, lib. 1.410, año 1731.

111 AHO, Protocolo, lib. 809, s. f. 24 de julio de 1627.

Tabla 1: *Gastos de una tahúlla de moreral* (en sueldos)

Labores	Mediados s. XVI	Mediados s. XVII
Arar	24	84
Cavar	6	13
Regar	10	10
Abonar	1,5	26
Escardar	25?	25
Total	66,5	158

Con todas las preocupaciones posibles, y siempre a modo de hipótesis (Ved Tabla 1), los gastos de una tahúlla de moreral —de 15 moreras (media)— rondan entre los 66 y los 158 sueldos (de 3,3 a 7,9 Libras) según centuria. Quizá más ajustada la primera cantidad, que de reducirse la escarda —como se ve se incluye la de mediados del XVII— bien podría acercarse a la realidad. Es obvio que los datos de mediados del Seiscientos han de estar elevados por cuanto corresponde a una época de crisis poblacional que elevó los salarios.

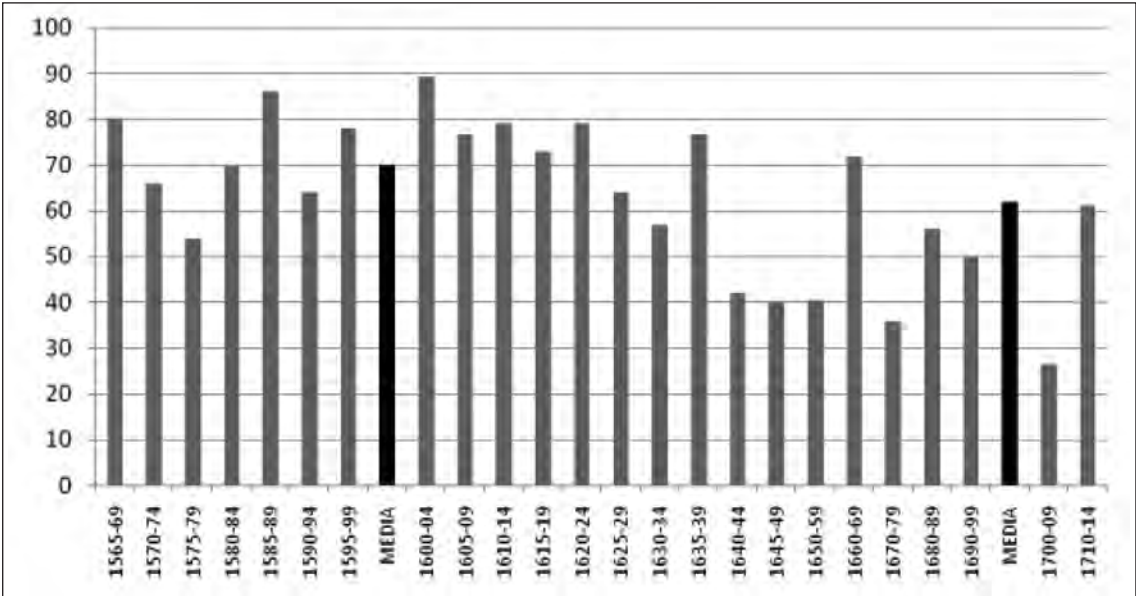


Figura 4: *Renta anual de la tahúlla de moreral* (en sueldos)¹¹²

112 La renta se extrae de la media aritmética decenal, y las fuentes, como se habrá supuesto, son los protocolos notariales de más de siglo y medio consultados en el AHO.

En cualesquiera de ambos casos cabe preguntar: ¿dónde hallar entonces el aliciente de la explotación del moreral? Una explicación puede estar en que el agricultor-productor de hoja —la mayoría renteros— no valora los jornales. Y otra explicación más, que no desdice la primera sino que la complementa, es que parte de los trabajos que se realizan a la tierra no son exclusivos del moreral, sino que se comparten con el resto de los productos de la explotación mixta: dicho sencillamente, cuando se ara no se ara sólo para las moreras, sino para toda la tierra en general que habrá de contener además otro producto. Ya se ha indicado cómo en el caso de la alfalfa el arrendador exige todos los cuidados a este cultivo (trabajo, por lo tanto) a la par que el del moreral.

Mas teniendo todo en cuenta, el hecho de que la producción esté tan ajustada a los gastos hace dudar de si habría ganancias. Pues si la hoja se vende por morera individual (sólo cuando son moreras sueltas o guirnaldas) la producción estaría entre los 90 sueldos por tahúlla (aunque sean moreras sueltas el cálculo lo hacemos por tahúlla para comparar) a mediados del siglo XVI y los 480 de mediados del XVII (en este caso sí que se obtendrían unos resultados positivos). En cambio, si la venta de la hoja se hace por onzas —que es lo más propio— y suponiendo 1,5 onzas por tahúlla de media, la producción estaría entre los 120 y 210 sueldos en ambas centurias, variando sólo en función de factores coyunturales, pues el precio de la onza varió entre los 80 sueldos (1641) y los 140 (1630).

Los arrendamientos pueden ayudar a aclarar la situación, lo que permite criticar aún más los gastos expuestos. Porque una renta exigida (Ved figura 4) de 70 sueldos —media de cuarenta y cinco años— en el siglo XVI o 62 a lo largo del XVII explica que los morerales sólo serían productivos si se despreciaran los gastos. Es aquello que ya dijimos de que los renteros no tendrían en cuenta los gastos, el trabajo sobre todo. Por lo demás, la evolución de la renta expresa esos momentos de auge y caída con diafanidad: véase la grave caída que acompañó a la crisis de los años cuarenta-cincuenta del Seiscientos, así como la de la década de los setenta, periodos de crisis epidémicas con graves repercusiones económicas, así como los difíciles años cuando se combatía en defensa de los fueros. Entonces, ¿dónde puede ver —y encontrar— las ganancias el rentero? La respuesta está también en la documentación: en las siguientes fases de la sericicultura. Es decir, en encargarse él —y su familia— de la «activitat ramadera» y de la hilatura. Decimos que está indirectamente expresado en la documentación porque al arrendamiento del moreral le acompaña —por lo general y mayoritariamente— el lugar y los útiles donde se han de llevar a cabo las dos fases que faltan para convertir la hoja en seda. Ese lugar es la barraca, que entra, como se viene diciendo, en el arrendamiento. Verbigracia, al especificar las condiciones del arrendamiento de una heredad

sita en la partida “*de la arrova de les Viudes —se incluye— una barraca en dites thafulles ab vint canysos..., un torn de filar seda ab sa Roda gran y quatre mijanes. Itt. un teler de texir llens vell ab sos aderents... Itt. un banch de cullir fulla*”¹¹³. O bien este otro caso: la heredad de “*Thomas Pedros... appellada de Alpatern —que se arrienda a dos vecinos, incluye— la barraca de criar seda, dos torns de joyant ab dos rodes y dos barres pera filar seda redona ab tots sos aparells..., cinch rodets de redona..., dos peroles de aram..., dos llibrells..., setanta y set cañizos de criar seda..., les perches pera nou andanes —y además otra barraca— de criar seda que se an criat quatre çedes...*”¹¹⁴. Ocasiones hay en las que el arrendamiento lo expresa con palabras textuales, así al arrendar 7 tahúllas “*terra blanca ortals... en los orts... cami de beniafel —se explicita que dicho arrendamiento se hace— simul ab la barraca de criar seda y la jarçia de aquella que esta prop de dites thafulles*”¹¹⁵. Tal importancia adquiere la barraca que en caso de no haber se le exigirá al arrendatario su construcción. Así, a modo de ejemplo, lo impone Marquesa Masquefa, como tutora de su hijo menor de edad, al rentero que deberá hacer “*una barraca —para— çent canyos... pera criar çeda*”¹¹⁶. De modo y manera que la barraca pasa a ser sinónimo de criadero de gusanos, de aquí que se exprese lo uno para referirse al todo: “*per quant tinch venuda —dice Andreu Baro— la fulla de les dos Barraques*”¹¹⁷.

Pero no sólo se deja en el arrendatario esta misión, claro está, también se procede a entregar el cuidado del gusano y la transformación a familias diferentes al rentero: “*Magdalena Guerrero —viuda— ven... a Joan Marti sastre —24— onçes de fulla de criar cuchs... ab la barraca, xarsia y torns y demes aderets (sic) pera criar y fillar la dita seda*”¹¹⁸. Un último ejemplo: “*micer Vicent Ferrer —vende— a Francº de Jodar, tintorer... fulla pera criar trenta y dos onçes y mija de llavor de cuchs de seda*”. La venta se hace con las siguientes condiciones, entre otras: que Francisco “*fassa y crie la dita seda*”. Que el dueño le proporcionará “*un barraco que esta en la cassa gran y un palau que esta al costat ab sa cambra*” arreglados para que “*puxa fer seda*”. Añádanse también “*dos barraques en la heretat... dels Garrons —y en ellas— [160] canijos, tres banchs, quatre*

113 AHO, Protocolo, lib. 906, año 1641.

114 AHO, Protocolo, lib. 481, año 1623.

115 En este caso se impuso la obligación al rentero de “*siscar dita barraca... lo primer any... y no mes*”. AHO, Protocolo, lib. 1.026, f. a., 124r-v, año 1643.

116 AHO, Protocolo, lib. 475, s. f., 10 de septiembre de 1614.

117 Se especifica, además que con las barracas entran 120 cañizos, 4 escaleras, 3 bancos “*pera collir fulla*”, 2 “*torns de filar seda o joyant ab sos aparells*”. AMO, Lib. D-2.274, f. 26r-v, año 1636.

118 AHO, Protocolo, lib. 963, s. f., 12 de febrero de 1640.

scaleres, dos terns ab ses rrodes y demes apparells lo hu de fer seda joyant y lo altre de fer seda rredona”¹¹⁹.

Se ha dado así el salto hacia las dos últimas fases de la cultura de la seda sin que la persona encargada proceda del mundo agrícola. Ginés Ortiz invertirá 300 reales castellanos en “*tanta fulla de moreres quanta baste p^a criar cinch onses de llavor de cuchs de seda de moreres escardadas..., la onsa de a sesanta reals castellans*”¹²⁰. En el mismo sentido pueden considerarse la adquisición de hoja y de simiente de gusanos: 7 ducados adelantó un matrimonio oriolano por “*la fulla d un moreral... e dos onses d llavor de cuchs*”¹²¹; es decir, un matrimonio dispuesto a la producción de seda sin poseer los elementos básicos.

Otra modalidad, que practicarán tanto los pequeños agricultores como los grandes terratenientes, será entregar “*fulla*” por seda. El productor, sea artesano o familia de campesinos que elabora también seda, firmará un contrato en el que se incluirá tanto la hoja como —no siempre— la barraca y los utensilios: “*Joan Peres Campillo llaurador... confessa deure a Pere Sanhes —24 libras— de seda joyant y sis lliures de seda redona per lo preu de tota la fulla que lo dit Pere Sanches te e posehex en la orta... en los seus morerals... ab la Barraca, xarçia y torns de filar seda*”¹²². Es este un proceso que, aun constatándose algunos casos en las primeras decenas del Seiscientos, comienza a proliferar a partir de la cuarta década. Y lo hace ajustándose a un convenio estable a lo largo de nuestro tiempo de estudio¹²³ a razón de: “*dos lliures de seda joyant... per cascuna onsa de fulla de moreres*”¹²⁴.

El trueque no sustituye a las compra-ventas, ambos coexistirán. Pero se constata una preferencia por el primero en los periodos siguientes: 1647-67, 1670-79 y 1697-99 que en líneas generales (Ved figura 2) corresponden con etapas críticas que ya han sido señaladas por otros motivos. Sin duda la falta de tejedores y de agricultores —tras las graves crisis demográficas— alteró no solo la relación mercaderes-artesanos-campesinos, sino también

119 AHO, Protocolo, lib. 579, s. f., 30 de octubre de 1619. El contrato es para 1620. Ved más casos en: lib. 586, s. f., 26 de marzo de 1626; lib. 564, s. f., 10 de noviembre de 1630; lib. 811, s. f., 18 de enero y 2 de febrero de 1630; lib. 831, s. f., 16 de diciembre de 1633; lib. 759, s. f., 11 de enero de 1637; etcétera, etc.

120 AHO, Protocolo, lib. 492, s. f., 7 de febrero de 1611.

121 AHO, Protocolo, lib. 139, s. f., 7 de enero de 1545.

122 AHO, Protocolos, lib. 835, f. a., 749r-v, año 1638; lib. 927, año 1641

123 Buena prueba son las cuentas del Colegio de Predicadores, que mantiene el valor de 1 onza de hoja de morera por 2 libras de seda joyante hasta la tercera década del siglo XVIII. En 1725 pide 3 libras de seda por onza de hoja, y al año siguiente “*3 lib. y 4º de seda por cada onza de oja*”. AHO, Colegio, L-97, s. f., años señalados.

124 Las citas serían innumerables. Ved, AHO, Protocolos, lib. 901, s. f., 30 de diciembre de 1637; lib. 761, s. f., 25 de febrero de 1639, lib. 836, f. a., 836, año 1639; lib. 928, año 1643-44; lib. 850, año 1640.

los precios, por lo que todos buscaron la materia prima como base más inquebrantable, a cambio, claro, de obtener un producto elaborado de alto valor comercial. Es decir, hojas por seda.

4. LA ACTIVITAT RAMADERA: CRÍA DEL GUSANO

Aun disponiendo de los ingredientes y de la estructura básica —hojas y barraca—, faltaría, no obstante, el tercer elemento necesario para la producción de la seda: el gusano elaborador del capullo (*bombyx mori*), que emergiendo del huevo en forma de larva se convertirá en crisálida y, por último, en mariposa en sucesivas mudas antes de su última fase, como bien pueden constatarse en los muchos libros y artículos dedicados a explicarlo. A ellos ha de recurrirse (Varios, 2017: *passim*). Mas desde el punto de vista de la sericultura, sericultura de la Edad Moderna, lo interesante es comprender y analizar cómo se llevaba a cabo en Orihuela en esta época; más concretamente, en las centurias centrales. Es decir, tratar de acercarnos al trabajo del productor-criador del gusano con la documentación coetánea.

Se sabe así que, en principio, se precisa 1 onza de hoja para la cría de 1 onza de “*cuchs*”. Esto obliga, antes de seguir, a distinguir entre la onza de hoja y la onza de “*cuchs*”. Mientras esta equivale a la dieciochava parte de la libra (un submúltiplo de la libra que es la medida más usada), la onza de hoja es múltiplo, como bien explicaron el síndico y los vecinos de 1738 ya citados, pues equivale a 8 cargas o 64 arrobas o 1.536 libras¹²⁵.

Conviene por otra parte tener bien presente que la producción de una onza de gusanos se trueca por 1,5 o 2 libras de capullos¹²⁶. Ahora bien, la valoración más alta del trueque se hace con condición de entregar —o exigir en la venta— mitad de capullos ocal y mitad de almendra. Las compra-ventas así lo confirman, en algunos casos con gran precisión. Véase:

125 Ignoro si la medición —pesaje— de la hoja de morera en Orihuela por onzas es original; pero, por los lugares vecinos —Murcia, Valencia, Andalucía— se recurría a la arroba, independientemente de que fuesen arrobas distintas. Cabría preguntarse si la onza de hoja tomó este nombre por corresponder a la cantidad con que se alimentaba una onza de gusanos. A efectos de comprobación puede verse cómo el tasador propuesto por el Colegio de Predicadores en 1653, y tras visionar las moreras de las partidas de Arneva y Santa Bárbara, presenta la valoración “*tasant la carrega per carrega y onça per onça*”. AHO, Colegio, L-243. En el último tercio del XVII, pasada la crisis de 1678, empieza a exigirse 2,5 libras de seda/onza de hoja.

126 El trueque, o pago en especie, o en dinero y especie, estaba a la orden del día; pero no siempre es posible fijar la equivalencia por unidad. Así, por ejemplo, Machin de Monguía reconoce deber 104 reales castellanos y media arroba de “*capell estriat y bo*” a Aynes de Aguirre a cambio de 12 onzas “*de llavor eo siment de cuchs de seda*”. AHO, Protocolo, lib. 514, s. f., 13 de noviembre de 1602.

“*Berthomeu Roig* —escribano/notario, hizo— *Memoria de la simiente de gusanos de seda que en este año 1660 (sic) se a[n] dado En Cassa*, —y precisa— *a dos libras de Capillo una [roto] ocal y otra de almendra*”¹²⁷.

Pero, en cualquier caso, lo que viene a permanecer constante es la equiparación de onza de fulla por onza de «cuchs», si bien con la estructura disponible para el cuidado del gusano, algo en lo que se pone mucho interés cuando tiene lugar una venta. Así, cuando Ginés Balaguer, vende “*dotze onses de fulla de criar cuchs de seda* —se hace— *ab una barraca, un torn y garçia competent* —eso sí— *pera criar dotze onses de cuchs de fer seda*”¹²⁸. Y es que la barraca, como ya hemos tenido ocasión de señalar, pasó a significar el todo de la explotación, de aquí que tanto las ventas de hoja como las de gusanos se hagan con referencia a ella. Por ejemplo, el Colegio de Predicadores adquirirá “*17 onças de simiente de gusanos* —y en vez de explicar que son para la explotación, dirá que son— *para criar la barraca de Benijofar*”¹²⁹. Porque el lugar de la cría del gusano viene a ser tan importante como los demás componentes que integran el proceso de la sericicultura, razón por la que algún vendedor de hoja advertirá que lo hace con “*barraques on criar dita fulla ab tota jarsia, escaleres y banchs... y que si en dits barraques no cabes lo cuch li donara la sala de la casa en que habita*”¹³⁰.

La cría del gusano es, además de laboriosa y exigente, costosa, pues se precisan del orden de 22 libras de hoja de morera para producir 1 libra de capullos¹³¹. Razón por la que la simiente de gusanos, es decir, los huevos, tenga un precio elevado, pues se pagan entre 4 y 6 reales por onza (equivalen a un jornal o jornal y medio) en las primeras décadas del siglo XVI. Ahora bien, como en toda relación comercial los precios de la simiente varían en función de la ley de la oferta y la demanda y de los momentos coyunturales: así, en 1546 se pagó a 5 reales por onza, pero en 1554 y 1556 ya se paga a 15 reales¹³², aunque en 1595 se

127 AHO, Protocolo, lib. 946, f. mía 1r.

128 Se exigirá que la hoja se tase “*al borro ferm com se acostuma*”. AHO, Protocolo, lib. 1.049, año 1662.

129 AHO, Colegio, L-92, enero de 1684.

130 AHO, Protocolo, lib. 1.229, s. f., 30 de agosto de 1696.

131 La proporción se extrae del pleito habido entre el Colegio y Juana Martínez, en 1681, quien alegó haber alimentado a los gusanos, en 1671, “*ab deu onses de fulla de fer seda* —extrayendo— *dihuit arroves y mija de capell*”. AHO, Gobernación, G-64, exp. 18.

132 En los años cincuenta del siglo dieciséis destaca en Orihuela como vendedor-productor de “*siment de cuchs*” Francisco Silvestre. Él será el mayor vendedor de simiente: en 1556, por ejemplo, vendería 59 onzas al precio de 1,5 Libras por onza. Nada comparado, en todo caso, con las 400 onzas que 2 vecinos de Alzira venden en Murcia. AHO, Protocolo, lib. 204, s. f., 10 y 11 de marzo, y pássim.

vende a 11 y 12 reales¹³³. Media centuria más tarde, en 1647 y aun en 1668, debe de pagarse 25 reales por onza. De la importancia del momento de la compra-venta hablan los precios: estos suben en la medida que se aproximan al momento de la producción. Baste un caso: en 1599, “*pere miralles mercader... de Elig*” realizó 8 ventas de “*siment de cuchs*” a 12 reales la onza, todas ellas en febrero (entre el 20 y 28); un mes después (20 de marzo), “*frances de la roca mercader [...—y—...] miquel dardanis nou convertit*”, ambos de Xativa, vendieron 6 onzas a dos vecinos de Orihuela (4 y 2, respectivamente), a 20 reales onza¹³⁴. En un mes el precio se había disparado, incrementándose un 66%. Mientras, los capullos rondan los 2 reales por onza. Téngase presente que en una onza de “*siment de cuchs*” puede haber entre 30.000 y 50.000 huevos (según el tamaño) y en la onza de capullos sólo 5 o 6 capullos.

En consecuencia, de una onza de “*siment de cuchs*”, que precisa una onza de “*fulla*”, se obtiene 832,5 onzas de capullos (46,25 libras), o, dicho de otra manera, unos 4.255 capullos¹³⁵. El cálculo se extrae del pleito de Juana Martínez, que como no pudo cumplir con el pago de la renta acabó llevada ante el tribunal de la gobernación. Esto ofrece una pista para sospechar en datos subestimados, bien porque la viuda no gestionó como debiera bien porque fue un mal año.

Si parco es el único documento que permite elaborar el cálculo anterior, en peor situación nos hallamos para describir el proceso de cuidado y mantenimiento del gusano¹³⁶. Esos 30 a 40 días, más o menos, que los autores señalan que dura todo el proceso que va de huevo a crisálida/capullo de seda, que constituye en sí lo que se ha denominado «activitat ramadera» es ignorado en la documentación oriolana. Tan sólo a través de los contratos de arrendamientos, y específicamente en la descripción de algunos elementos de la barraca, se dan breves pinceladas que aportan pistas. Así, por ejemplo, se indicará que entre los aderezos de la barraca se incluyen “*banchs de cullir fulla..., escaleres pera les barraques...*,”

133 Es el mismo vendedor, el “*mag. frances joan reydo, doctor en medecina*”, el que vendió a 11 y 12 reales la onza “*de llavor de cuchs de çeda*” el mismo día. A 12 a “*Diego Soler nou convertit*”, a 11 a “*Joseph Martines*”. ¿Es la calidad de la simiente o la categoría racial la que marcó la diferencia? AHO, Protocolo, lib. 462, s. f., 22 de marzo.

134 AHO, Protocolo, lib. 595, s. f., 20, 22, 24, 25, 26 y 28 de febrero, y 20 de marzo.

135 Nuestros cálculos están muy lejos de los ofrecidos por Pedro Miralles, quien sostiene que de 1 onza de simiente de gusanos se obtienen 45 kg. de capullos; es decir, unos 9.000 capullos; cfr., ob. cit., p. 105. En la misma línea están Pedro Olivares, ob. cit., p. 85, y Tomàs Peris, ob. cit., pp. 34-37. En líneas generales mis cálculos están en la mitad de lo ofrecido por estos autores. Si bien ellos —no el primero— se refieren a otras centurias, siglos XVIII y XIX especialmente. Por otro lado, sólo un documento nos ofrece la oportunidad de elaborar cálculos

136 De vez en cuando la documentación, de un modo indirecto, saca a relucir cómo la “*siment*” de gusanos se guarda como ‘oro en paño’: “*quatro onçes de sime[n]t de cuchs de çeda nigades en un drapel*”, tenía Isabel Espinosa, viuda de Jerónimo Guilabert, cuando falleció entre sus bienes. AHO, Protocolo, lib. 285, s. f., 9 de marzo de 1573.

cañisos pera criar seda..., sarços..., paneras p^a criar la seda... y andanes". Y también, pero estos útiles ya pertenecerían a la siguiente fase de la sericultura: "*peroles de aran pera filar..., artifisi de encañar seda (?)...* —y, por supuesto— *torns de filar seda*". Es decir, volviendo a la "*activitat ramadera*", que las personas encargadas debían recoger la hoja, extenderla por las andanas y, se sobreentiende, mantener limpio y cuidado todo el espacio donde se producía la elaboración del capullo, vigilando tanto el ambiente —cerrando y abriendo puertas para buscar la aireación— como a los desaprensivos ratones, combatidos con "*solima*"¹³⁷.

5. FASE DE HILATURA: EL TALLER DE LA SEDA

Situación similar a la fase anterior, la fase de la hilatura permanece escondida en la documentación. No obstante, aun de modo indirecto, se describe alguna tarea, llevada, por cierto, por las mismas personas que por lo general se encargaron de la alimentación y cuidado del gusano. Se conoce así que los que "*desembojaven lo capell*" recibieron 52 reales por arroba. Tras lo cual había que proceder a "*ahogar el capillo*", de aquí, como se dijera arriba, los "*peroles de aran pera filar*", para pasar, por último, a la hilatura, a ser posible "*filada ab torns de la pnt ciut y no a ussansa de la Ribera*"¹³⁸. Es decir, que no toda hilatura era igual, pues tanto la destreza del hilador o hilandera como el torno marcaba diferencias¹³⁹. De aquí que se precise que el torno de la hilatura ha de hacerse en torno de la tierra que es tanto como decir que ha de ser "*filada ab torn de dones que se acostuma en la pnt ciut*"¹⁴⁰. Por supuesto, antes se han de separar los capullos "*occal* —de los de— *almela*", pues de ello depende obtener seda joyante o redonda. En efecto, la separación ha de hacerse tanto con los capullos como en la elaboración del hilo, por lo que se exige trabajar con tornos diferentes, de aquí que se precise si la barraca contiene un tipo u otro: "*dos torns ab ses rodes y demes aparells lo hu de fer seda joyant y lo altre de fer seda rredona*"¹⁴¹, se indica en la

137 AHO, Colegio, L-6, f. 298v., año 1624.

138 AHO, Protocolo, lib. 1.054, año 1660.

139 Además de diferencias, el torno, como el telar, era elemento muy valorado. Motivo por el cual se ponía gran cuidado a la hora de incluirlo en los bienes de las herencias. Así, ya en 1534, al repartir la herencia de Ramón de Moya se indicará: "*donare[n] e liurare[n] lo teler d texir lens* (tasado en 21 sueldos) y *lo torn de filar seda* (tasado en 22 sueldos)". AHO, Protocolo, lib. 68.

140 AHO, Protocolo, lib. 1.060, f. a. 41v-42r, año 1667. La existencia de dos tipos de tornos se constata en los inventarios: el "*Noble don Diego Fenollet y Villaraugut* —posee— *torns de filar seda de dones* —y— *torn de filar seda de homens*". Ibidem, lib. 1.137, f. a., 28r-v, año 1680.

141 AHO, Protocolo, lib. 579, s. f., 30 de octubre.

venta que hace micer Vicente Ferrer a Francisco de Jódar en 1619. La barraca, como se ve, vuelve a ser elemento clave en la producción. Decir barraca es indicar todo lo que en ella se hace. Cuando el doctor Jaume García vende a Manuel Francisco Rodríguez, torcedor de seda, 13 onzas de hoja con ellas entra el uso de la jarcia, la barraca y dos tornos, además de escaleras y bancos, precisándose que la “*barraca y demes aderents* —son— *pera poderla cullir y criar y filar la seda*”¹⁴².

El trabajo de hilatura se documenta en la existencia de personas encargadas del propio proceso y en los jornales que se pagan. Tenemos así la presencia del “*menador*”, a quien se le pagan 4 reales de jornal, de mujeres encargadas de “*demanar*” que trabajan al unísono con el anterior, les pagan 3 reales, y ambos ayudan a la hilandera, que recibe 5 reales¹⁴³. Sin embargo, siete años antes, en 1641, antes pues de comenzar la grave crisis de 1648, el “*jornal de la filadora*” fue de 3 reales, y el de la “*menadora*” tan sólo de 3 sueldos (1,5 reales)¹⁴⁴. Claro que esto de los jornales es variable, pues veinticinco años atrás la misma institución —Colegio de Predicadores— pagó 9 rs./día por hilar con 3 tornos, más 2 rs./día por el servicio de los tornos¹⁴⁵. Como se ve, la crisis y la coyuntura demográfica con ella, se coligaron para variar los jornales. Por eso, pasada la crisis, ya en 1664, se vuelve a pagar 5 reales al día a la hilandera¹⁴⁶.

Por último, tras la hilatura, se tuerce y se tiñe. De aquí la profesión de torcedor de seda, bien documentada, no tanto la de tintorero o tintorera, aunque sí se conocen los colores preferidos: verde, colorado y pajizo. El Colegio de Predicadores así lo indica, y además señala que pagó 4,5 reales la libra teñida y 7,25 por libra torcida.¹⁴⁷

Pero ¿cuál es la producción de los capullos?, ¿cuál su rendimiento? Veamos dos casos concretos de dos explotaciones diferentes¹⁴⁸ en años muy próximos:

142 AHO, Protocolo, lib. 991, f. a., 263v-264r, año 1662.

143 AHO, Colegio, L-89, julio de 1648.

144 AHO, Protocolo, lib. 906, año 1641.

145 AHO, Colegio, L-6, f. 272r, año 1627.

146 AHO, Gobernación, G-35, exp. 1.

147 AHO, Colegio, L-92, noviembre de 1686

148 El primer caso pertenece a una heredad sita en la partida “*de les correnties*” producida por los arrendatarios, el segundo caso es un productor que ha elaborado la seda por contrato. AHO, Protocolos, libs. 906 y 716, respectivamente.

Año 1641			
Capullos (en @)	Producción seda (en libras)	Rendimiento (libras seda/@ capullo)	Productividad (@ capullos/libra)
22 @ en total	55 libras	2,5 libras/@	0,40 @/libra seda
6 @ redonda	21 libras	3,5 libras/@	0,28 @/libra seda
16 @ <i>almela</i>	34 libras	2,125 libras/@	0,47 @/libra seda
Año 1645			
53 @ en total	119 libras	2,24 libras/@	0,44@/libra seda
15 @ redonda	43 libras	2,86 libras/@	0,34 @/libra seda
38 @ <i>joyant</i>	76 libras	2 libras/@	0,50 @/libra seda

Si la similitud de los datos nos dicen, en principio, que son fiables, las consecuencias que se deduzcan, también. Y como expresan las cifras con diafanidad, la producción de 1 arroba de capullo anda por las 2,5 y las 2,24 libras de seda. Si se quiere expresar utilizando una metrología equiparable: se necesitan entre 10 o 11 libras de capullos para producir 1 libra de seda, o, dicho a la inversa, que de 1 libra de capullos sólo se pueden extraer entre 0,08 y 0,1 libras de seda¹⁴⁹. Por lo demás, los datos reflejan a las claras que 1641 tuvo mejores resultados, bien fuere por una mejor explotación bien por circunstancias climáticas, mejores utensilios o experiencia fabril. También es evidente cómo para extraer seda *joyant* se requieren condiciones más exigentes, en principio contar con capullos *almela*. Así, la explotación llevada a cabo por los arrendatarios, correspondiente a 1641, produjo 0,125 y 0,64 libras más de seda *joyant* y redonda por arroba de capullo que la explotación de 1645.

Pero tan interesante como la producción es el coste de elaboración que las mismas fuentes proporcionan. He aquí los gastos de elaboración:

	Año 1641	Año 1645
Hilatura de...	55 libras de seda	119 libras de seda
Tiempo de hilado	35 días	56 días
Gastos	En reales	En reales
Jornales	157,50	266
Carbón	16,25	125
Total	173,75	391
<i>Por libra de seda hilada</i>	<i>3,15</i>	<i>3,28</i>

149 Según el morisco de Granada “*diego ernandes*”, en 1560 una libra de “*capell*” se transforma en 0,66 madejas; es decir, se requieren 1,5 libras para hacer una madeja. Dicho con sus palabras: “*quatre madexes de seda que podien tenir lo menys cada madexa six lliures de capell*”. AHO, Protocolo, lib. 246, s. f., 7 de mayo.

Los gastos por unidad son similares, algo mayores en 1645, y las causas pueden ser varias, en principio y sobre todo porque los jornales de la hiladora de 1641 se pagaron a 3 reales por día, mientras que los del hilador de 1645 lo fueron a 3,5 reales. En todo caso, el gasto por libra de seda hilada se refiere solo a la elaboración de capullo a hilo, lo cual es sólo una pequeña parte de todos los gastos que componen las fases “*ramadera*” e hilado. Porque el gasto más cuantioso, sin duda, es el coste de la hoja de morera que debe alimentar al gusano. Para entenderlo nada mejor que tener en cuenta el resultado final, la productividad, comparando ingresos y gastos.

Los gastos de la producción de 1645 están perfectamente documentados, no así los de 1641, que no incluye el valor de la hoja. El dato anotado para este año resulta de un cálculo extraído del valor de 1645, en base a la proporcionalidad del consumo según capullos y li-

Tabla 2: *Productividad de la hilatura en dos explotaciones sederas*

Año 1641	
Producción (libras) x precios (reales/libra)	Ingresos (en reales)
21 libras seda joyant x 43 rs.	903
24 libras seda redonda x 28,5 rs.	684
Total	1.587
Gastos (en reales)	
Jornales y carbón	173,5
Hoja de morera	779
Total	952,75
Superávit total	634,25
Superávit por libra de seda	11,53 rs.
Año 1645	
Producción (libras) x precios (reales/libra)	Ingresos (en reales)
43 libras seda joyant x 46,3 rs.	1.990,9
76 libras seda redonda x 24,4 rs.	1.854,4
Total	3.845,3
Gastos (en reales)	
Jornales y carbón	391
Hoja morera	2.107,1
Total	2.498,1
Superávit total	1.347,2
Superávit por libra de seda	11,32 rs.

bras de seda producida. De modo y manera que esto puede desvirtuar un tanto los gastos de 1641, no obstante, sostenemos que entran dentro de lo factible. Con todo, como muestra la Tabla 2, las ganancias por libra de seda hilada están tan igualadas que la diferencia —de 21 centésimas de real— no es significativa y se explica en los jornales más elevados de 1645.

El superávit, total o por libra, no indica ganancias líquidas, sino brutas. Otros muchos factores quedan por restar: el valor de la «siment de cuchs» en principio, pero también la inversión en la construcción o mantenimiento de la barraca y, sobre todo, el trabajo en la cría del gusano, de aquí que una cosecha de hoja escasa, un calor o un frío excesivo en el momento de la cría del gusano u otro accidente meteorológico, “o porque los gusanos enferman”, como dicen los testimonios de 1738, etcétera, ponían en cuestión las posibles ganancias¹⁵⁰. Porque, en efecto, dicen los mismos testimonios, ni aún en las mejores condiciones la rentabilidad está asegurada, pues siendo cierto que “si la cosecha... es buena suele costar cada carga de oja a tres, o, quatro Pesos [...] y la seda que rinde cada onza a buena cosecha son de siete a ocho libras de seda”, si el precio de la seda es bajo no se asegura ningún interés¹⁵¹. Por esta razón, y desde siempre, los productores de seda vigilaban si entraba seda de fuera. Su preocupación llegaba al límite cuando detectaban que esa seda venía de países extraños o países grandes productores. El mejor ejemplo, tanto de preocupación de productores y autoridades como de demostración de unidad de los lugares sederos —Murcia, Valencia—, se detectó cuando entre 1616 y 1619 se constataron desembarcos de grandes cantidades de seda en El Grao y Cullera: “Esta ciudad —escribe Murcia pidiendo el apoyo de Orihuela y su intercesión en Valencia— movida de compasion de sus vecinos y de todo este Reino, considerando el gran daño que se les causa de aver Su Mag. permitido entrar en estos reinos la seda de la China —que ha hundido— el precio de la buena y fina de nra. cria...”¹⁵². Y si en 1616 fue Murcia quien inició la queja, en 1619 sería Orihuela quien, buscando el apoyo, informó de que

en la villa de Cullera... an desembarcado mas de 80.000 L de çeda y en el Grau de Valª tambien otra grande copia y que se a rrepartido por las tierras deste Reyno y

150 La contabilidad del Colegio de Predicadores es, quizá, la más exhaustiva y concreta. En ella puede constatarse tanto el auge como la decadencia de la morera-seda en sus explotaciones, especialmente en las partidas de Benijófar, el Ramblar y los Hondones. Mucho antes de 1738, cuando los vecinos indicaron que los gusanos enfermaban, el Colegio apenas recibía seda alguna. La última partida corresponde a 1742, con tan sólo 3,5 onzas de seda joyante. Cfr., AHO, Colegio, L-97, pássim.

151 El informe, como se ha indicado, cargaba las tintas en este aspecto, pues pretendía conseguir la autorización, o no prohibición, de la saca de seda hacia otros lugares. AMO, Lib. F-619/07, año 1738.

152 AMO, Lib. A-105, f. 489r, año 1616.

*q dicha çeda es de tierra de enemigos y an hecho tan gran daño a este Reyno que a baxado nra. çeda mas de 6 Rs. por libra*¹⁵³.

6. TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD DE LOS TELARES

Con la hilatura no acaba la transformación de la seda. Caben, no obstante, desde el punto de vista coetáneo, dos posturas que determinarán el futuro de la seda en Orihuela. La primera, por la que se decantará la ciudad y toda la comarca, será la venta a mercaderes o productores de tejidos o tejedores de fuera, a Murcia y Valencia, principalmente. La otra opción será elaborar la tela.

Se haga fuera o dentro de la tierra la transformación del hilo en tela implica tanto un coste de elaboración como una mengua de la materia prima. Factores ambos que van encareciendo el producto final. Gracias a la queja de Rafael Soler¹⁵⁴, “velluter” que actúa como síndico de mercaderes y “botiguers —y de los—velluters, torsedors y tintors”, así como de todos los que viven de la transformación del hilo, “no sols los dits oficials pero les dones honrads y Religiosas”, averiguamos que el trabajo del hilo de seda a partir de la madeja conlleva diversas labores. En efecto, no basta con comprar la seda, que se proporciona en madejas, sino que después hay que “ferla debanar, torçer, tenyr, encanyar, ordir y texir”. Estas seis operaciones, además de tener su coste, penalizan el peso de la libra, pues se producen menguas y pérdidas, de modo y manera que una libra de 18 onzas en seda redonda dedicada a producir “anafaya” reduce su peso en 5,75 onzas, quedándose en 12,25; es decir, una reducción cercana al 32%. El mismo proceso en seda joyante supone una pérdida de 3,75 onzas, algo más de un 20%. A esta mengua¹⁵⁵ hay que añadir el coste del trabajo de las seis operaciones, que varía según sea seda redonda o joyante la que se transforma.

153 AMO, Lib. A-108, f. 469r, año 1619.

154 AMO, Lib. D-2.274, ff. 371r-378v, año 1643.

155 La mengua no se produce sólo en el proceso de elaboración, sino en el secado de la propia seda. Por esta razón los poseedores de seda querían vender cuanto antes. Una vez más la contabilidad del Colegio de Predicadores permite acercarse a hecho en sí: en la partida de venta de 10 libras y 6 onzas de seda joyante de 1668 se anota: “sea memoria que dicha seda desde que se recivio hasta que se vendio, que passo Mes y medio mermo ocho onzas”. AHO, Colegio, L-97, s. f., año citado.

Tabla 3: *Coste de transformación en tela (en reales)*

Trabajos	Coste en 1 libra de seda redonda	Coste en 1 libra de seda joyante
Devanar	2	3
Torcer	4	5,5
Teñir	2	2,25
Encañar	2	2,5
Urdir	1	1
Tejer	3,5	11,5
Total coste	14,5	25,75

Como bien dice Rafael Soler, el precio final de la libra de seda se encarece enormemente, pues de costar la seda redonda 16 reales la libra antes de transformarla, al final su precio alcanza los 30,5 reales, casi se ha duplicado (90,6% más). En el caso de la seda joyante ocurre otra tanto, pues sin tejer se paga a 26 reales la libra, una vez tejida, 51,75 reales (99% más). De este modo, se pregunta, ¿qué beneficios pueden obtenerse en tejer tafetanes, anafayas o damascos cuando al reducirse el número de onzas por libra se obtiene menos tejido? Por si en Madrid no se han enterado lo explicará gráficamente: con una libra de 18 onzas se podrían tejer 4,5 alnas de anafaya, pero a causa de las menguas y pérdidas —con sólo 12,25 onzas— se tejen 3 alnas, que al precio que se trata de imponer —9 rs. el alna (que por 3 harían 27 rs.)— queda por debajo de los costes, esos 30,5 rs., luego hay una pérdida de 3,5 rs. En otros tejidos hay ganancias, pero tan ínfimas —4 dineros por alna—, que al decir de Rafael no causa incentivos en los tejedores ni en los fabricante emprendedores, razón que explica por qué en Orihuela “no y a... mes de un teler —por lo que— mercaders y botiguers no tenen on texirlo ni els conve porque encara que el venen a —20 rs./alna— no tendran ganansia alguna”¹⁵⁶. Es obvio que el síndico cargó las tintas, debía hacerlo porque se emitía crida ajustando los precios de las telas muy por debajo de las pretensiones de tejedores y mercaderes¹⁵⁷.

En vista de lo cual, tejedores, comerciantes y mercaderes de telas, además de negociantes, buscaron reducir el coste de los tejidos a base de conseguir seda a precios bajos,

¹⁵⁶ Ibídem, f. 377r-v.

¹⁵⁷ Entre los varios precios que fijaba la crida de 1643 destacamos: seda “*per gros o per menut*” a 2,5 rs/onza, si fuera de color a 3 rs. el alna de tafetán negro sencillo a 5 rs., tafetán color a 5,5 rs., tafetán negro doble a 7,5 rs., tafetán color doble a 8 rs. El alna de anafaya de seda redona a 8 rs., a 9 rs. si en vez de ser de 3,5 onzas es de 4 onzas... El alna de damasco negro de 4 onzas a 19 rs., el de 3,5 onzas a 17,5 rs., el de color de 4 onzas a 20 rs. y a 18,5 rs. si es de 3,5 onzas por alna. La crida rectificaba los precios emitidos en Pragmática el 19 de enero de 1632. Ibídem, f. 372r-v.

para ello recurrieron a adelantar dinero a los sederos y agricultores-productores en épocas de urgencia o estrechura. Era práctica muy habitual y se constata a lo largo de ambas centurias, prolongándose en la siguiente. Por cierto, a veces no es dinero lo que adelantan sino la siembra: tres vecinos de La Granja recibieron trigo y cebada de Ginés Gutiérrez por valor de 38 L. 19 s., prometiéndole pagar “*en una y tanta lliures de seda joiant prima bona* —de la próxima cosecha— *filada ab torn de dones*”¹⁵⁸. Dando un salto en el tiempo, fuera de nuestra época de estudio, también lo vemos: en enero, José Rodríguez Moreno recibió 63 L. 7 s. en “*moneda de este Reyno de â ocho de plata cada una... prestad[as] —que ha de devolver— en junio... en seda joyante... al precio que la ubiese puesto, ô pusiese esta Ille. Ciud.*”¹⁵⁹.

Como los agricultores-productores de hoja también solían recurrir a vender la hoja a cambio de seda, la lógica consecuencia nos habla de que el interés en Orihuela y su comarca era la seda por sí misma, no tanto para tejerla, sino para negociarla, dentro o fuera. Pero aún destaca otro hecho importante: en la seda negociada —que es aquella, así lo entendemos, que genera actas contractuales— se produce una inversión a lo largo de las centurias estudiadas (Ved Figura 1). En efecto, a principios de Quinientos, con sus precedentes de la centuria anterior, los vecinos se decantan por producir y negociar seda *redona*; a finales del siglo XVII —desde la segunda mitad— es la *joyant* la preferida para vender. O bien se produjo menos seda *redona* o bien se queda en Orihuela para su transformación en tela. La documentación no es al respecto clara, sí lo es al especificar los contratos de compra-ventas de la seda *joyant*, razón por la que los precios de la seda *redona* en la segunda mitad del Seiscientos escasean mientras abundan los de la seda *joyant*.

7. PRODUCTIVIDAD DE UNA TAHÚLLA MORERAL

Cuando en 1738 se elaboró el informe de la producción sedera de Orihuela y su diezmarío se precisó que fue “*de siete a ocho libras*” por onza de hoja, según unos testigos. Según el elaborador del informe, ocho libras. Luego, 1 tahúlla de moreral debería producir 11,25 libras de seda. Mas el informe —estamos seguros— se hizo al alza. Se estimó elevando la productividad porque se pretendía conseguir permiso de exportación de la seda para dar salida al exceso. Los manifiestos de la seda del segundo cuarto del siglo XVIII, dado por cada vecino e hilador, anotan cantidades que están muy por debajo de las que se obtienen

158 AHO, Protocolo, lib. 1.060, f. a. 41v-42r, año 1667.

159 AHO, Protocolo, lib. 1.315, f. a. 7, año 1734.

aplicando el rendimiento estimado. Dicho en cifras: en un año próximo como fue 1740 todo el obispado de Orihuela produjo unas 30.360 libras, de las que 13.079 son de los pueblos y el resto, 17.281, de Orihuela¹⁶⁰. Ahora bien, en 1738 Orihuela —según el informe citado— hubiese tenido una producción de 70.000 a 80.000 libras¹⁶¹. Siete años más tarde, sin embargo, la producción se quedó en 30.338 libras (20.004 los propios “*labradores cosecheros*” y 10.334 los hilanderos y las hilanderas)¹⁶². En años sucesivos crecerá la producción, la de las familias sobre todo, no así la de los talleres: en 1760 llegará a las 38.240 libras (34.734 de las familias y 3.506 de los talleres)¹⁶³. En resumen, lo que se pretende probar es que las estimaciones están muy por encima de lo que puede calcularse con las cifras que los propios vecinos aportan; es decir, la realidad está muy por debajo. Por otra parte, son datos globales y de años lejanos a nuestra época de estudio, de aquí que sea factible, a fin de aquilatar la producción, preguntarse ¿cuáles son, sin embargo, los resultados por unidad de superficie? Más directo: ¿cuánto produce una tahúlla de moreral?

Tabla 4: *Productividad media de 1 tahúlla moreral, año 1643*

Nº de moreras	15 de media
Producción de hoja	1,5 onzas
Simiente que abastece	1,5 onzas
Capullos producidos	2,76 @
Seda hilada	6,54 libras
Valor de la seda en bruto	157 reales

Nuestra propuesta para una tahúlla de 1643 —Tabla 4—, es una estimación media que puede utilizarse como hipótesis para posibles revisiones; mas no debe andar muy lejos de la productividad de un año corriente. A partir de aquí, es obvio que malos años —en precios, jornales, rendimiento— como años excelentes modificarían estos resultados. Están, como puede contrastarse, un 42% por debajo de los de 1738. Pero es bien sabido que, además de haber por medio cerca de una centuria, en la producción agrícola no es raro encontrar altibajos productivos, máxime cuando la estimación de la producción de Orihuela y sus pueblos

160 AMO, Libs. D-899 para la mayoría de los pueblos, y F-618/05 para Rafal, Jacarilla, Molins y Formentera. La producción de Orihuela es elevada pues se ha calculado en base a esa alta estimación de 8 libras por onza de hoja, con una producción de 3.795 onzas.

161 AMO, F-619/07.

162 AMO, Lib. D-898

163 AMO, Lib. D-900

(entre 70.000 y 80.000 libras), según el informe tantas veces citado, se elevó un 51% por encima de lo que manifestaron los vecinos (38.536 libras)¹⁶⁴. Es decir, que si Orihuela viene a producir, en un buen año, no más de esas treinta y ocho mil libras, y los pueblos unas veinte mil, el cómputo global está muy por debajo de las setenta u o ochenta mil del informe remitido en 1738. En definitiva, que nuestra propuesta es plausible.

En todo caso, de poco sirve alegar que las 6,54 libras de seda que produce la tahúlla pueden dar de sí mucho más que 157 reales, pues son los inputs añadidos los que van incrementando el valor. Por ejemplo, la transformación de las 6,54 libras de seda bruta en seda fina y dispuesta para ser tejida más que duplica el valor, pues suponen 341 reales (media de los 294 si fuese sólo seda redonda y 353 si fuese sólo seda joyante...) y así, siguiendo con las restantes operaciones. Pero esto ya no procede de la tahúlla de moreral, sino del trabajo, principalmente.

Por otra parte, frente a los ingresos brutos están los gastos. A saber:

Jornales y abonado	79 rs.
Simiente gusanos	37 rs.
Arrendamiento del moreral	30 rs.
Total	146 rs.

Es decir, una persona que arrendase 1 tahúlla de moreral apenas obtendría beneficios. Pues si la seda bruta se valora en 157 rs. y se gasta 146 sólo 11 serían las ganancias. ¿Por qué se arrendaban entonces? La respuesta ha sido ya dada: porque el arrendatario no ´valora` —no tiene en cuenta— el trabajo, del mismo modo que en los gastos no se incluye el valor de la hoja de morera. De todos modos, estas pequeñas ganancias pueden incrementarse en 195 reales si en vez de vender la seda en bruto se transforma en hilo dispuesto a ser empleado por los tejedores, porque entonces se pueden obtener 341 reales, bien que, como en el primer acto, tampoco se contabilicen los trabajos (entre 20 y 25 reales). Y esto explica por qué en Orihuela y su comarca la mayor parte de la elaboración de la seda está en manos de los labradores-cosecheros¹⁶⁵, porque es en la elaboración final donde están las ganancias.

164 Los vecinos no explicitaron la cantidad de libras de seda, sino las onzas “alfarrasadas” —5.138,25—, que a 7,5 libras/onza hacen la cantidad anotada.

165 Referencias de adquisiciones de telares por parte de los agricultores para hilar ellos mismos la seda son la mejor pista: “Lo honor Gines peres llaurador —confiesa deber— al honor en Joan Dies fuster —48 reales castellanos por— un torn ab tres Rodes de filar seda”. AHO, Protocolo, lib. 258, s. f., 18 de abril de 1573.

De haber sabido, o podido, tejer también lo habrían hecho. De aquí que el negocio está en el comercio, en las ventas, hacia fuera a ser posible¹⁶⁶.

BIBLIOGRAFÍA

ALMÚNIA, Antoni. *Libre de tots los actes, letres, privilegis y altres qualsevol provisions del Consell d'Oriola*. Ed. Manuscrita, Murcia, ca. 1620.

BEJARANO, Francisco. *La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI*. Madrid: Instituto de Economía Sancho de Moncada, 1951.

DÍAZ, M^a José. *Historia de la seda murciana a través de los tiempos*. Murcia: Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, 1981.

EIROA RODRÍGUEZ, Jorge A. y Mariángeles GÓMEZ RÓDENAS, Mariángeles. «Historias pendientes de un hilo. Murcia, siglos X al XXI», en VARIOS. *Historias pendientes de un hilo. Murcia, siglos X al XXI*. Murcia: Comunidad Autónoma de Murcia, 2017, pp. 11-13.

ESPEJO Y BECERRA, Ramón M. de. *Tratado completo de Sericicultura*. Madrid: Imprenta Nacional, 1872.

GEA MARTÍNEZ, Rufino. *Historia de los oriolanos*, p. 33. Cit. en VILAR, Juan Bta. *Orihuela, una ciudad valenciana en la España Moderna. Historia de la ciudad y obispado de Orihuela*, Murcia: Patronato Ángel García Rogel, 1981, tomo IV, vol. II, p. 568.

GONZÁLEZ MARÍN, Felipe. «El cuc de la seda i el cultiu de la morera». En: *El món de la seda i Catalunya*. Terrasa: Museo Tèxtil, Diputació de Barcelona, 1991, pp. 9-53.

MILLÁN Y GARCÍA-VARELA, Jesús. *Rentistas y campesinos. Desarrollo agrario y tradicionalismo político en el sur del País Valenciano, 1680-1840*. Alicante: Instituto Juan Gil-Albert, 1984.

MIRALLES MARTÍNEZ, Pedro. *Seda, trabajo y sociedad en la Murcia del siglo XVII*. Murcia: Universidad de Murcia, Servicio de Publicaciones, 2000.

166 Recuérdese el caso ya citado del albañil Luis García intentado vender 34 libras de seda redonda en Murcia. Por cierto, el hecho es conocido porque hubo de levantar “*Auto de requerimiento*” que probase que no lo había hecho, sino que “*la seda... la tiene en la pnte. ciudad en un arca en su propria (sic) casa*”. Debía demostrarlo porque de lo contrario se le acusaría de no haber pagado el impuesto real. En el acto estuvo presente —cómo no— “*francº gilart guarda de los drechos reales de su magd*”. AHO, Protocolo, 514, s. f., 14 de octubre de 1598.

NAVARRO ESPINACH, Germán. *Los orígenes de la sedería valenciana (Siglos XV-XVI)*. Valencia: Ayuntamiento de Valencia, 1999.

OJEDA NIETO, José. *El patrimonio de la Catedral de Orihuela. Gobierno y administración de un edificio religioso en el Antiguo Régimen* (Anexo II: Cargo de la Catedral). Orihuela: José Ojeda Nieto, 1997, pp. 97-104

—. «El cultivo de la tierra: Un medio de vida». En: *Estampas de Orihuela (siglos XVI y XVII)*. Orihuela: Librería Códex, 2016, pp. 93-149.

—. «La barraca de Orihuela: orígenes y evolución». *Cuadernos de Historia y Patrimonio Cultural del Bajo Segura*, 2018, núm. 7, pp. 9-31.

OLIVARES GALVAÑ, Pedro. *El cultivo y la industria de la seda en Murcia (siglo XVIII)*. Murcia: Academia Alfonso X el Sabio, 1976.

PERIS ALBENTOSA, Tomás. «El cultivo de la morera en Alzira (Siglos XVI-XVIII)». *AL-Gezira*, 1997, 10, pp. 135-154.

—. *Historia de la Ribera. De vespres de les Germanies fins a la crisi de L'Antic Règim (segles XVI-XVIII). La terra de l'arros i les moreres*. Vol. II, Valencia: Bromera, 2003, pp. 33-34.

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Manuel. «La seda a la Catalunya medieval». En: *El món de la seda i Catalunya*. Terrasa: Museo Tèxtil, Diputació de Barcelona, 1991, pp. 169-174.

VARIOS. *Seda. Historias pendientes de un hilo. Murcia, siglos X al XXI*. Murcia: Comunidad Autónoma de Murcia, 2017.

“DENTRO - DE LUZ Y OTRAS PROSAS” LIBRO PÓSTUMO DE MIGUEL HERNÁNDEZ

José Angel Albert Boronat

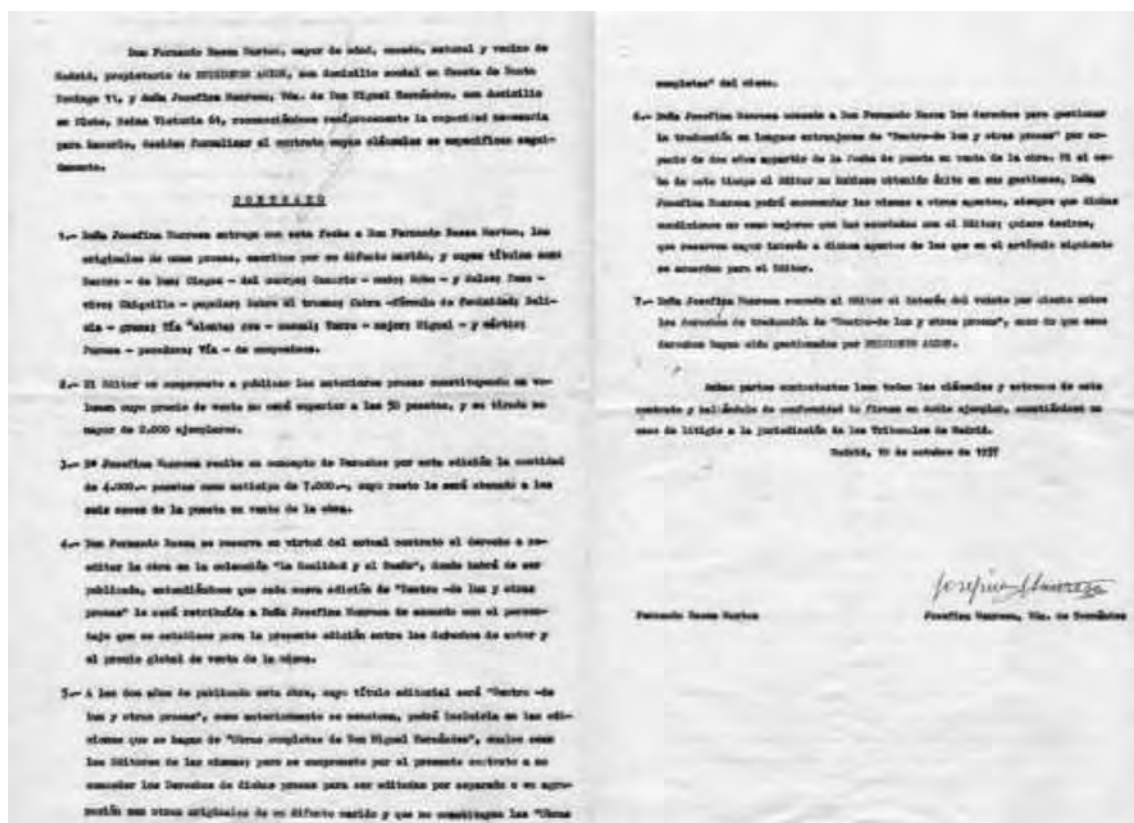
Resumen: Cuando en el año 2020 se conmemora el 110 aniversario del nacimiento del gran poeta oriolano Miguel Hernández, por increíble que parezca, siguen saliendo a la luz, extraños documentos que componen nuestro patrimonio cultural, escritos históricos e inéditos vinculados a la obra literaria de poeta más universal que ha tenido Orihuela. Un contrato original firmado el 10 de octubre de 1957 en Madrid, por el propietario de la Editorial ARION y por la viuda de Miguel Hernández, dará origen al libro póstumo de Miguel Hernández, “Dentro – de luz y otras prosas”.

Palabras clave: Miguel Hernández, patrimonio cultural, Orihuela.

Cuando en el año 2020 se conmemora el 110 aniversario del nacimiento del gran poeta oriolano Miguel Hernández, por increíble que parezca, siguen saliendo a la luz, extraños documentos que componen nuestro patrimonio cultural, escritos históricos e inéditos vinculados a la obra literaria de poeta más universal que ha tenido Orihuela.

No hace mucho el que suscribe adquirió, en una librería de viejo de la capital de España, un contrato original firmado el 10 de octubre de 1957 en Madrid, por el editor Fernando Baeza Martos (Madrid, 26-1-1920 – Madrid, 17-12-2002), propietario de la Editorial ARION y por Josefina Manresa Marhuenda (Quesada-Jaén, 2-1-1916-Elche-Alicante, 18-2-1987), viuda de Miguel Hernández.

El citado contrato consta de siete cláusulas que regirían la entrega y uso de los originales de quince prosas de Miguel Hernández Gilabert (Orihuela-Alicante, 30-10-1910 - Alicante, 28-3-1942) cedidas por su viuda al editor y cuyos títulos aparecen en su Cláusula Primera y son: Dentro – de luz, Ciegos – del cuerpo, Canario – mudo, Robo –y dulce, Pozo – vivo, Chiquilla – popular, Sobre el trueno, Cabra – fórmula de feminidad, Delicia – grana, Tía Relenta, Ave – casual, Torre – mejor, Miguel – y mártir, Pureza – pecadora, Vía – de campesinos.



Se trata, por tanto, del contrato que da origen al libro póstumo de Miguel Hernández, “Dentro – de luz y otras prosas”, publicado por la Editorial AIRON dentro de la colección “La Realidad y el Sueño” e impreso por la imprenta de Silverio Aguirre Torre a finales del año 1957, 15 años después de la muerte del poeta.

Este libro tendría un precio de venta en las librerías españolas no superior a 50 pesetas, ni una tirada mayor de 2.000 ejemplares, tal y como se comprometió el editor Fernando Baeza con la viuda del poeta, en la Cláusula Segunda del contrato.

Es destacable saber que se han elaborado varias publicaciones recopilatorias de prosas hernandianas pero todas ellas a título póstumo. La primera obra prosaica de Hernández editada, fue esta, “Dentro – de luz y otras prosas”, que toma el título de una de las prosas que componen el libro, libro que fue magníficamente realizado por la Editorial AIRON, cuya sede social se encontraba ubicada en la Cuesta de Santo Domingo número 11 de Madrid, a principios de la segunda mitad del siglo XX.

Como ya hemos mencionado anteriormente, la Editorial AIRON fue propiedad del editor, escritor y traductor Fernando Baeza Martos, y fue éste quien en el año 1957, en-

comendó a la crítica literaria María de Gracia Ifach, la confección de una publicación con prosas inéditas de Miguel Hernández, el libro “Dentro – de luz y otras prosas”.

La propia María de Gracia Ifach recordaba en su artículo “*Breve historia en torno a las prosas de Miguel Hernández*”, publicado en el número 73-75 de la revista Litoral —revista de la poesía y el pensamiento— del año 1978, que en el año 1957 preparó para la editorial AIRON la publicación de una recopilación de prosas de Hernández con las prosas inéditas que le entregó Josefina Manresa, quince prosas que editó primorosamente Fernando Baeza en su colección “*La realidad y el sueño*”, con el título “*Dentro – de luz*”.

María de Gracia Ifach también se encargó de realizar el prólogo del libro, si bien, Ifach reconoce que el breve prólogo que escribió “*fue lastimosamente mutilado por la empresa para ahorrarse gastos: nada pagaron a la preparadora, y a los herederos del poeta, una miseria suma*”. Queda patente el descontento de la crítica literaria, no solo por la mutilación de su prólogo, sino también por la pobre contraprestación recibida por los herederos del poeta, por las quince prosas originales que conforman la publicación.

El prólogo mutilado al que hace referencia María de Gracia Ifach, y que aparece en la primera página del libro “Dentro – de Luz” como nota introductoria al mismo, es literalmente el siguiente: “*Estas prosas de Miguel Hernández se han seleccionado de entre sus papeles inéditos y datan de la época en la que escribió El silbo vulnerado. Para mayor precisión, agregaremos que son posteriores a los originales de su primer libro, Perito en lunas, y del auto sacramental ‘Quien te ha visto y quién te ve’. Corresponden, así, a los veintiún o veintidós años de su autor*”.

Según los datos que ofrece la mencionada crítica literaria, Miguel Hernández escribiría las prosas que aparecen en el libro “Dentro – de Luz”, entre los años 1931 y 1933.

Respecto a la *miseria suma* que recibieron los herederos del poeta por las quince prosas, gracias al citado contrato, si atendemos al contenido de la Cláusula Tercera del mismo, podemos saber que los herederos de Miguel Hernández, en este caso su viuda, recibió en concepto de derechos por esta edición, la cantidad de 4.000 pesetas como anticipo de las 7.000 pesetas pactadas, cuyo resto le sería abonado a los seis meses de la puesta en venta de la obra.

También es destacable comentar que, según la Cláusula Cuarta, el editor se reservaba en virtud del contrato de referencia, el derecho a reeditar la obra en la colección “*La Realidad y el Sueño*”, donde habría de ser publicada, entendiéndose que cada nueva edición de

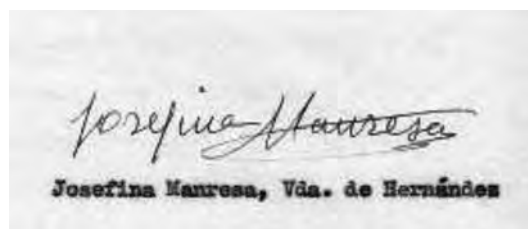
“Dentro – de luz y otras prosas” le sería retribuida a Josefina Manresa, de acuerdo con el porcentaje que se establecía para esta edición en concepto de derechos de autor y precio global de venta de la misma.

La siguiente cláusula, la Quinta, establecía que a los dos años de publicada esta obra, cuyo título editorial sería “Dentro – de luz y otras prosas”, -como anteriormente se menciona en el contrato-, podría incluirla el editor Baeza en posteriores ediciones que se hicieran de “Obras completas de Don Miguel Hernández”, con independencia de quienes fueran los editores de las mismas, pero comprometiéndose por el presente contrato a no conceder los derechos de dichas prosas para ser editadas por separado o en agrupación con otros originales de su difunto marido y que no constituyan las “Obras completas” del mismo.

Así mismo, en la cláusula sexta del contrato, Josefina Manresa concede a Fernando Baeza los derechos para gestionar la traducción en lenguas extranjeras de “Dentro – de luz y otras prosas” por espacio de dos años a partir de la puesta en venta de la obra. Si al cabo de ese tiempo el editor no hubiese obtenido éxito en sus gestiones, Josefina Manresa podría encomendar las mismas a otros agentes, siempre que dichas condiciones no fueran mejores que las acordadas con el editor, esto es, cuando reservasen mayor interés a dichos agentes de los que en el artículo siguiente se acuerdan para el editor.

Josefina Manresa, mediante la Cláusula Séptima, concedía al editor el interés del veinte por ciento sobre los derechos de traducción de “Dentro – de luz y otras prosas”, para el caso de que esos derechos hubieran sido gestionados por EDICIONES ARION.

El contrato, fechado en Madrid el 10 de octubre de 1957, concluye con la fórmula jurídica de estilo, relativa a que ambas partes leen todas las cláusulas y extremos del contrato y hallándose de conformidad lo firman en doble ejemplar, sometiéndose en caso de litigio a la jurisdicción de los tribunales de Madrid. El ejemplar hallado recientemente, es el que pertenecía al editor Fernando Baeza puesto que únicamente viene con la firma original de la viuda de Hernández, Josefina Manresa y el espacio de la firma destinado al editor está en blanco al ser de su propiedad.



Josefina Manresa, Vda. de Hernández

Junto a este contrato del propietario de Ediciones ARION, Fernando Baeza Martos y firmado por la viuda del ilustre poeta Josefina Manresa, se encontraban otros documentos y contratos del editor con otros escritores, carentes de interés por el que suscribe, exceptuando dos cartas inéditas de José Martínez Ruiz “Azorín”.

Además del contrato de referencia también se adquirieron, en la misma librería de viejo, dos importantes documentos más relacionados con Miguel Hernández y esta publicación.

El primero de ellos, es la copia del escrito fechado en Madrid el 19 de septiembre de 1957, —tres meses antes de la firma del contrato de cesión de las quince prosas para su publicación— enviada por el propietario de la editorial Fernando Baeza Martos al Director General de Información, solicitando autorización para poder publicar las prosas de Miguel Hernández:

“ILMO. SR.

El que suscribe, Fernando Baeza Martos, con domicilio en Madrid, Cuesta de Santo Domingo, nº11, solicita autorización que exige la Orden del 29 de abril de 1938, y disposiciones complementarias para la edición del texto que se adjunta y cuyas características se indican.

Autor: Miguel Hernández Giner (No sabemos si voluntaria o involuntariamente el editor sustituyó el segundo apellido del autor, Gilabert por el de Giner, puesto que durante una época en el poeta firmaba Miguel H. Giner, con el segundo apellido de su madre llamada Concepción Gilabert Giner).

Título: Prosas (El título definitivo sería “Dentro – de Luz y otras prosas”).

Editor: Fernando Baeza.- Cuesta Santo Domingo, 11.

Volumen: 64 páginas

Formato: 21 x 15 cms.

Tirada: Mil ejemplares (El contrato establecería que la tirada no superaría los dos mil ejemplares).

Precio de venta: 50 pts (En el contrato figuraría que el precio de venta no sería superior a las 50 pesetas).

Colección: “La Realidad y el Sueño”.

Madrid, 19 de septiembre de 1957.”

YMO. SR.:

El que suscribe, Fernando BAEZA MARTOS, con domicilio en Madrid, Cuesta de Santo Domingo, nº 11, solicita autorización que exige la Orden del 29 de Abril de 1938, y disposiciones complementarias para la edición del texto que se adjunta y cuyas características se indican.

Autor: Miguel Hernández Giner
Título: Prosa
Editor: Fernando Baeza.- Cuesta Santo Domingo, 11.
Volumen: 64 páginas
Formato: 21 x 15 cms.
Tirada: Mil ejemplares
Precio de venta: 50 Ptas.
Colección: "La Realidad y el Sueño"

Madrid, 19 de septiembre de 1957

YMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE INFORMACION.

Nº de entrada Fecha.....

Don Fernando Baeza Martos ha presentado una instancia acompañada de dos ejemplares de "Prosa", de Miguel Hernández, solicitando autorización reglamentaria según la Orden del 29 de Abril de 1938 (B.O. del 30), para su publicación.

EL ENCARGADO DEL REGISTRO

El otro documento, es la contestación oficial del Director General de Información del Ministerio de Información y Turismo a la solicitud de autorización para poder publicar “Dentro – de luz”.

El documento es una cartulina tamaño cuartilla firmada por el Director General de Información del Ministerio de Información y Turismo, y contiene la contestación a la petición del editor Baeza, autorizando la publicación “Dentro – de luz” de Miguel Hernández. El número de expediente que se le había dado al libro de prosas del escritor oriolanos fue nº Expdte. 4267-57:

**“MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN**

Vista su instancia de 20 de septiembre de 1.957, solicitando la autorización exigida por la legislación vigente para imprimir la obra “Prosas”-. Miguel Hernández Giner.

Expdte: 4267-57

Vistas la Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de julio de 1939, las disposiciones complementarias y la propuesta de la Sección correspondiente, esta Dirección General ha decidido AUTORIZAR la publicación de la obra referida, una vez que se cumplan los trámites indicados al dorso.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 14 de octubre de 1957.

El Director general”.



Por lo tanto, queda acreditado por los documentos encontrados que el editor del libro, Fernando Baeza, firmaría el mencionado contrato con Josefina Manresa, 20 días después de haber obtenido, de la Dirección General de Información, la autorización para la publicación de las quince las prosas inéditas de Hernández.



Esta obra de Miguel Hernández, “Dentro - de luz y otras prosas” de la Editorial AI-RON, se acabaría de imprimir el día 26 de diciembre de 1957, dentro de la colección “La Realidad y el Sueño” en la imprenta de Silverio Aguirre Torre, en la calle General Álvarez de Castro, número 38 de Madrid.



El libro “DENTRO – DE LUZ”, impreso casi en su totalidad en blanco y negro, exceptuando la portada y algún título preliminar, cuenta con 62 páginas y 10 dibujos que ilustran la publicación. No se trata de una edición lujosa pero si elegante, con papel rústico de gran gramaje que le da consistencia en la mano.

Esta edición es muy buscada por los coleccionistas por su poca tirada y por la belleza de su composición, cuenta con las ilustraciones del artista sevillano José Romero Escassi, (El Coronil-Sevilla, 28-8-1914- Sevilla 1-6-1994), autor también del diseño la portada. El libro “DENTRO – DE LUZ” es difícil de encontrar en las librerías de viejo al ser una publicación preciosa y minoritaria de la que el poeta se sentiría orgulloso.

Sirvan estas líneas como pequeño homenaje para conmemorar el 110 aniversario de Miguel Hernández Gilabert, escritor universal nacido en Orihuela.

ALGUNOS APUNTES SOBRE LAS RUTAS Y RELACIONES INTERNACIONALES EN LA TRATA DE CAUTIVOS EN EL SUR DE LA CORONA DE ARAGÓN DURANTE EL SEGUNDO DECENIO DEL SIGLO XV. ORIHUELA, 1417-1418

Manuel C. Culiáñez Celdrán

Dr. en Historia Medieval

Resumen: Durante los años 1417 y 1418 la actividad de los almogávares en Orihuela dejó abundantes testimonios e información sobre el rapto de cautivos y su distribución en mercados mediterráneos de la Corona de Aragón. Los musulmanes granadinos capturados en poblaciones limítrofes de la frontera granadina con Castilla como Vera o Vélez, a escasos kilómetros de Orihuela, eran llevados a lugares como Ibiza, Alicante, Valencia o Barcelona en un activo mercado de seres humanos. Asimismo, esos actos, a veces amparados en la ley, otras de manera ilegal tenían implicaciones políticas que afectaban a los tres territorios fronterizos: la gobernación de Orihuela en el sur de la Corona de Aragón, el reino de Murcia, dentro de la Corona de Castilla, y el sultanato nazarí de Granada. La dinámica de acción-reacción y las represalias entre los diversos actores configuraban la realidad social cotidiana de la frontera y de los municipios, como el oriolano, cuya esencia en los siglos medievales se sustentan en gran parte en su carácter fronterizo.

Palabras clave: Orihuela, Granada, Aragón, Vera, Ibiza, cautivo, almogávar, frontera, musulmanes, cristianos.

INTRODUCCIÓN

La documentación existente en las Actas Capitulares del Consell de Orihuela en los años 1417 y 1418, sita en el Archivo Municipal de Orihuela, es prolija en noticias respecto a las consecuencias de uno de los fenómenos más característicos e importantes de la frontera sur valenciana a lo largo de los siglos hasta el Ochocientos: la cautividad. Por tierra y por mar hasta la conquista cristiana del emirato nazarí, desde Granada o desde el norte de

África (antes y después de 1492), el rapto de seres humanos constituye una realidad que de forma más o menos intensa afecta a la comarca del Bajo Segura. El marco cronológico con el que acotamos el presente trabajo está escogido debido a la riqueza de la información que los libros municipales contienen sobre este particular y nos permitirá apuntar algunas de las implicaciones internacionales que en el contexto de la época conlleva la existencia de un amplio margen de frontera constituido por los límites de los reinos de Valencia y Murcia y el último reducto musulmán peninsular, el nazarí de Granada, en un espacio reducido de unos pocos cientos de kilómetros y con una estructura geográfica que posibilita un tránsito rápido desde Orihuela hasta las localidades limítrofes granadinas (Vera, Huéscar, Vélez, Mojácar) pasando por tierras murcianas y a la inversa (Molina Molina, 2003: 8-9). Asimismo, las rutas marítimas desde los puertos de Alicante, el Cap de l'Aljub y los oriolanos de Guardamar y Cap Cerver hacia los lugares costeros nazaríes o hacia estos desde las cercanas costas africanas y las propias granadinas, con la implicación en el tráfico marítimo de Cartagena, componen una densa red de tráfico comercial (incluidos seres humanos) en la que se refleja la importancia del sureste peninsular como zona de provisión de mano de obra forzada hacia algunos destinos (Ibiza, Valencia, Barcelona, Granada) o, simplemente, como mero negocio en el canje de los cautivos de cualquiera de las tres nacionalidades mediante el pago de un rescate o el trueque por otro cautivo (Torres Fontes, 2003: 117-118).

Este marco regional no afecta únicamente a los poderes locales o geográficamente cercanos sino también al contexto político mediterráneo, a consecuencia de la confluencia en un espacio común de tres estados, con relaciones y alianzas cambiantes. Así, una declaración de guerra en este ámbito tenía como consecuencia una mayor virulencia en las actuaciones bélicas sobre el paisaje, las infraestructuras económicas y la población y, paradójicamente, una disminución en la captura de cautivos locales debido a un aumento de las medidas defensivas (Torres Fontes, 1997: 70; Parra Villaescusa, 2014: 367-379). Pero la agitación constante de las fronteras y las actividades de captura favorecían los intereses de determinadas clases sociales cuyo sustento dependía de las ganancias económicas del pillaje y el secuestro en tierras extranjeras. Resulta evidente que, bajo el paraguas de la sesgada visión del otro, más aún si es de religión musulmana, de la oposición entre dos cosmovisiones (Cristiandad-Islam) o la lucha por la hegemonía en la Península Ibérica entre Castilla y Aragón, la cautividad es sobre todo un hecho económico que recorre de forma transversal todo el cuerpo de las sociedades fronterizas (Serrano del Toro, 2016: 467-468). Del cautiverio de un granadino o de un castellano podían beneficiarse desde miembros de

las clases dirigentes locales con contactos en mercados de venta de seres humanos como Valencia o Ibiza hasta jornaleros locales quienes, a falta de faena agrícola, podían encontrar una salida económica actuando como peones en una cabalgada en tierras nazaríes o apoyando a los almogávares en tareas auxiliares o de vigilancia. De ahí que, por ejemplo, en 1402, Orihuela amenazara a quienes permanecieran en los denominados “hostales”, dentro del arrabal de San Juan, o en el resto del casco urbano sin ocupación a entrar a jornal con un señor o abandonar la villa bajo la pena de azotes, con el fin de evitar su incorporación a las bandas de salteadores¹.

1. LA ACTIVIDAD DE LOS ALMOGÁVARES ORIOLANOS ENTRE 1417 Y 1418

En relación a la cautividad, la documentación sumerge a este fenómeno en una cierta bruma debida a las circunstancias en que esta actividad se desarrollaba en el espacio fronterizo del sureste de la Península Ibérica. Siendo una forma de vida perfectamente legal, la captura de cautivos podía convertirse en algo no declarado y delictivo en virtud de las luchas de competencia entre las autoridades locales de Orihuela y el gobernador real de la gobernación oriolana, la denominada “de Sexona en llà”, de la no disimulada intención de muchos almogávares de sustraerse al pago del impuesto correspondiente o su mantenimiento en épocas de treguas formales entre Aragón y Granada, la principal fuente de cautivos de los almogávares oriolanos (Ferrer i Mallol, 1988: 47-51). La declaración de un período de paz explícito entre ambos reinos, toda vez que si no existía un documento formal que lo confirmara el estado habitual era de guerra no necesariamente abierta (Ferrer i Mallol, 1988: 73), convertía automáticamente en ilegal la captura en todo el territorio de la Corona (Dufourcq, 1969: 57-58). En consecuencia, y desde el punto de vista local, gran parte de las noticias sobre el tráfico de cautivos se sustentan en la aparición de estos hechos en las actas del Consell local a raíz de las repercusiones que pudieran tener en el conjunto de la villa, especialmente en lo que se refiere a represalias de los lugares afectados (Torres Fontes, 2003: 12).

1 “Item, com en lo dit Consell sia donat a entendre que en los ostals e en la pobla ha molts homens mundarios qui no fon faena, de que se segueix que ara poch dies son pasats s’an furtat dos moros e s’en pot ensequir gran dany en la dita vila, fon ordenat que sia feita una crida per la dita vila de part del dit Consell que, dins tres dies primers vinents, aquells que no estan ab senyors se faenen a soldada ho agen bandada la vila e sos termens e aquí no tornen en pena de correr la vila açots”, 1402-VII-11, Orihuela, A.M.O., A-10, f. 296v.

1.1. Las relaciones entre la Corona de Aragón y Granada durante el segundo decenio del siglo XV

Para comprender la situación internacional y las relaciones granadino-aragonesas en el momento en que las actividades de los almogávares oriolanos suscitan la reacción del Consell, hemos de retrotraernos hasta los momentos previos a la llegada de Fernando de Antequera al trono aragonés, al interregno que abarca desde la muerte de Martín I, el Humano, hasta la decisión tomada en el *Compromiso de Caspe* que permite su ascenso al trono como vástago de Leonor, hija de Pedro IV de Aragón, y de Juan I de Castilla (Sabaté i Curull, 2015: 285-288). En ese momento, 1410, el infante Fernando ejerce como regente de Castilla tras la muerte de Enrique III y reactiva la idea de la conquista del emirato de Granada como elemento aglutinador de la nobleza castellana y evitar así, con las perspectivas de riqueza y poder que traería la derrota nazarí, posibles luchas intestinas que pusieran en duda su poder político (Muñoz Gómez, 2015: 411-414). De esta forma, entre 1407 y 1410 realiza diversas campañas que acaban con el sitio de Antequera, movimientos bélicos que alterna con treguas como la de 1408. La conquista en ese año de 1410 de la villa malagueña tuvo consecuencias para la moral y percepción propia de ambos bandos (castellanos y granadinos) e influyó poderosamente, no sólo entre sus contemporáneos, sino también las actuaciones futuras de su propio hijo, Alfonso V de Aragón (Salicrú i Lluch, 1998: 24-31; Sabaté i Curull, 2015: 285-286).

Mientras eso sucede en Castilla, en la Corona de Aragón la situación es bien diferente. El inicio del siglo XV resulta convulso para la frontera sur valenciana debido a las actuaciones de las bandas de almogávares en el territorio del sureste peninsular, una vez acabada la tregua firmada en 1392 entre Juan I y Yusuf II (Ferrer i Mallol, 1988: 177-179). En julio de 1400, Martín el Humano ordena a los gobernadores valenciano y oriolano que no permitan las incursiones desde el reino de Valencia contra los nazaríes por constituir un obstáculo para los intentos reales de llegar a un acuerdo con granadinos y castellanos (Ferrer i Mallol, 1988: 443-444; Salicrú i Lluch, 1998: 25). La intención de pacificar la frontera no correspondía únicamente a un interés geopolítico del monarca: en el ámbito local y regional, por esos años desde Orihuela se reactiva la firma de la Hermandad con las aljamas musulmanas valencianas y castellanas, al tiempo que se exploraba las posibilidades de alcanzar un acuerdo de vigilancia de la frontera nazarí con Murcia y Lorca (Culiáñez Celdrán, 2016: 104-110, Serrano del Toro, 2016: 122-128). De ahí que, en 1405, Martín I firmara con Muhammad VII un tratado de paz con una vigencia de cinco años, plazo habitual en estos documentos. El acuerdo, según Salicrú i Lluch prácticamente idéntico al suscrito en 1392,

refleja de manera indubitada el valor comercial de los cautivos al establecer que aquéllos capturados antes de la tregua serían devueltos bajo el pago de un rescate que igualaría el precio de compra si eran propiedad de particulares, o de cien doblas caso de pertenecer al emir nazarí. A quienes se cautivare durante la vigencia de la paz se les devolvería sin pago alguno (Salicrú i Lluch, 1998: 35). Pero, aunque el regreso de los cautivos se comenzase a organizar tras la publicación del tratado, la frontera oriolana no estuvo en paz en esos años debido a la guerra castellano-granadina y a la incorporación de numerosos miembros de las clases dirigentes catalano-aragonesas y de componentes de la élite oriolana quienes, de forma oficiosa debido al estatus diplomático en las relaciones con Granada derivado del pacto de 1405, participaron con el ejército castellano bien como parte de sus tropas, bien como almogávares (Bellot, 2001: I, 196-199; Salicrú i Lluch, 1998, 37).

La muerte de Martín el Humano y las pretensiones de Fernando de Antequera, en ese momento regente de Castilla como tutor de su sobrino el futuro Juan II, generan una nueva variación en las relaciones entre Aragón y Granada. El castellano había ampliado su tregua de 1410 con Yusuf III, que finalizaba en abril de 1412, durante un año más. Aún no proclamado rey de Aragón al momento de dicha ampliación, sus paces con los nazaríes no afectan en teoría a las tierras valencianas, circunstancia que perjudica enormemente a la frontera oriolana tanto por la afección de bandas de almogávares establecidos en territorio castellano (caso de Villena), como por la displicencia con que Fernando trata las peticiones de Orihuela respecto al paso de su alfaqueque por territorio murciano camino de Granada, pues se niega a permitirle el paso y confiere el rescate a las autoridades castellanas². Sería a partir de la renovación de las paces de 1413-14 hasta la última firmada bajo su mandato, que superaría la propia vida de Fernando I, cuando la corona aragonesa entraría a formar parte de estos pactos con un articulado idéntico al bilateral entre Castilla y Granada y manteniendo el modelo enunciado por Dufourcq de treguas entre períodos de guerra que, en palabras de Salicrú i Lluch, estaban concebidas como *“acords concertats mes amb la mentalitat de suspensió d’hostilitats de compàs o de parèntesi d’espera per reprendre la guerra que no pas amb mentalitat de veritable pau...”*. Tradicionalmente, en las treguas granadino-aragonesas las condiciones necesarias para la paz en la frontera (y el mantenimiento de las relaciones comerciales entre ambos estados) se enfocaban desde un punto de vista que consideraba el contexto geopolítico internacional en la Península y las relaciones de ambos reinos con

2 “Sabel que pues el alfaqueque del Rey mi señor y mi sobrino esta hi en essa comarca, que el lo podrá mexor facer que no vuestro alfaqueque, que lo deuedes a el encomendar que yo le enbio a mandar lo faga assi.” Bellot, P. *Anales de Orihuela*. Edición de Juan Torres Fontes. Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 2001, pp. 247-248.

Castilla, toda vez que no existía una frontera directa, cosa que sí sucedía entre Castilla y Granada, y, por lo tanto, no había una posibilidad real de un cambio territorial por mor de un enfrentamiento bélico o conquista (Salicrú i Lluçh, 1997: 993-999).

Es en este contexto en el que se desarrollan las actividades predatorias de los almogávares oriolanos que analizamos en el presente trabajo. Aunque tras estos primeros años de gobierno, Alfonso V rompería con el paradigma de los tratados con Granada heredados de su padre y no volvería a firmar ninguno hasta la década de los cuarenta del s. XV, al no serle necesarios por la mayor intensidad y calidad de las relaciones entre ambos estados, una forma de actuar más cercana a la puesta en práctica por Génova, otro de los actores de importancia en la política exterior de la época (Salicrú i Lluçh, 1997: 991-992; Salicrú i Lluçh, 2007: 22-23), la situación en relación a la cautividad se atenía a lo firmado en abril de 1416 y vigente durante un año más³. A mayor abundamiento, una vez acabada la tregua en 1417 y mientras se iniciaba una negociación entre Alfonso V y Muhammad VIII en febrero de 1418, los Consellers oriolanos estaban inmersos en la búsqueda de un pacto paralelo con Vera a petición de ésta⁴ (Bellot, 2001: I, 262). Los contactos con los veratenses llegaron a buen puerto en julio de 1417 gracias a los buenos oficios del alfaqueque oriolano, Pere Tomás⁵. Ello comportaba la necesidad de devolver los cautivos reclamados desde Vera incluso mientras se materializaba el acuerdo, tarea en la que se afanó el Consell y cuyo rastro permanece en la documentación, así como las luchas de poder entre instituciones que fomentaba el control del tráfico de cautivos: de una parte, las autoridades oriolanas demandando a Alfonso V y al gobernador Antic Almugáver, nombrado por Fernando I y cuyo paso por la Gobernación oriolana podría calificarse como abrupto, (Bellot, 2001: I, 256, 266 y

3 “E agora, señor, sepa la vuestra muy alta señoría que yo que afirmé la dicha tregua, segund que mi señor, el rey, vuestro padre, me mandó. E agora, señor, pues que a nuestro señor Dios plogó que el rey mi señor, vuestro padre, en tal tiempo falleció, la dicha tregua a la vuestra merçed de avenir firme. Por ende, señor, enbió a la vuestra señoría esta carta para que la firme, en que ha por firme e por valedero la dicha tregua que yo afirmé con el dicho rey de Granada por mi señor el rey, vuestro padre, e por sus regnos, por el dicho un año, la qual dicha tregua, señor, començó desde dieseiocho días del mes de abril, el que agora pasó, del año del nascimiento del nuestro salvador Jhesuchristo de mil e quatroçientos e dieseseys años e se acabará a dieseseys días del mes de abril del año que verná del Señor de mil e quatroçientos e diesesyete años.” Carta de Diego Fernández de Córdoba a Alfonso el Magnánimo respecto a la tregua suscrita en 1416. En: Salicrú i Lluçh, 1999, p. 21, doc. 1.

4 “Item mes, ordena e tench per be que sien donades lletres per alcayt de Bera e de Beliz, e aljames del dits llochs, responent a unes lletres que per aquells fons trameses que volien bona pau ab la dita vila. Que al dit Consell plau aver bona pau e amiatat ab aquells, guardant ells davant la pau e treva del senyor rey, la dita pau e amiatat, aconeguda dels dits justícia e jurats e sindich.” 1417-01-24, Orihuela, A.M.O., A-16, fs.20r y 20v.

5 “...E que n'altra manera esser feta guerra, ans de fer la nos vos ho farem saber XV dies abans sy e segons per vos es a nos escrit. E axi nos obligam a complir les dites coses per la present, la qual vos trametem per lo dit en Pere Tomas; si algunes coses uos plaen fets nos ho saber ab confiam de complir.” 1417-07-20, Orihuela, A.M.O., A-16, f. 176r.

279-283 y II, 87) el mantenimiento de la paz en la frontera⁶; de otro, la disposición del baile general nombrado por Almugáver, Joan Ram, para dar licencias que permitiesen cautivar a granadinos amparado en una disposición real, hecho que provocó un memorial del Consell contra su persona elevado al monarca (Bellot, 2001: I, 266-267 y 279-283).

Es necesario resaltar un último apunte en relación a las treguas que compete a la cautividad y cuya redacción en el documento fallido de 1418 deja bien a las claras la importancia del fenómeno de la cautividad en la sociedad valenciana y, por extensión, en la frontera sur del reino. En este tratado nonnato, los usos de la almogavaría y el rescate de los cautivos suponían un elemento nuclear en el articulado y en la voluntad de los firmantes. De ahí que se estableciesen varias cláusulas al respecto y, por ejemplo, se acordara que, si durante el tiempo de su duración almogávares de uno u otro lado penetraban en territorio contrario y raptaban personas, animales o cualquier bien, ambos reinos quedaban concordados en dar muerte a los infractores y devolver lo apresado al estado de procedencia. Aún más, de forma novedosa en relación a los acuerdos anteriores, y según el testimonio de Berenguer Mercader, hijo del baile de Valencia, Joan Mercader, quien acudió a Granada para la ratificación del pacto y sólo pudo certificar la negativa nazarí a su firma, la Corona de Aragón recibiría a todos los cautivos en tierras islámicas sin tener que realizar pago alguno⁷, innovación de

6 “E sy ay tal guerra com diu lo governador que vos, senyor, volets que façen vostres frontiners se avia a fer en esta frontera, parlant ab humil e subjecta reverença de vos, senyor, no es servir vostre ni profitosa als sotmes vostres de la dita frontera, ans es molt perjudicial auren servir e en gran despoblació dels haitants en la dita frontera. Per ço car vivent en pau aquesta terra de llauradors e la orta e la muntanya tota se llabra e aquestas ban segurs per tot e crexen, crien e multipliquen. E estant en guerra ni la muntanya ni encara en gran part de la orta no poden llaurar ni criar que hun dia troban l’aun degollat e l’altrecativat e la llaura e el criar cesa e ve tot a perdiçió.” 1418-01-17, A.M.O., Orihuela, A-17, fs. 41r-41v. Carta del Consell de Orihuela a Alfonso V.

7 “Otrosí, que si durant el tiempo de la present paz almugáveres vuestros entraran en el regno de Valencia e cativaran o tomaran christiano alguno e aquél se levaran en Granada o en otras tierras o lugares diusmetidos a la vuestra juredicción, que vós mendedes e comandedes a los alcaydes de Bera e de Béliz el Mayor que los ditos almugávares tenien e a aquéllos den muert e restituescan, luego qu’ende serán requeridos, al gobernador de Oriola, los ditos cristianos tomados, e todas las ropas, bienes e cosas que los hoviessen tomadas durant el tiempo de la dita paz. E las ditas cosas fagades e seades tenido de complir de feyto con todo acabamiento. E, asimismo, todas las sobreditas cosas contenidas en el present capítol sean observadas si almugávares o otras personas de la nuestra tierra entraran en Granada durant el tiempo de la presente paz cometiendo todas estas cosas sobreditas, a carga del dito gobernador de Oriola. Más avant, a remover e tirar todo scrúpul o causa que pudiés dar materia u ocasión de leder, embargar o romper la present paz, yes convenido que todos los cativos qui son de present e serán d’aquí avant durant el tiempo de la present paz en poder de qualquiere de nós, ditos reyes, sean sueltos e deliures de toda captividad, e s’én puedan tornar franchament e deliure en sus tierras, o allá do les plazerá, sines pagar alguna cosa e sines embargo alguno. Más, los cativos qui son o serán durant el tiempo de la dita paz en poder de vassallos de cada uno de nós, ditos reyes, que aquéllos o sus parientes e amigos, pagants por cada una tiesta de tales cativos al señor suyo en poder del qual serán atrobados cient doblas de buen oro e de buena ley e de dreyto peso, franchas de todos dreytos e de todas missiones, sean francos, quitios e deliures de toda servitut, e se’n puedan tornar en sus tierras deliurement, sines embargo alguno.” Salicrú i Lluch, 1999, pp. 65-71, doc. 42.

gran importancia y que, en opinión del propio legado del rey, había constituido el motivo principal de la negativa de Muhammad VIII debido al alto número de cautivos propiedad del rey de Granada y al coste económico que ello supondría, asumiendo que el número de cautivos cristianos en tierras musulmanas era mayor que a la inversa (Salicrú i Lluch, 2007: 189-191). Joan Mercader, encargado por Alfonso V de la negociación con Granada, hizo una concienzuda labor de estudio de los precedentes entre granadinos y catalano-aragoneses, por lo que debemos dar a las palabras de su hijo presunción de veracidad (Salicrú i Lluch, 2007: 172-175). El oriolano Genís Joan, cautivo en Granada durante la tregua entre Yusuf III y Fernando de Antequera al realizar una de las labores permitidas en el tratado como era abastecer de agua la nave de Denia que tripulaba, se benefició de las actuaciones de Mercader pues éste mismo se dirigió al Magnánimo para solicitarle su favor ante el emir nazarí, mediación que se concretó en una petición a Yusuf III en pro de su liberación y que prosiguió un año después la reina María ante su madre, Catalina de Lancaster, regente de Castilla (Salicrú i Lluch, 1999: 22-24, Docs. 2 y 3; 43, Doc. 19).

1.2. Más allá de la paz: las correrías de los almogávares oriolanos entre 1417 y 1418

*“E aquí en lo Consell elegirán per embaxador hun spanyol, natural de la vila de Oriola, qui's nomenava mossén Roquafort, qui era stat pres e cativat en una galiota per moros de Orà, e après per Tirant fon més en libertat. Aquest cavaller era molt savi e ginyós per ço com era stat cossari gran temps”*⁸

La aparición de un personaje de semejantes características en la obra cumbre de la literatura medieval valenciana, el *Tirant Lo Blanch* de Joanot Martorell, es muestra significativa de una tipología humana que trascendía el ámbito meramente local. Si Martorell describe un arquetipo como éste, podemos colegir que la visión de la población fronteriza tenía en el imaginario colectivo a personajes como Roquafort. Las virtudes que Martorell le asigna “cavaller...molt savi e ginyós...” pueden coincidir con un tipo de almogávar o corsario (que tal es el caso de Roquafort) cuya aparición en los documentos municipales es frecuente: miembro de la clase dirigente de la villa o ligado a oficios concejiles, conocido de las autoridades y con un cierto nivel de vida que parece lejano de las tipologías clásicas descritas por Desclot (Culiáñez Celdrán, 2015: 125)⁹. Este hecho no es exclusivo de la frontera orio-

8 MARTORELL, J. *Tirant lo Blanch*. Valencia: Ed. de Albert Hauf, 2008, pp. 1311-1312.

9 Martorell pudo inspirarse para este personaje en un viejo conocido suyo, Pero Maça, con quien tuvo en su juventud cierta relación, tal y como destaca Martí de Riquer (De Riquer, 1984, pág. 13) Agradezco a D. Jesús Millán y García-Varela su amabilidad por darme a conocer la existencia de la amistad entre el autor del *Tirant Lo Blanch* y

lana ni en la oligarquía del sur valenciano: a lo largo del siglo XV en la ciudad de Valencia la piratería, y por ende la captura de cautivos a través de las entradas de naves corsarias, fue una actividad que despertó un interés creciente entre miembros de la élite de la capital del reino quienes la organizaban, tanto de forma legal y con permiso del baile general valenciano como ilegalmente y sin atenerse a condicionamiento alguno más que el beneficio económico, actitud que incide en la consideración de la importancia del tráfico de personas (Díaz Borrás, 2002: 216-219).

Así, cuando el 5 de febrero de 1417 el Consell supo de las actividades de dos almogávares oriolanos, Antoni de Fonts y Gines Yuanyes, junto a Berthomeu de Monuera, almocadén de la villa¹⁰, pudo localizarlos fácilmente y decretar un embargo de sus bienes con el fin de reponer el valor de los cautivos apresados¹¹. Teniendo en consideración el contexto internacional que hemos mencionado con anterioridad y las negociaciones entre Orihuela y los lugares fronterizos de Vera y Vélez, resultaba evidente que las correrías de los tres habitantes de la villa suponían un problema, y no menor, para las autoridades municipales a causa de las represalias que podían seguirse por parte de veratenses y veleznos y cuya consecuencia más grave sería el fracaso de la propuesta de tregua común que los musulmanes habían planteado a la villa. De la lectura del inventario se desprende que no eran precisamente menesterosos los implicados en este asalto e incluso, uno de ellos, Antoni de Fonts, aparece como Conseller en las actas del órgano municipal. Uno de los tres citados, Yuanyes, resulta ser propietario de tierras plantadas de viñas dentro del término general de la villa, especificación que puede resultar clarificadora respecto a su posición económica y, en general, de estos almogávares que organizan las capturas dentro de una densa red de intereses en el tráfico de cautivos¹².

un noble de la importancia dentro de la gobernación oriolana como Maça. Respecto al carácter indómito de la familia como norma general en la nobleza de la época, véase López Rodríguez, 2015-2016: 348-350 y 357-358.

10 Como dato a destacar en relación a la cautividad y a su organización, reseñamos que semejante categoría dentro de la almogavaría únicamente se otorga, de las actas del Consell entre 1400 y 1423, a Monuera y, concretamente en relación al asunto que describimos en nuestro texto (Culiáñez Celdrán, 2015: 118-119).

11 “*Item, com en lo dit Consell fos donat a entendre que en Anthoni de Fonts, vehi de la dita vila, es entrat ab una fusta armada e que son anats ab ell Berthomeu de Monuera, almocaten, e Gines Yuanyes, que venchs de Lorca, e altres vehins dela dita vila e que an pres en la terra de Granada quatre moros. E com lo senyor rey aja treva ab lo rey de Granada, e los sobre dits aurien trençada la dita treva per la qual cosa poria venir gran dany a la dita vila. Sobre aço, lo dit Consell ordena e tench per be que les dits justícia e jurats fagan fer inventari de tots los bens dels dits Anthoni de Fonts e Berthomeu de Monuera, e Gines Yuanyes, e dels altres que ab ells son anats e que sien posats en loch segur los dits bens.*” 1417-02-05, Orihuela, A.M.O., A-16, f. 28 r.

12 “*E enapres, feren inventari dels bens del dit Gines Yuanyes, qui son los que seguexen: Primerament, unes cases en lo ravalet de la porta de Crevillen, que afronten de una part ab carrera publica, e d'altra part ab cases de Rovira, e d'altra ab cases de Berthomeo Francoly, dins les quals foren atrobats los bens deius següents:*

En paralelo a la confiscación, el Consell decide enviar a un emisario, Jaume de Roncesvalles, a seguir el rastro por la costa puesto que las informaciones de los munícipes concluían que los corsarios tenían como intención llegar a vender su mercancía humana a las islas Baleares (Bellot, 2001: I, 262-263). Roncesvalles tiene como misión conseguir convencer a Fonts de la devolución de los cautivos por las buenas o por las malas haciéndolos embargar, tanto si los alcanza dentro de la gobernación de Orihuela como si lo hace en Ibiza. Asimismo, el sindicato del mensajero añade las credenciales para reclamar al baile de Alicante, quien se suponía había dado licencia a los tres almogávares oriolanos, y en cuya presencia Roncesvalles debía protestar por el incumplimiento de la tregua entre Aragón y Granada, en ese momento prorrogada tal y como mencionamos con anterioridad¹³. La actitud del baile ya había sido denunciada semanas antes por el Consell, quien había sido puesto en conocimiento del amparo de legalidad que otorgaba a los corsarios asumiendo las prerrogativas en este tema contra el criterio de las autoridades municipales¹⁴. El conflicto entre éstas y los cargos reales venía de largo y tenía pocos visos de solucionarse, más aún con la presencia del gobernador Almugáver y su interés por alimentar el conflicto con los nazaríes.

Éste era un enfrentamiento recurrente entre las autoridades municipales y reales. En 1403, Orihuela envió como síndico a Berenguer de Vimbodí quien se quejó ante Martín el Humano por el aumento, consentido por el gobernador y el baile general, de estas activida-

Primerament, hun llit de taules ab son matalaf dins de borres e una manta usada llistada e su marfega e sos peus e hun davantal de lli. Item, altre llit ab cinch taules e una marfega, e hun traveser e sos peus e una manteta e hun davantal de lli. Item, dos almatraques blanques llistades. Item, dos cabiçales. Item, dos caxetes trencades. Item, dos cofrenetes. Item, hun traveser blanch llistat. Item hun banch. Item, altre banch. Item, hun teleret de texir vels. Item, vint fustes. Item, una pastera gran. Item, una tenalleta d'aygua e una [...]. Item, dos paelles. Item, hun parell de portadors usades. Item, tres jarres plenes de vi uermell. Item, una jarra [...] buyda. Item, quatre tenalletes chics buides. Item, tres fustes. Item, hun oronet ab tro hun cafiz de forment. Item, tres cahis de vinya en lo pago de Ufe, que afronten ab vinya d'Orti e ab vinya de Françaicho Lopez.” 1417-02-05, Orihuela, A.M.O., A-16, fs. 29 r-29 v.

13 “E que enapres sia trames hun misatger per la costa tro sy pora trobar lo dit en Anthoni de Fonts que parle ab ell que torne los moros en la dita vila per que sia salvat de aquells danys. E si fer no volrra que faça embargar aquells en qual sevol loch que fer pusca. E si no l’atroba que aja [...] e que pas en Yviça com aquí sia teniença que aquell llevara los dits moros, e faça embargar aquells. E faça tots aquells coses que neçesaries sien a cobrar los dits moros. Fon ellegit per misatger, l’honrrat en Jacme de Roncesvalles, al qual feren e otorgaren sindicat ab poder complit de requerir e protestar axi devant lo lochtinent del batle de Alacant, el qual se diu que dona lliçençia al dit en Anthoni de Fonts de fer en lo dit cors com a altres e qual sevol persones e que ly sien donades aquells lletres que les justícia e jurats conexeran que sia [...]” 1417-02-05, Orihuela, A.M.O., A-16, f. 28r.

14 “Item, com sia donat a entendre al dit Consell que lo batle general de la dita vila o son lochtinent donen lliçençia als qui armen fustes armadas contra moros, per la qual raho alguns fem, porien fer mal e dany en los moros de Granada, de que se seguiria qu’els dits moros farien mal e dan als veyns e huitadors dela dita vila. Sobre aço, lo dit Consell ordena e tench per be que per les dits jurats sia posada una requesta e protestaço contra lo dit batle e son lochtinent que tal llicençia no do a nengunes persones. E ab y manera que protesten contra aquell de tots mals e danys que a la dita [vila]vendrà o pora venir per la dita raho.” 1417-01-24, Orihuela, A.M.O., A-16, f. 20v.

des de almogavaría y las represalias que se seguían desde territorio murciano y granadino hacia Orihuela, pese a las previsiones del rey respecto a los permisos de sus enviados (Ferrer i Mallol, 1988: 216). De ahí que los síndicos en la Corte, Genís Silvestre y Joan de Masquefa, se dirigieran duramente al gobernador Almagáver en el mes de julio de ese año de 1417, en plena discusión sobre las prerrogativas de los funcionarios reales derivadas de las acciones de Fonts, Monuera y otros almogávares, espetándole en defensa de los argumentos municipales

*que si ell no defenia millor sa gouernaçio e a so lochtinent e porter, e sy los moros uenien açi, que suplicariem al rey qu'ens donas altre governador que millor defenes la gouernaçio.*¹⁵

El Consell oriolano investigó en los documentos de la gobernación sin encontrar, en su opinión, referencia alguna a la competencia del baile general para dar licencia a los almogávares y corsarios como así expresaron a éste al día siguiente de recibir el informe de Silvestre y Masquefa¹⁶, data también de un informe enviado a ellos con idénticas conclusiones¹⁷.

La misiva al baile se origina en otro nuevo caso protagonizado por Berthomeu de Monuera quien, pocas semanas después de estar implicado con Fonts y Yuanyes en el curso mencionado, había raptado a dos musulmanes. A primeros de junio de 1417, este almocadén había vuelto a las andanzas y asaltado con otros compañeros a cuatro jinetes cerca de Moratalla, dos cristianos y dos musulmanes de Huéscar que regresaban a su domicilio en ésta. Además de capturar a los nazaríes como piezas principales por las que obtener un beneficio económico, los oriolanos se llevaron dinero y bienes de los desdichados¹⁸, amén de

¹⁵ 1417-07-22, A.M.O., A-16, f. 178v.

¹⁶ “Item, monsenyor molt honorable, an avem vista tresellat d’una letra real per part vostra enpetrada en raho de dos moros que porta Berthomeu de Monuera, per la qual apar seria estat allegat lo dit senyor rey que vos seriets jutge e tenexedor dels moros qui venen per terra del realme de Granada si son de bona guerra o no. E axi matex que les almugavers an de entrar ab vostra licencia en temps de tregua o de guerra [...]E non atrobarets en vostres llibres ne james vostres predeçesors de tal cosa usaren ne nos consentirem que vos ne usets mas lo dit governador, al qual en aquest cas avem per jutge e capita an ho defendriem devant lo dit senyor rey per qu’us pregam molt vos plana desistir de tal juredicçio e lezar aquella usar al dit governador axi com an fet los seus predeçesors.” 1417-07-23, Orihuela, A.M.O., A-16, fs. 181 v.-182 r.

¹⁷ 1417-07-23, Orihuela, A.M.O., A-16, fs. 180r-181v.

¹⁸ “...les feriren e lleuaren çerts bens de les quals auia manifestat lo dit Jayme çerts vares de drap de palmella, e de drap vert, e de burell e una espada e hun punyall, e una cita, e hun coltell, e hun capiro e altres coses.” 1417-09-04, Orihuela, A.M.O., A-16, fs. 156v-157v.

un caballo¹⁹. Más allá de un conflicto de competencias con las autoridades reales de Alicante respecto a quién podía considerar de *bona guerra*, es decir perfectamente legal, la captura y de otorgar licencias para entrar a hacer prendas en territorio granadino, la gravedad de los hechos amenazaba con consecuencias para Orihuela pues el aviso de lo sucedido, llegado en carta desde Caravaca, abría una cascada de posibles represalias²⁰. Tal y como hemos reflejado con anterioridad, estos hechos sucedían tras la finalización de la extensión de la tregua firmada por Fernando de Antequera, que acababa en abril de 1417, y mientras se negociaba la posteriormente fallida de 1418. Si las autoridades del sur valenciano podían discutir la conveniencia o no de dar licencias para la captura de granadinos desde las diferentes perspectivas e intereses económicos y de clase, la certeza de la paz entre Castilla y Granada aumentaba la reacción de los murcianos, en este caso de la encomienda santiaguista de Caravaca, que en buena lógica no querían verse damnificados por las actuaciones de los almogávares oriolanos y por la respuesta de los de Huéscar, quienes ante la certeza del rastro de la cabalgada de Monuera por tierras caravaqueñas comenzarían por cobrarse lo perdido en bienes y en sus dos vecinos apresados.

Orihuela puso en marcha varios mecanismos para intentar localizar a los cautivos enviando, por una parte, una compañía de a pie para seguir el rastro de Monuera y sus socios; de otra, solicitando al lugarteniente de gobernador que fuera por mar ante la amenaza de que salieran camino de mercados externos como los de las Baleares, frecuentados en estos años por los almogávares oriolanos como analizaremos a continuación. Costeando, el lugarteniente de gobernador dio con los nazaríes en Alicante y los detuvo, dejándolos en poder de Pere Ripoll y poniendo el Consell de Orihuela los hechos en conocimiento de Murcia y los enviados de Caravaca²¹. La defensa de Monuera era que los musulmanes habían sido capturados de acuerdo a la ley por lo que Orihuela hubo de escribir a sus mensajeros en la

19 1417-06-15, Caravaca, A.M.O., A-16, fs. 136r-136v.

20 “E qu’el dit lochtinent de governador escrius al senyor rey, e Oriola e Alacant a sos misatgers qui fosen una cosa ab los misatgers de Caravaga a justar e suplicar lo senyor rey qui per sua merçe man tornar los dits moros e cavall al dit misatger de Caravaga, per que Huesca sobre aquells e no fasa penyors en Caravaga, ne Caravaga no do loch a Huesca de fer penyors en terra del senyor rey.” 1417-07-09, Orihuela, A.M.O., A-16, fs. 172v-173r.

21 “E entesa la dita lletra, vos responem qui es ver que per ço ques fon donat a entendre qu’el dit Berthomeu de Monuera e altres ab ell aviem feït lo dit salte e malefici e avien portat los dits dos moros e cavall no sabien a qu’el part, trametem companya de peu açcar aquells per lo terme d’aquesta vila. E tement que nols metesen en mar, requirem al lochtinent de governador qui anas per la costa de la mar tro a la vila d’Alacant e s’ils atrobava qu’els prenguesen e posas en loch segur qui no fosen transportats. E aço fem perlo be avenir de la terra e no per qui fosem tenguts. El qual dita lochtinent de governador ana per la dita raho e troba los dits moros en la dita vila d’Alacant e enpara. E axi com foren enparats nos ho trameten dir al dit en Pere de Soto e a la uila de Caravaca.” S./f., Orihuela, A.M.O., A-16, fs. 156r-166v.

Corte para que solicitaran a Alfonso V que diera orden al gobernador Almugàver a fin de que permitiera la entrega de los de Huéscar al lugarteniente de gobernador y a Pero de Soto, mensajero de Caravaca, llegado a Orihuela y trasladado a Alicante, ya que un subordinado del lugarteniente de baile de esta villa los había demandado a Ripoll, manteniéndolos ahora bajo su custodia²².

2. LAS RUTAS DE LOS CAUTIVOS Y LAS ACTUACIONES INSTITUCIONALES

La incidencia de la cautividad en las sociedades implicadas tiene como consecuencia inmediata la génesis de fórmulas y recursos de mediación que permitiesen la búsqueda y rescate de los cautivos, no sólo desde la esfera individual de los afectados sino también como respuesta colectiva inmediata por parte de las tres colectividades afectadas (Arcas Campoy y Jiménez Alcázar, 2006: 81 y 88; Jiménez Alcázar, 2010: 578-580). De esta forma, los contactos entre las autoridades locales fronterizas podían convertirse en constantes y ampararse en unos mínimos de confianza y respeto mutuo similares e incluso mayores que aquéllos imprescindibles para las negociaciones en la política estatal (Salicrú i Lluç, 2005: 428-436). Ya hemos mencionado como, durante el año 1417, Orihuela y Vera gestionaron una tregua propia, según la cual ambos municipios acordaban avisarse con quince días de antelación caso de una declaración de guerra entre Aragón y Granada. La propuesta veratense contó con la aquiescencia del lugarteniente de gobernador, quien firmaba la misiva que en julio de ese año confirmaba el pacto. No era ésta una situación extraña para los lugares limítrofes entre Castilla, Aragón y Granada ya que, por ejemplo, en los años previos al inicio de la *Guerra de los dos Pedros* y ante la violencia que se había instalado en la frontera castellano-aragonesa, la villa de Molina aludió a un acuerdo similar firmado por varias localidades fronterizas en 1336 (Culiáñez Celdrán, 2019: 79-80; Veas Arteseros y Molina Molina, 2015:148-149)²³. En

22 “Molt honorables e molt savis senyors. Ja sabets com vos fem saber dels dos moros e hun cavall que Berthomeu de Monuera ab altres avien portat de manament del governador del loch de Huesca, loch del rey de Granada. E qui parlasets ab lo governador quels manas tornar, e si fer non volrria quen fesets clamor al senyor rey los quals dos moros eren estats enparats a instancia en terra per lo lochtinent de governador en poder d’en Pere Ripoll. E seguis enapres q’en Françesch Pasqual d’Alacant com a subrogat del lochtinent de batle de la dita vila pres los dits dos moros de poder del dit en Pere Ripoll. E com en Pere de Soto, lochtinent de comanador de Caravaga e misatger de la dita vila venguese en aquesta vila a demanar los dits moros si no que farien penyors, per nos fon request lo lochtinent de governador qui anas a la vila d’Alacant e prengues los dits moros de poder del dit subrogat els tengues en la vila d’Alacant tro lo senyor rey ma ço que la sua merçe seria. E per senblant, requiren e protestaren lo dit en Pere de Soto e misatgers de Caravaga al dit lochtinent de governador, per les quals rahons lo dit lochtinent e hun misatger nostre e los misatgers de Caravaga anaren a la vila d’Alacant.” 1417-09-07, Orihuela, A.M.O., A-16, fs. 172v-173r.

23 1354-XII-05, Orihuela, A.M.O., A-1, s.f.

el caso que nos compete, las palabras del lugarteniente de gobernador dejan bien a las claras cuáles eran las condiciones establecidas, las cuales incluían un control sobre los almogávares procedentes de cada uno de los territorios²⁴.

Interesados en las posibles represalias sobre sus territorios, los responsables locales mantenían una cierta colaboración sostenida en el tiempo, en ocasiones más allá de los vaivenes internacionales: en 1401, Andrés de Benavent asaltó por dos veces a grupos de musulmanes que iban desde Lorca a Vera transportando aceite. En el primer caso, el 13 de marzo, capturó a cinco y asesinando a un sexto, poniéndolos rápidamente a la venta en Valencia; casi dos meses más tarde, se llevó a dos cautivos de nuevo hacia Valencia. Ante las protestas lorquinas, en unión a las nazaríes de Vera, Orihuela hubo de enviar, amén de a su entonces alfaqueque, Pascual del Payre, a un mensajero a la capital del reino para conseguir el rescate de las víctimas de Benavent con el fin de evitar respuestas de los granadinos con la connivencia murciana debido a las capturas oriolanas. Una vez más, el conflicto entre las autoridades reales y las locales a la hora de favorecer el apresamiento de granadinos generaba una dinámica de acción-reacción que aumentaba la tensión fronteriza (Culiáñez Celdrán, 2015: 123-125 y 175-176).

Semejante suceso, aunque alejado del marco cronológico que hemos establecido para el presente trabajo, nos puede servir como punto de partida para poder apuntar los posibles destinos de los cautivos apresados por oriolanos. Sabemos que en Orihuela debía existir un mercado de cautivos que sería plausible considerar como un primer espacio de venta, sobre todo como forma de cubrir la demanda local y de los espacios cercanos en función de necesidades como el rescate de un familiar retenido en tierras de Granada, e incluso para suministrar estos “bienes” a personajes interesados en su uso como mano de obra hasta recibir un rescate por ellos o para su ulterior venta fuera de Orihuela. La existencia de este mercado se pone de manifiesto en 1421 cuando los vecinos de la villa se quejan de la venida de murcianos que compraban a los capturados en una venta que perjudicaba a los habitantes de Orihuela, motivo por el cual el Consell se dirige al gobernador para que, utilizando su potestad, prohíba las salidas de musulmanes fuera del territorio valenciano²⁵.

24 “... E qui defenesets los malfeytores que us faeren mal ne dan en aquesta terra, e qui nos farien per senblant als malfeytores d’aquesta terra. E que la condició fos que quant los reys manaran fer guerra qui cascua part ho faça saber al altra e ques detinguen XV dies cascua part apres los que nos façem mal e dan. E que axi uos obligavets a tenir les dites coses e que nos vos trametesem senblant lletra tresellada en aravigo.”1417-07-20, Orihuela, A-16, f. 176r.

25 “Item, com en lo dit Consell sia donat a entendre que alguns castellans e altres conpren en la dita vila dels moros que en la dita vila venen catius del regne de Granada per a traure catius castellans de terra de moros, la qual

Junto con la satisfacción de las necesidades locales, existen también otras posibilidades de salida para los cautivos inspiradas en la facilidad de venta o desplazamiento hacia otros lugares donde obtener el beneficio deseado por ellos. En este punto y en buena lógica, las rutas importantes parecen ser aquéllas que, costeando, llevasen las presas a puertos cercanos donde venderlas o trasladarlas a mercados de mayor tamaño y otras que, ya por tierra, fomentasen un trayecto similar a lugares como Valencia, tal y como hizo Andrés de Benavent en 1401 en el caso mencionado anteriormente. En ambas circunstancias la rapidez era un valor de gran importancia que hacía posible la distribución de las presas, dificultando su rastro y la labor de las autoridades en aquellas ocasiones en que ejercían labores de mediación con sus poblaciones de procedencia o con quienes, afectados por las consecuencias como Caravaca ante las andanzas de Berthomeu de Monuera, reclamaban la devolución de los bienes y personas secuestrados.

De las actuaciones de almogávares que hemos analizado en estos años 1417 y 1418 podemos deducir que las rutas marítimas eran utilizadas de manera frecuente por los almogávares para dar salida a los cautivos. Cuando en febrero de 1417 el Consell de Orihuela designa a Jaume de Roncesvalles como mensajero para encontrar a los musulmanes granadinos raptados por Fonts, Yuanyes y Monuera, le otorga una carta dirigida a las autoridades de Valencia, Mallorca e Ibiza exponiéndoles lo sucedido y ante la posibilidad de que se hallen en dichos lugares para su venta²⁶. Conocemos el trayecto seguido por Roncesvalles en virtud del documento presentado a las autoridades municipales donde detalla los lugares por los cuales pasa y sus gastos. Fechado el día 16 de febrero (recordemos que la noticia había llegado a Orihuela el 5 de ese mes, el mismo día en que se le dan los poderes a este mensajero), circunscribe su actuación a unos pocos días pues, entre el viernes, 5, y el lunes, 8, le es bastante para recuperar a los nazaríes. Su primera acción es enviar de noche a un hombre a Guardamar para recabar información sobre la barca que, en este caso dirigida por Antoni de Fonts, transportaba a los cautivos; asimismo, envía a otro hombre desde Alicante hasta el cap de l'Aljub con idéntico fin. Una vez entra en contacto con los tripulantes de la

cosa es en gran dan de la dita vila e dels que son catius en terra de moros d'aquella, per ço ordenaren e tengeren per be qu'els dits justicia e jurats sien ab lo governador e batle de la dita vila e façen e ordenen ab aquells que d'açi avant tals moros no pusan esser comprats ni treys de la dita vila per alguns castellans ne altres sots certes penes."1421-09-25, Orihuela, A.M.O., A-19, f. 140r.

26 "...Fem vos saber que segons nos es estat donat a entendre, que encara som çerts per informaçio per nos rebuda, Anthoni de Fonts, bey d'aquesta vila, ab altres, sens lliçencia del llochtinent de batle general d'aquesta vila, jutge ordinari del cors, aver armat en los mares de la dita vila una barcha de remes e ab aquella esser entrat en lo realme de Granada, e que avian presos en lo terme de Vera e d'altres llochs del dit regne quatre moros; e que aquells mena en la dita barcha e vendre en aquexes parts."1417-02-05, Orihuela, A.M.O., A-16, fs. 28v-29r.

nave de Fonts, consigue “convencerlos” mediante un soborno que cuesta a las arcas municipales ocho florines y emprende su retorno a Orihuela costeando comida y víveres para la embarcación y los musulmanes²⁷.

Al día siguiente de presentar su cuenta de gastos, Roncesvalles es enviado como mensajero de nuevo por el Consell, esta vez a Murcia ante el Adelantado, con el fin de obtener las licencias necesarias para pasar por territorio murciano sin contratiempo alguno²⁸. En el ínterin entre la llegada de Roncesvalles de su primera misión y sus gestiones con el Adelantado, Orihuela se había dirigido tanto a Lorca como a Vera dando noticia del rescate, generando un intercambio epistolar en relación a la devolución de los veratenses no exento de algún malentendido entre los oriolanos y Lorca, ya que ésta última pretendía que les fueran entregados a ella para darlos al alfaqueque de Vera quien, además del contacto con Orihuela, le había reclamado a los cautivos amén de retener a un emisario oriolano enviado a Vera cuando se supo la noticia del rapto²⁹. Consecuencia de la confirmación de Vera es el envío del representante oriolano ante el Adelantado y el inicio de los preparativos para la vuelta a su lugar de procedencia de los apresados. La primera intención de Orihuela es enviarlos por mar, probablemente ante la negativa del Adelantado a dejarlos pasar por Murcia, pero el alfaqueque de Vera mostró su oposición y, debido a su insistencia en hacer el trayecto por tierra, el Consell les asigna tres hombres de caballo y tres de a pie como acompañamiento³⁰. La comunicación entre oriolanos y nazaries se amplía, como contraprestación, de una solicitud de ayuda respecto a varios casos de cautividad que gestionaba el alfaqueque oriolano, Pere Tomás, y muestra un ejemplo de la actuación de esta institución encargada del rescate de los cautivos puesto que, de una parte, documenta su actividad en ambos sentidos de la cautividad y no sólo la sufrida por los cristianos de la Gobernación en tierras musulmanas y, por otro, la utilización de la fórmula del adelanto del dinero necesario para comprar la libertad de un granadino en territorio valenciano por parte del ejea y sus esperanzas de re-

27 “Item, que dona secretament a quatre homes dels de la barca per que concordasen ab en Anthoni de Fonts e ab los altres que li lliurasen los moros ----- VIII florins.”1417-02-16, Orihuela, A.M.O., A-16, f. 37r.

28 1417-02-17, Orihuela, A.M.O., A-16, f. 50r. Sobre la detención del mensajero oriolano, 1417-02-21, Orihuela, fs. 54v-55r.

29 Las cartas oriolanas en: 1417-02-11, Orihuela, A.M.O., A-16, f. 34 v.; las de Lorca y Vera como respuesta a éstas: 1417-02-16, Lorca, A.M.O., A-16, f. 49v. y 1417-02-16, Vera, A.M.O., A-16, f. 50r.

30 “...Los quals dits moros vos aguerem tornat de continent que agem vostra lletra salu per les divises qontrasts e debats que son en la ciutat de Murçia, lo qual vos contara lo vostre alfaquech, per los quals debats acordaren de trameter vos los dits moros per mar, salvant qu’el vostre alfaquech no ha volgut dient que mes los vols levar per terra, per la qual raho avem lliurat los dits moros al dit vostre alfaquech, per nom Mahomat Aluelleçi, ab tres homes de cavall e altres tres homes de peu que les acompanien tro aquell loch que ell vulla.”1417-02-21, Orihuela, A.M.O., A-16, fs. 54v-55r.

cuperarlo. Es éste un dato más de la importancia económica de esta actividad y su vertiente de negocio en la frontera³¹.

Un último caso que nos resulta útil para el objetivo y el ámbito de este trabajo lo constituye el rapto realizado por otro almogávar de intensa actividad en esos momentos en la villa, Lázaro Caro, quien según las informaciones del Consell se hallaba en marzo de 1418 intentado vender a tres musulmanes de Mojácar, entonces término de Vera, en las islas Baleares³². En una fusta, Caro había raptado a los tres desgraciados, robándoles ropa y matando a diversos animales, que ahora Vera reclamaba, y tomado camino fuera de Orihuela y, al parecer más concretamente a Ibiza o Mallorca³³. Según una carta oriolana escrita con posterioridad a la arribada de la noticia de estos hechos, los raptadores desembarcaron en Guardamar y obligaron a afirmar a los presos que procedían de Orán y de Almería, hecho que daba una pátina de legalidad a su acción pues quedaba, en teoría, fuera del radio de acción del acuerdo entre Orihuela y Vera³⁴. El 9 de marzo, el Consell da poderes a Julià de Mora ante cualquier autoridad insular para poder comprar o recuperar a los raptados y devolverlos a su lugar de origen y, al mismo tiempo, si Caro se encuentra dentro del espacio de su competencia, sea detenido y llevado por Mora hasta Orihuela. Ese mismo día, se informa a Vera del envío del mensajero y de la voluntad oriolana de restituir a los cautivos.

El documento librado dos días después, 11 de marzo de 1418, y que aparece en el Libro de Actas del Consell puede constituir un ejemplo de la realidad de la cautividad y su implicación cotidiana en la gobernación sur del reino de Valencia, al tiempo que Julià de Mora recibe la orden de ir a Baleares y en su syndicado se solicita la captura de Caro a las autoridades isleñas, Arnau de Masquefa, como subrogado de Johan de Masquefa, lugarteniente del gobernador Antich Almugàver, y Bernat Giner, lugarteniente del baile general, Joan Ram, ordenan por escrito a Lázaro Caro que se presente ante el Consell de Orihuela

31 “Item, vos pregam que d’aquestes coses vullats consultar lo rey de Granada, suplicant lo que [...] pregar en Pere Tomas, nostre alfaquech, lo preu del rescat del moro que lleua d’aquí, lo qual rescat aquell ha pagat aquí als senyors del dit moro.” 1417-02-21, Orihuela, A.M.O., A-16, fs. 54v-55r.

32 1418-03-09, Orihuela, A.M.O., A-18, fs. 63v-64r.

33 “E estant axi en aquesta pau e conivençia a la dita vila de Vera, en Lazaro Caro, vey d’aquesta dita vila, no guardant la dita conivençia e la fe per nos donada, sobre aquella, ans venint contra les dites coses en lo mes de febrer pasat, anas ab hun lleny armat e ab companya en aquell a Moxacar, aldea e terme de la dita vila de Vera, e pres tres moros de açi dels quals son los dos negres e l’au ab hun vell e als amenat, segons se diu, a vendre a les dites ylles de Yuiça e de Mallorca o en altres parts fora lo terme de aquesta vila. Atrosy, pres çerta roba dels dites moros e mata çert bestiar llanar e cabriu e hun bou e una equa, per la qual raho la dita vila de Vera demana a nos los dites moros e les dites coses, diem que avem trençada la dita coniuença e la fe per nos promesa e en altra manera que faran son poder de reintegrar sede nos e de veyns nostres...” 1418-03-10, Orihuela, A.M.O., A-17, fs. 64r-64v.

34 1418-03-30, Orihuela, A.M.O., A-17, fs. 73 r-73 v.

con el fin de esclarecer el asunto de los tres granadinos a los tres días de recibir la carta, otorgándole un salvoconducto que tendrá vigencia durante ocho días a partir de la fecha en que llegue a Orihuela³⁵. Este hecho muestra el conocimiento que las autoridades públicas tenían de las actividades de almogavaría de algunos de sus vecinos y la relativa facilidad con que podían localizarlos en caso de que sus actos generaran situaciones indeseables para la villa. Finalmente, Caro se presenta dos días más tarde en una sesión municipal donde no sólo aparecen los Consellers electos de ese año sino también lo que la documentación denomina “homens bons”, es decir, personas de una cierta importancia social que podían ser llamados para tratar temas de calado. Presionado por la situación, Caro asume que su actuación rompe el acuerdo con Vera que hemos mencionado con anterioridad y se compromete a recuperar a los cautivos de Mojácar, solicitando que se le conceda el tiempo necesario para ello. Debido al estado del documento no podemos extraer toda la información que manejaron los asistentes a la reunión, pero sí podemos colegir que Caro aceptó comprar a dos musulmanes cautivos probablemente en una localidad vecina y, sumando otro de su propiedad, prometía pasar a Ibiza para canjearlos por sus presas³⁶.

No debió dar muchas garantías de su comportamiento y del cumplimiento de lo exigido por el Consell ya que el 19 de marzo permanecía preso en la cárcel de la villa pese al salvoconducto expedido por los subrogados. En su capítulo de ese día, las autoridades acuerdan volver a hablar con Lázaro en su celda y se barajan diferentes fórmulas para el conseguir los cautivos necesarios para el canje si Caro no podía comprarlos. Así, el Consell se plantea comprar con el pecunio municipal a los dos musulmanes y ejecutar los gastos a costa de los bienes del almogávar, ya que urgía la recuperación de los de Mojácar³⁷. No debía de haber partido hacia Ibiza Julià de Mora pues se redactan nuevos sindicados para las autoridades ibicencas y, en general, como síndico de Orihuela. En el documento público

35 “De nos, N’Arnau de Masquefa, subrogat del honorable en Johan de Masquefa, lochtinent del honorable mossen N’Antich Almogauer, governador de la vila d’Oriola en part del regne de Valencia de Sexona en ça, e en Bernat Giner, lochtinent del honorable mossen en Johan Rami, batle general de la dita uila de Sexona en ça, e los justícia, jurats de la dita vila, al amat en Lazaro Caro, vehi de la dita vila. Saluts e honor. Fem vos saber que per raho de les III moros, ço es II negres e hun tert qui vos portas ab lo leny que entras en cors del loch de Moxacar, aldea e terme de Vera, per profit nostre havem molt necessari parlar ab vos per que per la present vos guram e aseguram que tengats en la dita uila salut e segur vos aquells qui ab vos uendran a tot ço que protarets, e enaxi que puxets venir, estar e tornar en la dita vila salvu e segur, axi com dit es, per parlar ab nos. Lo qual guiatge volem que dur per temps de huit dies comptador del dia que serets en la dita vila davant. Enpero, que siats vengut dema III dies en la dita vila apres que lo present guiatge vos sera liurat per lo portador del present guiatge...” 1418-03-11, Orihuela, A.M.O., A-17, f. 66r.

36 1418-03-13, Orihuela, A.M.O., A-17, fs. 66v-67r.

37 1418-03-19, Orihuela, A.M.O., A-17, f. 68r.

se explicita que Mora llevará a los dos islamitas adquiridos en tierras valencianas para cambiarlos y que, si no puede conseguir el cambio, tiene permiso para venderlos y conseguir efectivo que contribuya a pagar a los propietarios de los mojaqueros. Además, se proveen los seguros necesarios para poder pedir a préstamo el dinero si fuera necesario. En esta circunstancia, respondía el poder local con el respaldo de Antoni Sotol, Bernat Nicolau y Pere Vidal, mercaderes oriolanos, y cuyo pago hasta la cantidad de cien florines se haría en metálico en Valencia o en cualquier otro lugar que se acordara³⁸.

Por otra parte, la prisión de Lázaro Caro había generado un nuevo conflicto entre los munícipes oriolanos y el poder real detentado por el gobernador y sus subordinados. Puesto que el almogávar oriolano había comparecido en sesión municipal bajo la cobertura de un salvoconducto que le permitía regresar a su residencia y tras escuchar su testimonio el Consell lo había hecho preso, los lugartenientes de gobernador y baile protestaron como fiadores de Caro y acudieron a los Consellers para expresar su voluntad de que Orihuela no incumpliera la palabra del rey que suponía el documento dado en su nombre³⁹. Días después de este enfrentamiento y por una carta de la villa a su síndico en la Corte, Genís Silvestre, conocemos que la misma mujer de Caro había acudido a esta instancia real para reclamar la libertad de su marido. La argumentación que da Orihuela a su representante se sustenta en la falta de voluntad de Caro para restituir a los tres nazaríes cautivos en Ibiza y porque creen, con buena lógica, que si sale de prisión será imposible que asuma su responsabilidad en un acto que para ellos es ilegal debido a su pacto con Vera, el cual consideran legítimo en derecho pese a que el rey esté en teórica guerra con Granada, tal y como hemos expuesto

38 “E per tant, com aquells deven esser tornats per nos a la dita vila de Vera, puscats comprar e auer en vostre poder los dites tres moros per via de canbi d’altres dos moros que per nos vos son lliurats axi com nuls convenir vos porets. E si per via de canbi nols porets aver, puscats vendre los dites tres moros per aquell preu que a vos plaura al comprador o compradors d’aquells, fermar e atorgar carta o cartes de venda dels dites dos moros ab aquelles condicions e renunciacions que pertanyen. E per fer los tenir e auer los dites dos moros puscats obligar los bens nostres e de cascun per si e per lo tot e los bens e rendes del dit Consell e renunciar al benefici de protar la accio e a la nova e vella constitucions e rebre los preus de les dites vendes e fer apeges e definicions d’aquells que puscats comprar los dites tres moros per aquell preu que convenir vos porets, e acceptar la venda a vos faedora d’aquells e la apoca del preu que pagarets, e rebre aquells e portar los a nos. E si mester sera sobre aço puscats conper devant qual sevol governador, batles, justicies, Consellers e altres ofiçials de la dita ylla e en nom e loch nostre sobre aço que dit es totes requestes e protestacions fer axi per escrit com de paraula, e d’aquelles demanar e auer cartes publiques. Encara donam e atorgam a vos poder conplit que puscats manllevar per via de canbi o cap altra manera qui a vos sera benvist dels honrrats en Antoni Sotol, e en Bernat Nicolau, e en Pere Vidal, mercaders de la vila e Consell d’aquexa per a les de pagar los dites tres moros aquella quantitat que obs aurets tro en quantitat de cent florins de comuns d’Arago, lo qual canbi e prestach sy prestats seran puscats atorgar que sian pagat en la çitutat de Valencia e en aquella çitutat, vila e loch que convenir vos porets ab aquell que us lliurara la dita quantitat.” 1418-03-19, Orihuela, A.M.O., A-17, fs. 69r-70r.

39 1418-03-23, Orihuela, A.M.O., A-17, f. 72 r.

en los capítulos precedentes de este trabajo. Añádase a esto que, según los Consellers, el alfaqueque oriolano lleva ya días en la localidad granadina sin que se tengan noticias suyas, por lo que temen su retención por parte de los veratenses y conocen la llegada de cuatro compañías de granadinos hacia Orihuela⁴⁰.

Afortunadamente, Pere Tomás regresó el 9 de abril y pudo informar de la voluntad expresada por los nazaríes de respetar el acuerdo entre ambos lugares, documentada en una carta en árabe cuya transcripción no hizo el escribano local al Libro de Actas. Respecto a las informaciones recibidas en Orihuela sobre la posible entrada de compañías de granadinos, Tomás tranquiliza a sus convecinos y confirma también la buena disposición de Vélez para evitar que desde allí se llegue algún daño a Orihuela en forma de entrada de almogávares. Conocedor el Consell de la realidad de la situación, se ordenó al alfaqueque que partiera a Vélez a rescatar a dos cautivos oriolanos con una misiva para Vera dando cuenta de las actuaciones realizadas a cuenta de las autoridades valencianas⁴¹.

El caso entró en vías de solución en la segunda mitad de ese mes de abril, con el regreso de Julià de Mora a Orihuela. El síndico presentó las cartas de compra de dos de los cautivos y el cambio del tercero, así como la venta por noventa florines de uno de los dos presos que llevaba para canjear. Con él viajaban cartas de respuesta del gobernador de Ibiza y de otras autoridades cuya copia no se encuentra en el Libro de Actas. Dos de los mojaqueños fueron puestos a disposición municipal para ser trasladados a Vera, motivo por el cual se ordenó regresar inmediatamente a Pere Tomás, ahora en Valencia, con el fin de proceder a su entrega⁴². Respecto al tercero, la información posterior recogida en una carta del Consell al síndico Genís Silvestre en Valencia nos proporciona datos muy valiosos para entender la extensión comercial de la cautividad en el entorno mediterráneo y, por ende, en la Corona de Aragón. Este Baruch había pasado de Ibiza a Barcelona comprado por un mercader llamado

40 “E si neçesari sera pesar e mostrar aquest feit ab lo Consell del rey e afrontar ho fortament, car no es fet d’oblidar ja us escrivim lo feit de Caro, de que creem que aurem molt de dan car lo exea trametem a Vera dies ha e no ve, e creem que sera detingut e avem noves de quatre companys de moros son en lo terme de la dita vila ja deu no lo y perdo qui en tant de mal nos ha posat la muller de Caro s’en deu partir per al senyor rey, per ço qu’el tenim pres, portant com s’obliga en lo Consell de comprar dos moros de la dita vila e que ab aquells e ab hun seu moro que tenia, portaria en poder del dit Consell los tres moros de Iviça e non volch complir. E si la dita dona demana prouisions algunes al dit senyor rey, contradien ly aquelles declarant de com aquell, com a vey d’aquesta uila, ha trencat lo promet e covinença per la dita vila fermada ab la dita vila de Vera de no fer los mal ne dan, la qual cosa sabem que de dret la dit vila ho a pogut fer encara qu’el dit senyor no aja pau ab Granada.” 1418-04-05, Orihuela, A.M.O., A-17, f. 81 r.

41 1418-04-09, Orihuela, A.M.O., A-17, fs. 83r-83v.

42 1418-04-22, Orihuela, A.M.O., A-17, fs. 106r-107r.

Miquel Lorenç, a quien a su vez se lo había adquirido Julià de Mora en cumplimiento de su misión por 120 florines. Al estar de Mora en Ibiza y Baruch en Barcelona, en la venta se estipuló que Baruch sería trasladado a Valencia donde lo recogería otro comerciante, en Bayona, quien lo entregaría a Orihuela. Por esta razón, desde la villa se solicita a Silvestre que se haga cargo del cautivo y pague a Bayona la cantidad prevista, tomándola a préstamo de quien mejor le parezca. Asimismo, que comunique a Pere Tomás la necesidad de su presencia en Orihuela con la mayor celeridad posible, incluso si Baruch no ha llegado a la capital del reino⁴³. A Bayona también le escribe el órgano municipal avisando de que, cuando pasen los dos meses de plazo para el traslado de Baruch de Barcelona a Valencia, éste lo entregue a Silvestre⁴⁴. La actividad epistolar del Consell se completa con otra carta, esta vez directamente a Pere Tomás, conminándole a regresar a Orihuela⁴⁵.

Por lo que respecta a los dos protagonistas del suceso cuyo destino quedaba por sellar en esas fechas, sabemos que el Consell solicitó el 27 de abril de 1418 poner a Lázaro Caro ante la autoridad del gobernador Almugàver⁴⁶ por su delito y que, pese a la intercesión por él por parte de Pere Bisbe, vecino de cierta importancia de la aldea oriolana de Guardamar⁴⁷, uno de los Consellers, Antich Albaredes, enviado por el Consell, pudo confirmar que seguía negándose a pagar los gastos asumidos por el poder local en el rescate de los tres cautivos⁴⁸. En buena lógica, podemos pensar que seguía en prisión en el momento en que Albaredes presentó sus conclusiones. Respecto a Baruch, fue entregado el 11 de junio poco antes de la hora de vísperas a Hamel Albellegi, alfaqueque de Vera, quien ya había llevado a su municipio de origen a sus otros dos compañeros. Por el documento de entrega podemos conocer que ésta tenía un cierto ritual y que, una vez el alfaqueque consentía en recibir físicamente

43 “Ja us escrivim com aviem trames an Julià de Mora a Yviça per los moros que porta en Lazaro Caro del loch de Muxaquer. E sapiats que es vengut e ha portat los dos e resta hun que era trames a Barcelona, qui es negre per nom Baruch, lo qual ha conprat del Miquel Lorenç, mercader; per cent e vint florins lo dit Julià, e al que tramet dins dos mesos contados del quinze dia del present mes de abril a enant en Johan Bayona de la ciutat de Valencia. E dins dos dias quel moro sera en poder del dit en Bayona ly son tenguts donar los dits CXX florins. E de los dos dies avant lo moro esta a carrech e perill nostre, per plaçia a vos parlar ab en Bayona e dir ly que us faça saber lo jorn qu’el moro sia en son poder. E rebreu lo efets que ajats los dits CXX florins prestats de quius platça car de continent los trametem. E de [roto] que li tingats fets qu’el trametar [roto] ab bon recapte. E fets que s’en vinga de continent en Pere Tomas, alfaquech, per que ab aquell los trametam a Vera. E si lo dit moro no ve axi prestament, vingaseu en Pere Tomas e trametrem los dos per pregam alguns partits que son neçesaris en lo dit feit.” 1418-04-22, Orihuela, A.M.O., A-17, fs. 107v-108r.

44 1418-04-22, Orihuela, A.M.O., A-17, f. 108r.

45 1418-04-22, Orihuela, A.M.O., A-17, f. 108r.

46 1418-04-27, Orihuela, A.M.O., A-17, f. 109v.

47 S/f, Orihuela, A.M.O., A-17, f. 122r.

48 1418-06-05, Orihuela, A.M.O., A-17, f. 124r.

al rescatado y lo cogía de la mano, el rescate se daba por hecho y acababan las obligaciones de quien lo recuperaba. A Albelleç y Baruch los acompañó de nuevo Pere Tomás, junto con una carta dirigida al alcadí de Vera y firmada por Johan de Masquefa, como lugarteniente de gobernador, y por el Consell oriolano⁴⁹.

La cronología de lo sucedido con Lázaro Caro y los tres cautivos por él raptados nos permite reflejar hasta qué punto la distribución de los seres humanos capturados por almogávares y su ruta de venta constituían una verdadera red comercial cuyo conocimiento se integraba dentro de la sociedad fronteriza valenciana y en los circuitos económicos mediterráneos. Sabemos que, desde la época de la conquista del reino de Valencia por Jaime I, la captura de musulmanes constituye una fuente de ingresos constante e incluso de gran volumen, tanto para el rey (durante la conquista de forma directa y posteriormente en forma de impuestos cobrados en las capturas legales) como para los propios almogávares constituidos en compañías y con el respaldo de personajes de las clases altas locales, cuando no eran estos mismos quienes participaban de ello (Culiáñez Celdrán, 2015: 36 y 181-182).

Asimismo, ya en 1312, al poco de la incorporación de Orihuela y su zona de influencia al reino de Valencia, Ferrer Descortell, baile general del reino, advertía a Jaime II sobre las conexiones de los almogávares de la zona con mercaderes de las Baleares y la connivencia de ambos con las autoridades locales en lo referente al rapto de cautivos en Granada y su venta en las islas (Ferrer i Mallol, 1988:65-66 y 258-259). Por sus propias características económicas y geográficas, Ibiza era un núcleo receptor de cautivos, al tiempo que un lugar de venta de éstos hacia ciudades del ámbito mediterráneo como Valencia, Barcelona o Génova (Ferrer Abárzuza, 2015: 91-96) y por eso no es de extrañar que tanto Fonts en el primer caso que narrábamos como Caro en este último escogiesen esa ruta, sabiendo que rápidamente podían vender a los cautivos y eludir los controles de las autoridades públicas. El camino seguido por Baruch hasta Barcelona sigue la lógica de lo expuesto por Ferrer Abárzuza y es expresión de la importancia de este contingente junto con los esclavos, grupos de características parecidas aunque no idénticas en lo jurídico o en su proceso vital, dentro de las ciudades de la época y, en este caso, en lo que se refiere a Barcelona donde, como en Ibiza, los datos en porcentaje hablan por sí mismos de la magnitud del fenómeno (Ferrer Abárzuza, 2015: 78-79 y Armenteros Martínez, 2013: 27).

49 “E qu’el dit Hamet Albelleç en nom e axi com a misatger de la dita uila de Uera e alfaquech d’aquella dix que rebia e auia per rebut en si corporalment lo dit moro, present aquell, per la ma sots la forma e condició damunt dites.” 1418-06-11, Orihuela, A.M.O., A-17, fs. 125r-125v.

La rapidez de los tiempos en los hechos que hemos analizado es otra de las características de la cautividad que reflejan los Libros de Actas oriolanos. Hemos comentado con anterioridad las razones relacionadas con la elusión del pago de impuestos y de la declaración de legalidad de la captura, amén de evitar su rescate, de los almogávares para proceder con la máxima celeridad a la puesta en venta de sus presas. Pero, además, vemos como en unos pocos días o semanas las autoridades locales y de la gobernación son capaces de encontrar a los responsables de las *razzias* y conseguir el regreso de los granadinos a la población donde fueron apresados. Resulta evidente que no podemos hacer de los sucesos aquí narrados un remedo de categoría en relación al fenómeno de los cautivos porque podemos colegir, por algunas de las referencias documentales de la época, que son muchos más los casos que se nos escapan (al menos en lo que se refiere a los textos municipales) que aquéllos que podemos enumerar⁵⁰. Esta realidad no oculta que la penetración en las estructuras políticas, económicas y sociales de las colectividades de frontera de los mecanismos de captura, persecución y liberación o venta de los cautivos abarca todas las capas sociales y es conocida, tolerada y fomentada o, en su defecto, perseguida en función de los intereses políticos y económicos puntuales de la oligarquía cuyos testimonios son, al fin y al cabo, los que escuchamos en las narraciones municipales. Como en un palimpsesto figurado, las voces que quedan ocultas son aquéllas que hacen aparecer ante nosotros a los verdaderos protagonistas de esta historia, los musulmanes o cristianos, valencianos, murcianos o granadinos cuyas vidas sufren una profunda cisura o, directamente, se rompen al caer prisioneros de los almogávares: los cautivos.

BIBLIOGRAFÍA

ARCAS CAMPOY, M. y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F. “Una carta en la frontera de Granada: de la Vera nazarí a la capital de la Gobernación de Orihuela (año 879/1414)”. *Estudios de dialectología norteafricana y andalusí*. EDNA, 2006, pp. 81-92, ISSN: 1137-7968.

ARMENTEROS MARTÍNEZ, I. “Regular las declaraciones de buena guerra en un centro del comercio interregional de esclavos: Barcelona, 1433”. En: SÁNCHEZ MARTÍN, Manuel et

50 El número de cautivos cristianos, pertenecientes tanto a la Corona de Aragón como a la de Castilla, debía de ser muy alto puesto que en alguna de las treguas que el infante D. Fernando signó como regente castellano con Granada se estipulaba la devolución de trescientos de ellos propiedad del sultán nazarí en un período de seis meses, acción de gran envergadura. Pese a ello, curiosamente, en julio de 1417 el gobernador Almuğàver escribía a Alfonso el Magnánimo afirmando que no había en Granada ningún cautivo de la gobernación, hecho imposible como ponen de manifiesto las Actas Capitulares oriolanas (Salicrú i Lluç, 1998: 76 y 143).

al. *A l'entorn de la Barcelona medieval: estudis dedicats a la doctora Josefina Mutgè i Vives*. Barcelona: CSIC- Institució Milà i Fontanals, 2013, pp. 25-38.

BARRIO BARRIO, J. A. "La delimitación territorial y el control de los espacios en la frontera meridional del reino de Valencia. Siglos XIII-XV". En: *Mundos medievales: espacios, sociedades y poder. Homenaje al profesor José Ángel García de Cortázar y Ruiz de Aguirre*. Santander: Universidad de Cantabria, vol II, 2012, pp. 1053-1066.

BELLOT, P. *Anales de Orihuela*. Edición de Juan Torres Fontes. Alicante: Instituto de Cultura Juan Gil-Albert, 2001.

CULIÁÑEZ CELDRÁN, M. C. *La frontera de Orihuela con Granada en el siglo XV: los cautivos*. Tesis Doctoral. Murcia: Universidad de Murcia, 2016. Disponible en <https://digitum.um.es/xmlui/handle/10201/49538>

CULIÁÑEZ CELDRÁN, M.C. "Preparativos militares en la frontera sur valenciana durante el inicio de la Guerra de los Dos Pedros: Orihuela, 1354-1356". *Cuadernos de Historia y Patrimonio cultural del Bajo Segura*, 2019, nº 7, 2019, pp. 71-107.

DÍAZ BORRAS, A. *Los orígenes de la piratería islámica en Valencia. La ofensiva musulmana trecentista y la reacción cristiana*. Barcelona: CSIC-Institució Milà i Fontanals, 1993.

DÍAZ BORRAS, A. *El miedo al Mediterráneo: la caridad popular valenciana y la redención de cautivos bajo poder musulmán. 1323-1539*. Barcelona: CSIC-Institució Milà i Fontanals, 2001.

DÍAZ BORRAS, A. *El ocaso cuatrocentista de Valencia en el tumultuoso Mederráneo, 1400-1480*. Barcelona: CSIC-Institució Milà i Fontanals, 2002.

DUFOURCQ, Ch. E. *L'expansió catalana a la Mediterrània occidental. Segles XIII i XIV*. Barcelona: Vicens-Vives, 1969

FERRER ABÁRZUZA, A. *Captius i senyors de captius a Eivissa. Una contribució al debat sobre l'esclavitud medieval (segles XIII-XVI)*. València: Universitat de València, 2015.

FERRER I MALLOL, M^a. T^a. *La frontera amb l'Islam en el segle XIV. Cristians i sarraïns al País Valencià*. Barcelona: CSIC-Institució Milà i Fontanals, 1988.

FERRER I MALLOL, M^a. T^a. *Organització i defensa d'un territori fronterer. La Governació d'Oriola en el segle XIV*. Barcelona: CSIC-Institució Milà i Fontanals, 1990.

- HINOJOSA MONTALVO, J. “Las relaciones entre Elche y Granada (ss. XIV-XV). De Ridwan a la guerra de Granada.” *Sharq al-Andalus*, 1996, nº 13, pp. 47-61. ISSN: 0213-3482.
- JIMÉNEZ ALCÁZAR, J.F. “Relaciones interterritoriales en el Sureste de la Península Ibérica durante la Baja Edad Media: cartas, mensajeros y ciudades en la frontera de Granada”. *Anuario de Estudios Medievales (AEM)*, 2010, 40/2, pp. 565-602. ISSN: 0066-5061.
- LÓPEZ RODRÍGUEZ, C. “Vidas enfrentadas: Pere Maça de Liçana y Eximén Pérez de Corella. Enemistad personal, rivalidad señorial y conflictos políticos en el reino de Valencia (1420-1450)”. *Anales de la Universidad de Alicante. Historia Medieval*, 2015-2016, nº 19, pp. 343-379, ISSN: 0212-2480.
- MARTORELL, J. *Tirant lo Blanch*. Valencia: Ed. de Albert Hauf, 2008.
- MOLINA MOLINA, A. L. “Prólogo”. En: TORRES FONTES, J. *La frontera murciano-granadina*. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio, 2003, pp. 7-10.
- MUÑOZ GÓMEZ, V. “La guerra contra el Islam en el proyecto político de Fernando «el de Antequera», infante de Castilla y regente de Aragón (1380-1416)”. En: *El mundo de los conquistadores*. México: Instituto de Investigaciones Históricas, Universidad Nacional Autónoma de México-Sílex Ediciones, pp. 399-436.
- PARRA VILLAESCUSA, M. “Violencia, guerra y destrucción en el medio rural: paisajes de frontera en el sur de la Corona de Aragón (ss. XIV-XV)”. *Roda da Fortuna. Actas II Congreso Internacional de Jóvenes Medievalistas Ciudad de Cáceres*, 2014, Volumen 3, número 1-1 (número especial), pp. 359-392, ISSN: 2014-7430. Disponible en https://docs.wixstatic.com/ugd/3fdd18_ffec7edddf4e48bf993a47cc29da8fd9.pdf
- DE RIQUER I MORERA, M. *Vida i aventures del cavaller valencià Don Pero Maça*. Barcelona: Quaderns Crema, 2004.
- SABATÉ I CURULL, F. “El compromiso de Caspe: ¿ruptura dinástica o modelo de estado?”. En: *Ruptura i legitimació dinàstica a la Edat Mitjana*. Lleida: Pagès Editors, 2015, pp. 279-290.
- SALICRÚ I LLUCH, R. “La treva de 1418 amb Granada: la recuperació de la tradició catalanoaragonesa”. *Anuario de Estudios Medievales*, 1997, nº 27, pp. 889-1019. ISSN: 0066-5061

SALICRÚ I LLUCH, R. *El sultanat de Granada i la Corona d'Aragó, 1410-1458*. Barcelona: Consell Superior d'Investigacions científiques-Institució Milà y Fontanals, 1998.

SALICRÚ I LLUCH, R. *Documents per a la història de Granada del regnat d'Alfons el Magnànim (1416-1458)*. Barcelona: Consell Superior d'Investigacions científiques-Institució Milà y Fontanals, 1999.

SALICRÚ I LLUCH, R. “Más allá de la mediación de la palabra: negociación con los infieles y mediación cultural en la Baja Edad Media”. En: FERRER i MALLOL, M^a T^a. *Negociar en la Edad Media/Négocier au Moyen Âge*. Barcelona: CSIC-Institució Milà i Fontanals, 2005, pp. 409-439.

SALICRÚ I LLUCH, R. *El sultanato nazarí de Granada, Génova y la Corona de Aragón en el siglo XV*. Granada: Universidad de Granada-Universidad de Málaga-Fundación El Legado Andalusi, 2007.

SERRANO DEL TORO, A. *El cautiverio en la frontera murciano-granadina en el siglo XIV: un fenómeno socio económico*. Tesis Doctoral. Murcia: Universidad de Murcia, 2015. Disponible en: <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/47703/1/Andr%c3%a9s%20Serrano%20Del%20Toro%20Tesis%20Doctoral.pdf>

SIXTO IGLESIAS, R. “Emigrantes musulmanes y cautivos norteafricanos en Valencia (1428-1433)”. En: *Actas del VI Simposio Internacional de Mudejarismo*. Teruel: Centro de Estudios Mudéjares-Instituto de Estudios Turolenses, 1995, pp. 357-364.

TORRES FONTES, J. “Dualidad fronteriza: guerra y paz”. En: SEGURA ARTERO, Pedro (Coord). *Actas del Congreso La Frontera Oriental Nazarí como sujeto histórico (ss. XIII-XVI)*. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 1997, págs. 63-77.

TORRES FONTES, J. *La frontera murciano-granadina*. Murcia: Real Academia Alfonso X el Sabio, 2003.

EL PUEBLO DE ORIHUELA Y LA DICTADURA PRIMORRIVERISTA

Juan José Sánchez Balaguer

Doctor por la UMH

Resumen: En el contexto de la prensa oriolana de la dictadura primorriverista ocupa un destacado papel *El Pueblo de Orihuela*, órgano de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de la Diócesis de Orihuela, entidad que este año celebra el centenario de su fundación. El semanario nació apenas cuatro años después, al impulso de las directrices de la Editorial Católica, fundada por Herrera Oria. En ese momento, eran veintiocho las publicaciones existentes en la comarca.

Palabras clave: dictadura primorriverista, disposiciones legales, prensa, acción social católica, *El Pueblo de Orihuela*, Federación de Sindicatos Católicos, publicaciones de la comarca, *Actualidad*.

LA DICTADURA DE PRIMO DE RIVERA (1923-1931)

En los veintiún años transcurridos desde la coronación de Alfonso XIII —el 17 de mayo de 1902— hasta la instauración de la Dictadura, la Monarquía constitucional había conocido cuarenta y tres crisis totales¹, sin contar las innumerables parciales. En las elecciones celebradas el 29 de abril de 1923 comparecieron nada menos que veintidós partidos, origen de unas Cortes realmente ingobernables e incapaces de hacer frente a los graves problemas políticos existentes.

El sistema de turnos entre liberales y conservadores, que constituía la base de la Restauración, se encontraba desprestigiado y sin demasiados defensores. El general Miguel

¹ Durante ese período, el conde Romanones y el marqués de Alhucemas habían sido seis veces jefes de Gobierno; Antonio Maura, cinco; cuatro Eduardo Dato; tres Segismundo Moret y Manuel Allendesalazar; dos veces cada uno Práxedes Mateo Sagasta, Raimundo Fernández Villaverde, Eugenio Montero Ríos, José Canalejas y José Sánchez Guerra y una vez Francisco Silvela, el general Marcelo de Azcárraga, el general José López Domínguez, el marqués de la Vega de Armijo, José Sánchez de Toca y el conde de Bugallal).

Primo de Rivera y Orbaneja, capitán general de Cataluña, con la aquiescencia de Alfonso XIII, proclama en la madrugada del 13 de septiembre de 1923 el estado de guerra y publica un manifiesto en el que promete salvar a España “*de los políticos profesionales*”. El golpe de Estado constituye una acción militar que, pese a sus propósitos iniciales de aceptar la Constitución de 1876, se convierte en una prolongada dictadura personal.

Primo de Rivera forma un Directorio Militar que disuelve las Cortes y, una vez suspendida la Constitución, se presenta ante la nación como defensor del orden público, amenazado por el separatismo y la anarquía. Muchos sectores de la sociedad recibieron con simpatía el nuevo régimen. El *Boletín Oficial del Obispado de Orihuela* imploraba el auxilio divino para quienes intentaban “*regenerar España*”, después de un tiempo “*extraordinariamente funesto para los intereses de España, en el que la autoridad se hallaba despreciada, el orden se había perdido y la seguridad personal no existía*”. Para el órgano de la Iglesia diocesana alicantina, con Primo de Rivera renacía el orden y la calma social y “*el sol del bienestar quiere comenzar a lucir en medio del cielo puro de nuestra querida Patria*”².

Una de las primeras medidas de la Dictadura Militar fue la destitución de todos los Ayuntamientos, sustituyéndolos por la Junta Municipal de Asociados, formada por un determinado número de contribuyentes. En Orihuela, el 1 de octubre de 1923, a las ocho de la noche, previa citación ordenada por el comandante militar de la plaza, Manuel Martínez Ramos, y bajo su presidencia, se reúnen en sesión extraordinaria, en las Casas Consistoriales, los concejales y asociados a fin de dar lectura y cumplimiento al Real Decreto sobre disolución del Ayuntamiento, dictado ese mismo día por la Presidencia del Directorio Militar. El concejal Vicente Bellido Polo pide la palabra para aplaudir el Real decreto y propone “*un voto de gracias para el Ejército, que con su actitud ha salvado a la nación del caciquismo*”, terminando con vivas al Ejército y al general Primo de Rivera, “*que es calurosamente contestado por todos los presentes*”.

Por su parte, José Escudero Bernicola,

después de prestar con plena satisfacción de espíritu —dice— el más respetuoso acatamiento a la disposición leída, y de adherirse a las palabras pronunciadas por el Sr. Bellido, pide que conste en acta el celo o interés que ha desplegado por el amor a Orihuela y por defender sus ideales de libertad, haciendo votos porque los que le

2 *Boletín Oficial del Obispado de Orihuela*, año XXXIX, octubre 1923.

	El Pueblo de Orihuela	
Orihuela 4 de Abril de 1925 SE PUBLICA LOS LUNES	Semanario Social y Agrario	AÑO II. NÚM. 55 Redacción y Administración: FERIA 51

A su Majestad el Rey Don Alfonso XIII



Señor:

A Ciudad de Teodomiro, la Ciudad en cuyos blasones escribieron los Monarcas castellanos: «Siempre prevaleció vuestra espada»; la Ciudad bella de las márgenes del Segura; la esmeralda del Mediterráneo, Orihuela, abre de par en par sus puertas, repica a gloria y se engalana como en los días jubilosos de su antiguo esplendor.

«Es que viene su Rey!»

Llegaos a ella, Señor, a deleitaros en la delicada perspectiva del marco que la circunda; en su cielo claro y brillante; en su ambiente dulcificado por el azahar de sus naranjos y por el aroma de sus flores... venid a visitar y honrar aquella raza fuerte que cuando dió paz a las espadas destrenzó las aguas del río en espesa red de canales, convirtiendo las tierras pantanosas y estériles en frondosísimo jardín; formando, además, el espíritu agrícola, emprendedor y arrestado, que ahora utiliza los adelantos de la ciencia para llevar las aguas a los campos secos.

Ya no son las espadas las que prevalecen, como decían los antiguos Monarcas,—aunque ellas estarían dispuestas para defender la Patria y la Monarquía—prevalecen las hoces y las azadas; y si en otro tiempo los hijos de estos campos y estas huertas dieron a los Reyes Católicos, huéspedes nuestros, los soldados que fueron su escolta en la conquista de Granada, ahora ofrecen a su Rey una escolta de miles y miles de agricultores, fieles y leales, también nobles, que traducen su fe monárquica y su alma españolísima en intensificar las fuentes de riqueza que recibieron de sus antepasados y en abrir otras nuevas para hacer fuerte y rica a su patria.

Entrad, pues, Señor, presto en esta vuestra Ciudad a recibir las aclamaciones de un pueblo trabajador y pacífico, ardorosamente monárquico y fervorosamente alfonsino, que ansía desahogar el fuego que le abrasa gritando ante Vos: ¡Viva el Rey!

(c) Ministerio de Cultura 2008

El Pueblo de Orihuela. Dedicado "A su Majestad el Rey Alfonso XIII", 4 de abril de 1925.

Cuadernos de Historia y Patrimonio Cultural del Bajo Segura, 8 | Págs. 113-142

115

*sigan en el Ayuntamiento lo hagan con el interés que él lo ha hecho, estando por encima de las bajas pasiones que a los salientes les han rodeado*³.

Juan Carrió agradece las palabras del presidente, significando su adhesión al manifiesto de Primo de Rivera, “*por encarnar las normas del partido en que él ha militado siempre, y que han seguido los concejales de su minoría, cuya actuación en defensa de los intereses del Ayuntamiento constan —dice— en el libro de actas. A cuyas manifestaciones se unen los Sres. Germán y Carrió (D. Joaquín)*”⁴.

Con ello —según el acta— se da por terminada la primera parte de la sesión,

*retirándose los Sres. Concejales que han cesado en virtud de la disposición leída, siendo despedidos por el Sr. Presidente, el que a su vez posesiona de los cargos a los Sres. de la Junta Municipal presentes en el acto. Seguidamente, y en virtud de lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del art. 1º del referido Real Decreto, se procede en votación secreta a la elección de alcalde, dando el siguiente resultado: D. Rafael Martínez Arenas, siete votos; don Victoriano Campos, dos; D. Vicente Cebrián, uno. Quedando en su vista elegido interinamente el primero de los citados señores por no haber obtenido la mayoría absoluta exigida en el artículo 55 de la Ley municipal, siendo posesionado de su cargo por el Sr. Comandante militar, que le cede la presidencia. Desde ella el Sr. Martínez Arenas muestra la extrañeza que le ha producido el verse por ministerio de la ley ocupando tan alto sitio, pidiendo el concurso de todos para en los pocos días que pueda seguir ocupando el cargo, poder hacer cuanto pueda por Orihuela, para la que tiene todos sus recuerdos y cariños*⁵.

Durante el régimen primorriverista (1923-1930) Orihuela tuvo dos alcaldes: José María Payá Mejías, que presidía el Consejo de la Caja de Ahorros de Ntra. Sra. de Monserrate y fue alcalde desde el 11 de enero de 1924 —en que se constituyó el primer Ayuntamiento, designado por el delegado gubernativo teniente coronel Flaquer—, hasta el 6 de mayo de 1926, cuando toma posesión un nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de Francisco Díe Losada, comandante de artillería retirado, y persona que gozaba de gran prestigio en la ciudad.

El Debate acogió de esta forma, el 15 de septiembre de 1923, el golpe militar de Primo de Rivera:

3 AMO, A. C., 1 octubre 1923 (sesión extraordinaria).

4 *Ibidem*.

5 *Ibidem*.

Se confirma primeramente el carácter popular del movimiento. La simpatía no se produce tan sólo entre las clases acomodadas; la manifiesta el pueblo en su sentido estricto. Bastará, a quien tenga costumbre de observar la opinión pública, contemplar la actitud observada por los directores de la clase obrera y por la Prensa más o menos antimilitarista o antimilitar, para juzgar que el pueblo se halla en estos instantes al lado del Ejército. (...) La masa simpatizante con el nuevo estado de cosas puede decirse que constituye la casi totalidad de la nación. (...) Comprendemos que hasta ahora era algo difícil abrir el pecho a la esperanza, porque el horizonte político se presentaba cerrado; mas los tiempos son otros, y hay que apoyar en verdad y con ilusión a quienes desean colocar los jalones de una nueva era en la vida inmortal de nuestra patria⁶

A partir de 1924, Primo de Rivera se plantea la continuidad civil de su régimen y crea la Unión Patriótica, una agrupación de conservadores, mauristas, tradicionalistas, antiguos caciques, propietarios y funcionarios. En diciembre de 1925 se constituye un Directorio Civil, con el propósito de abordar los problemas políticos y económicos de España, y un año después se constituye una Asamblea Nacional corporativa, de carácter consultiva y basada en la representación de la familia y el municipio; pero, ante los numerosos problemas surgidos, buena parte de la sociedad se fue distanciando del dictador, que tampoco consiguió sumar a su proyecto al PSOE y a la UGT, aunque sí consiguió la colaboración personal de alguno de sus dirigentes.

La dimisión de Primo de Rivera, en enero de 1930, no soluciona el distanciamiento cada vez mayor entre la mayoría de la población y la monarquía. El gobierno del general Berenguer —“la dictablanda”— tampoco puede recomponer el sistema de la Restauración y finalmente llega la proclamación de la República. En Orihuela, el 16 de febrero de 1930, al derrumbarse la dictadura, se constituye automáticamente un Ayuntamiento con arreglo a unas listas de contribuyentes. Correspondió la Alcaldía a Antonio Ferrández Vilella, anciano y acaudalado agricultor, que la desempeñó hasta el 23 de abril de ese año, recayendo después el cargo en Antonio Balaguer Ruiz, nombrado por Real Orden del Ministerio de la Gobernación.

6 “Un gobierno popular”, *El Debate*, 15-IX-1923.

DISPOSICIONES LEGALES SOBRE LA PRENSA

Como dice Gómez Aparicio, la Dictadura no fue parca en materia de legislación de Prensa. Tres días después del golpe se publica un Real Decreto por el que se toman medidas contra la prensa regionalista. En las diversas disposiciones sobre el particular cabe advertir dos propósitos, que suelen ser comunes a todos los regímenes políticos autoritarios: primero, el de eludir una regulación estricta de la Prensa, al objeto de tenerla sometida al arbitrio de los gobernantes, si es que no, en ocasiones, a su arbitrariedad; después, y acaso como compensación, el de otorgar una amplitud de generosidades sociales y económicas a periodistas y empresas periodísticas que hagan más llevadero un servicio no siempre gustosamente prestado. Ciertamente que la Dictadura se propondría después resolver el problema legal con el encargo, a la Asamblea Nacional, de un anteproyecto de Estatuto. Pero el intento no pasó de ahí⁷.

Fracasó la Asamblea en su intento de aprobar un Estatuto de Prensa, por lo que —más allá de la presencia activa del dictador en los periódicos mediante sus frecuentes “Notas oficiosas”—, la política informativa de la Dictadura quedó limitada a la instauración de una rígida censura, que se prolongó durante los más de seis años que el Régimen permaneció en el poder. Declarado el estado de guerra, incluso con sujeción a los preceptos constitucionales, era inevitable la censura. Pero, al perpetuarse ésta, la prensa entra en un proceso de atonía, hasta el punto de que son más numerosos los periódicos desaparecidos que los de nueva creación, la mayoría de los cuales tuvieron una existencia más bien efímera. La prensa deja de ser un instrumento para la formación y expresión de la opinión pública y llega a convertirse en un mero y uniforme receptáculo de los criterios gubernamentales.

Subraya Gómez Aparicio que *“la Dirección de la Censura adquirió desde el primer momento la significación de un destino puramente militar, sometida por ello a una disciplina igualmente militar. Es verdad que los que la ejercieron desplegaron en muchas ocasiones un exquisito tacto y discreción en sus relaciones con periódicos y con periodistas, pero siempre en razón de una actitud personal de temperamental benevolencia”*⁸. El primero en desempeñar aquella Dirección fue el teniente coronel Pedro Rizo Parada, que gozaba de una amplia confianza del Dictador y que había sido circunstancialmente gobernador civil de Gerona, el cual nombró para que le secundara al que habrá de sustituirle durante el resto del tiempo que duró la Dictadura: el también teniente coronel Celedonio de la Iglesia. Ellos fueron los

7 GÓMEZ APARICIO, Pedro. *Historia del Periodismo Español: de las guerras coloniales a la Dictadura*. Madrid: Editorial Nacional, 1974, p. 58.

8 *Ibíd.*

responsables de un organismo centralizado creado al efecto: la Oficina de Información y Censura. Por decreto se convierte en censores a los funcionarios de los Gobiernos Civiles, lo que produce un resultado muchas veces incoherente pues utilizan criterios no homogéneos. Así, se censura a unos diarios por unos contenidos que a otros se les permite, ya que todo depende de la provincia donde sucede.

Si, en sus comienzos, la Dictadura se asignó una reducida duración —la necesaria para restablecer una normalidad constitucional—, fueron también muy precisos los límites que en principio señaló a la censura. Sin embargo, a medida que se desarrollaban los gérmenes de una oposición política, se fue extendiendo a todos los asuntos, hasta no dejar prácticamente ninguno al margen de su vigilancia y de su lápiz rojo. De la Iglesia afirma a este respecto:

La larga permanencia de la Censura la convierte en un inmenso pulpo que insensiblemente va extendiendo sus tentáculos a todas las manifestaciones de la vida. Y éste es uno de sus gravísimos inconvenientes. Seguramente, al iniciarse la Dictadura, pensaba Primo de Rivera que el lápiz rojo sirviera sólo para oponerse a las protestas y campañas de los antiguos políticos, apoyados por todos los intereses, que él creía ilegítimos, creados a su alrededor; pero la facilidad de movimiento que este instrumento proporciona fue captando rápida y progresivamente, no sólo al Gobierno, sino a las Direcciones, Diputaciones y Municipios, por lo que afecta a los organismos oficiales, y a entidades particulares y hasta individuales, que buscaron y a veces consiguieron de ella protección y amparo. El deseo de total renovación social y política que alargó indebidamente la duración de la Dictadura tuvo su repercusión en la Censura, y ésta llegó a hincharse de temas censurables⁹.

La disposición dictatorial más antigua sobre el particular data del 18 de septiembre de 1923, es decir, cinco días después de haber sido instaurado el nuevo régimen: se trata de un Real Decreto, emanado de la Presidencia del Directorio Militar, por el que se adoptaban medidas “que tiendan a evitar la propaganda y actuación separatistas”. Su artículo primero estaba redactado así:

Serán juzgados por los tribunales militares, a partir de la fecha de este Decreto, los delitos contra la seguridad y unidad de la Patria y cuanto tienda a disgregarla, restarle fortaleza y rebajar su concepto, ya sea por medio de la palabra o por escrito,

9 IGLESIA, Celedonio de la. *La censura por dentro*. Madrid: Compañía Ibero-Americana de Publicaciones, 1930, pp. 75-76. Vid. Gómez Aparicio, Pedro. *op. cit.*, p. 47.

*ya por la imprenta o cualquier medio mecánico o gráfico de publicidad o difusión, o por cualquier clase de actos o manifestaciones*¹⁰.

La Dictadura primorriverista no estableció normas generales en materia de prensa, por lo que la censura, especialmente en las provincias, quedaba completamente al arbitrio del censor —generalmente funcionarios públicos— o de los gobernadores civiles, de los que dependía aquél. Pero la acción del lápiz rojo era implacable. Se censuraban todos los telegramas de prensa, incluidos los destinados a países extranjeros, y, a falta de personal más especializado o idóneo, con frecuencia se encomendaba la censura a los telegrafistas. De acuerdo con el testimonio de Celedonio de la Iglesia, la censura se extendía al tamaño y a los tipos de los titulares de las informaciones, llegando incluso muchas veces el censor a señalar a cuántas columnas del periódico deberían ser compuestos. El rigor se extremó, lógicamente, respecto a las informaciones sobre las campañas marroquíes, y no sólo en lo que atañe a los episodios adversos, sino a los favorables, de modo que no escasos actos heroicos quedaron absolutamente inéditos. El propio Celedonio de la Iglesia afirma: “*Muchos gloriosos hubo, y no nos referimos a la masa anónima de todas las guerras, cuyos nombres no se han difundido más que mucho tiempo después, y hasta en ocasiones han llegado a tacharse los funerales solemnes o modestos a ellos consagrados*”¹¹.

La preocupación de Primo de Rivera por la prensa llegó hasta el punto de fiscalizar personalmente la censura y orientación de los periódicos. El general recibía diariamente un juego completo de las galeradas de los diarios de Madrid, que examinaba cuidadosamente y que subrayaba con observaciones sobre las noticias autorizadas a unas publicaciones y a otras no, o con reclamaciones sobre las, a su juicio, autorizadas indebidamente. Respecto a la intervención, la ejercía el general a través de sus “Notas oficiosas” o de las apostillas que ponía de su mano a los artículos de los que discrepaba, pero cuya publicación juzgaba conveniente.

Un año después del inicio de la Dictadura, los presidentes de las Asociaciones de la Prensa de todo el país solicitan al general Primo de Rivera que suspenda la censura previa, a lo que el dictador, que siempre presume de periodista, responde con una circular en la que refleja su visión sobre el papel que debe jugar la prensa. Afirma que se necesita un Estatuto

10 Según este decreto, los delitos contemplados en él serían castigados con “*prisión correccional de seis meses y un día y multa de quinientas a cinco mil pesetas*”.

11 IGLESIA. Celedonio de la. *op. cit.*, p. 167.

“para obligarla a ser buena”, y añade “ya que la igualdad de derechos para propagar una u otra teoría, es una candidez sólo aceptada en tiempos de decadencia...”¹².

Pero la censura de esta época se caracteriza por llevarse a cabo en general de forma benévola, ya que continúan publicándose las escasas revistas comunistas que existían en el momento del golpe militar, aunque se les somete a un control riguroso, y lo mismo sucede con alguna revista nacionalista vasca y catalana. En una circular dirigida a los gobernadores militares con las instrucciones para censurar a los periódicos, Primo de Rivera considera que se deben permitir los artículos políticos que cuestionen la propia existencia de la censura, la Dictadura, o la Monarquía, *“siempre que no sean separatistas o subversivos”*. Sin embargo, curiosamente en este comunicado puntualiza que no admitirá la difusión de noticias sobre huelgas, delitos, escándalos e incluso circunstancias meteorológicas que pudieran dar una imagen de intranquilidad social.

La arbitraria censura origina gran cantidad de anécdotas. Muchos periódicos intentan burlarla con titulares de doble sentido, donde siempre está presente la ironía. Algunos periódicos, como *España*, dirigido por Ortega y Gasset y Azaña, publican los textos censurados con las marcas que indicaban las prohibiciones oficiales. Otros lo hacen con puntos suspensivos para indicar que la censura había impuesto el silencio, o con espacios en blanco para dejar patente la prohibición gubernamental, hasta que en 1927 ambos métodos quedan prohibidos. Pero la reacción más común es no hacerse eco de los aciertos del Gobierno como contrapartida a la imposibilidad de criticar determinadas actuaciones, algo de lo que se queja el general en repetidas ocasiones. Un ejemplo de este enfrentamiento de la prensa con la Dictadura se pone de manifiesto con motivo de la celebración del V Congreso de Prensa Latina, que con la excusa de que debía denominarse *“Hispanoamericana”*, es rechazada por los principales diarios del país como parte de la lucha contra el régimen¹³.

De entre las disposiciones de carácter político hubo dos que, sin duda por lo poco meditadas, contribuyeron de manera apreciable a enturbiar, aún más de lo que estaban, las relaciones del conjunto de la prensa con el gobierno de la Dictadura. Fue la primera de ellas el Real Decreto del 16 de mayo de 1926, por el que, sin sometimiento a las normas legales vigentes ni otras limitaciones que las que el propio gobierno se impusiera, establecía unas medidas disciplinarias enteramente aplicables a la prensa. Según se declaraba en el preámbulo, el gobierno *“...está obligado a tomar medidas excepcionales de carácter disciplinario*

¹² YANES MESA, Rafael. Disponible en: webs.ucm.es/info/especulo/numero30/liguensa.html

¹³ *Ibidem*.

y gubernativo, aunque no estén ajustadas a la letra de las leyes, siempre que las juzgue convenientes al bien del país y se inspiren en los principios de justicia, moral y serenidad que deben ser fuente de toda providencia de Gobierno”. Con arreglo al artículo primero, “en materia gubernativa y disciplinaria el Gobierno usará de facultades discrecionales en la adopción de medidas e imposición de sanciones, sin otro límite que el que señalen las circunstancias y el bien del país y le inspiren su rectitud y patriotismo”¹⁴.

Contra tales sanciones, que deberían ser aprobadas en Consejo de Ministros, no cabía otro recurso que el presentado ante el propio Consejo, “cuya resolución será inapelable”. Aún se añadía este nuevo sarcasmo: “Quedan en suspenso los preceptos constitucionales y legales que se opongan a lo que este Real Decreto dispone”.

A la arbitrariedad de la anterior disposición vino a sumarse la no menos irritante del Decreto Ley del 3 de febrero de 1929, por el que se establecía como de obligatoria inserción por los periódicos las conocidas “Notas oficiosas”¹⁵. En él se preceptuaba:

*A partir de la promulgación de este Decreto ley, la autorización para la publicación de periódicos y revistas de cualquier clase se entenderá condicionada a la obligación de publicar, en lugar adecuado y gratuitamente, las notas oficiosas que, a juicio del Gobierno, sea conveniente hacer llegar a conocimiento de todos los ciudadanos, siempre que la extensión de éstas no exceda, compuesta con el tipo corriente de cada periódico, de un espacio superior a la dieciseisava parte de su total extensión imprimible. La mera condición que se impone a los periódicos no altera la absoluta soberanía económica y la libertad técnica de cada uno para utilizar el resto de su espacio disponible en la misma forma que lo vienen haciendo actualmente, ni presupone que diariamente haya de hacer el Gobierno uso del derecho que se reserva*¹⁶.

La única concesión previsoras era que tal “derecho” sólo podía ejercerse “por el Presidente del Consejo, por un Ministro de S. M. o por el Presidente de la Asamblea Nacional”.

La situación militar en las posesiones españolas del Norte de África intensificó la distribución de las “Notas oficiosas”. En el mes de agosto de 1924 se registra en la cuenca del Lau el previsto levantamiento general de las kabilas. Tan inquietante se hizo la situación

14 GÓMEZ APARICIO, Pedro. *op. Cit.* Vol. III, p. 60.

15 En virtud de este decreto se obligaba a los periódicos a poner a disposición del Gobierno un espacio de hasta una dieciseisava parte de su superficie.

16 *Gaceta*, 4-02-1929.

que una nota de la Presidencia del Directorio, difundida el día 25, pone de manifiesto “la atención con que el Directorio sigue estos días el problema de Marruecos y la diligencia con que ha enviado material y fuerzas en número aún mayor del demandado por el alto comisario”¹⁷. Como consecuencia, se extremaban las medidas de censura para las informaciones, de modo que, “por el momento, ni una palabra, ni un juicio que quebrante la moral de las tropas, la autoridad del Gobierno o el prestigio del mando han de ser consentidos”.

La alarma cundía por todas partes, e interpretando las instrucciones de Madrid, el alto comisario para Marruecos, general Luis de Aizpuru, publica el 12 de septiembre un enérgico bando, en el que precisa: “A partir de la publicación de este bando, queda terminantemente prohibido discutir ninguna orden dada por las autoridades españolas, y difundir más noticias que las publicadas en los comunicados oficiales, de cuyas noticias queda prohibida igualmente toda crítica y discusión”. A continuación, se establecían las siguientes sanciones:

Pena de cadena temporal a muerte al que, valiéndose de la palabra hablada, incluso en conversaciones sostenidas en sitios públicos y casinos, o de la palabra escrita, o por medio de la imprenta, el grabado u otro medio mecánico de publicidad, facilite noticias acerca de movimiento de tropas, salidas de convoyes, organización y objetivos que se propongan las columnas”; “pena de prisión correccional a prisión mayor” a quien, por los mismos medios, “se dedique a propalar, acerca de las operaciones militares, noticias que puedan producir alarma en el elemento civil”; “pena de prisión correccional” al que “se dedique a la crítica de las noticias publicadas oficialmente tratando de llevar al ánimo de los demás que esas noticias no se ajustan a la realidad de lo ocurrido”; “pena de arresto mayor a prisión correccional” al que “propale noticias políticas de nuestra Zona”, y “pena de arresto mayor al que auxilie o facilite medios de cometer esos delitos o encubra a sus autores”¹⁸.

Estas draconianas medidas, que —además de resultar de muy difícil aplicación— rebasaban sin duda las atribuciones del alto comisario, fueron una de las causas del cese, un mes después, del general Aizpuru.

Encauzado definitivamente el problema de Marruecos con el victorioso desembarco en Alhucemas, la política española debía entrar, a juicio del Dictador, en una nueva etapa en la que, girando en torno de la Unión Patriótica, la Dictadura militar fuera reemplazada por una

17 GÓMEZ APARICIO, Pedro. *op. cit.* Vol. III, p. 106.

18 *Ibídem.*

Dictadura civil. A tal efecto, con fecha 4 de noviembre de 1925, dirigió el general una carta a diversas personalidades —los generales Martínez Anido y Duque de Tetuán, el almirante Cornejo, el conde de Guadalhorce, José Calvo Sotelo, Eduardo Aunós, José Yanguas Messía...—, a los que de hecho preconizaba como miembros del futuro Gabinete. Esa carta contenía un esbozo de programa de Gobierno y, respecto de la Prensa, el documento-programa declaraba: *“En un período que no sería inferior a un año, se gobernará por Decreto; no se convocarán elecciones ni será suprimida la censura”*.

El 2 de diciembre de 1925, Primo de Rivera eleva al rey un escrito en el que le somete sumariamente su plan político: *“Para exponer mi pensamiento clara y sinceramente, lo que propongo a V. M. es la sustitución de una Dictadura militar por otra civil y económica y de organización más adecuada, pero no menos vigorosa”*. El mismo día 2 queda formado el nuevo gobierno presidido por Miguel Primo de Rivera. Por lo que se refiere a la prensa, se advertía: *“Persistirá por ahora la censura telegráfica y de prensa, y con mayor rigor en los comentarios acerca de la campaña de Marruecos, en los asuntos de índole internacional y en aquellos que afecten al prestigio de las autoridades”*¹⁹.

Como complemento del partido gubernamental Unión Patriótica, el dictador anuncia el 5 de septiembre de 1926 la convocatoria de una Asamblea Nacional que habría de reemplazar —como órgano legislativo— a las antiguas Cortes constitucionales y que, en el plazo de tres años, debería preparar *“una legislación general y completa, que a su hora ha de someterse a un sincero contraste de opinión pública”*. Para presidir esa Asamblea fue designado el catedrático de Derecho Internacional José Yanguas Messía. Pese a que entre los proyectos de la Asamblea Nacional figuraban un proyecto de Estatuto de Prensa y un proyecto de Constitución que sustituyera a la de 1876, ninguno de los dos proyectos llegó a prosperar.

En 24 de junio de 1926 se produce un conato de rebelión militar contra la Dictadura —conocida con el nombre de “la Sanjuanada” por coincidir con la festividad del Bautista—, cuyo principal artífice fue el coronel laureado Segundo García, director de Prisiones Militares, y que estuvo precedido por un manifiesto redactado por Melquíades Álvarez, suscrito también por el teniente general Francisco Aguilera y con la aprobación del capitán general Valeriano Weyler. La conspiración se puso en marcha bajo el lema del *“restablecimiento de la legalidad constitucional”* y contó con importantes complicidades, pero terminó con numerosas detenciones de jefes y oficiales militares, además de destacados políticos e intelectuales.

19 Ibídem, p. 169.



El Pueblo

Órgano de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos

Número extraordinario

dedicado a

Nuestro Padre Jesús
de Orihuela



(Foto. E. Montero)

1.º Abril de 1926.

La vista más típica de Orihuela.

El Pueblo. Número Extraordinario dedicado a Nuestro Padre Jesús de Orihuela, 1 de abril de 1926.

tuales como Gregorio Marañón, Marcelino Domingo, Antonio Lezama, Mariano Benlliure y Tuero...

Ante este y otro posterior fracasado complot —fijado para la noche del 29 de enero de 1929— la actitud de la mayoría de la prensa era de total inhibición, expresando de esta forma su rechazo a las decisiones del gobierno. Los periódicos adoptaron una postura pasiva y redujeron prácticamente sus informaciones a las ‘Notas oficiosas’ de inserción obligatoria, lo que dio lugar a que el Gabinete de Censura de Prensa enviara a los periódicos —y éstos publicaron con intencionadas apostillas, según Gómez Aparicio— el siguiente comunicado:

La inserción, en la Prensa, de noticias con carácter oficioso no quiere decir que sobre el mismo asunto no pueda cada periódico ampliar su propia información, pues el Gobierno sólo se propone, haciéndose responsable de la versión, fijar los términos precisos y concretos en el aspecto oficial, sin que ello obste a los esclarecimientos y detalles que la Prensa, por su cuenta, pueda haber adquirido y quiera publicar.

El divorcio entre prensa y Dictadura provocó una disposición —9 de febrero de 1929— donde se llega a máximas cotas de arbitrariedad gubernamental: “...por los agentes de la autoridad se procederá a la detención de toda persona que en lugar público augure males al país o censure, con propósitos de difamación o quebrantamiento de autoridad y prestigio, a los ministros de la Corona o altas autoridades”. Y en los organismos oficiales serían abiertos, para los funcionarios, registros

donde se haga constar el concepto que merecen sus capacidad, laboriosidad, aptitud física y discreción política, interesando conocer en este último aspecto únicamente a aquellos que, con publicidad y escándalo, se manifiestan enemigos del régimen y procuran su desprestigio y quebranto”; y en todas las oficinas de Somatenes y Uniones Patrióticas se llevaría, “bajo la custodia personal y rigurosamente reservada del jefe local y con datos que proporcionen los afiliados, un registro de personas propincuas a la difamación, al alboroto político y a la desmoralización del ánimo público²⁰.

Esta actitud hostil de los periódicos hacia el régimen era recogida por Primo de Rivera en una nota de 18 de febrero de 1929 en la que declaraba:

Parte de la Prensa, creyendo, acaso de buena fe, pero con evidente error, que recoge y refleja el verdadero estado de la opinión pública española, la da por muerta o al

20 GÓMEZ APARICIO, Pedro. *op. cit.* p. 177.

*menos por anestesiada, indiferente a todo cuanto ocurre en el país. La verdad es que nunca fue tan sensible, ni estuvo tan vigilante, ni se expresó tan clara y sinceramente. Nos referimos, claro es, a la opinión pública, no a la Prensa*²¹.

La Dictadura marchaba aceleradamente hacia su final. Convocado para el 31 de diciembre de 1929 un Consejo de Ministros presidido por el rey, Primo de Rivera presenta al monarca un largo documento en el que propone la evolución del régimen a través de una serie de reformas, subrayando que el gobierno, “*desaparecido ya el carácter de Dictadura, apreciaría el momento y la medida en que podría ir alzando la suspensión de ciertas garantías constitucionales, la censura de Prensa y la abolición de leyes dictatoriales*”²². El rey —que no estaba de acuerdo— aplaza su decisión sobre la propuesta. A la salida del Consejo de Ministros, en la noche del 25 de enero de 1930, Primo de Rivera pregunta a los periodistas “*Señores, ¿qué pasa en Cádiz?*”. Lo que pasaba en Cádiz es que se había iniciado una sublevación militar, encabezada por el gobernador militar, general Manuel Goded. Aquella misma madrugada del domingo 26 de enero, el dictador redacta y envía a los periódicos una “Nota oficiosa” por la que dispone que los más altos mandos militares,

*...tras breve, discreta y reservada exploración que no debe descender de los primeros jefes de unidades y servicios, le comuniquen por escrito, y, si así lo prefieren, se reúnan en Madrid, bajo la presidencia del más caracterizado, para tomar acuerdos, y se les manifieste si sigue mereciendo la confianza del Ejército y la Marina. El Ejército y la Marina, en primer término, me eligieron Dictador, unos con su adhesión, otros con su consentimiento tácito; el Ejército y la Marina son los primeros llamados a manifestar, en conciencia, si debo seguir siéndolo o debo resignar mis Poderes*²³.

La nota sobre una consulta que se saltaba las prerrogativas reales provocó tal conmoción que el propio general se vio obligado a una rectificación, recogida en el número del día 27 de *Hoja Oficial de Lunes*: “*No es acuerdo del Gobierno, que ni siquiera ha conocido la nota hasta leerla en la Prensa, ni menos, naturalmente, S. M. el Rey, ni tampoco iniciativa del presidente del Consejo, sino del general Primo de Rivera, que cree conveniente, aunque no indispensable en opinión de muchos, recabar la ratificación de confianza del Ejército y la Armada...*”²⁴.

21 Ibídem.

22 GÓMEZ APARICIO, Pedro. *op. Cit.* p. 178.

23 Ibídem.

24 Ibídem, p. 179.

Por lo que su propia Oficina central anunció, la censura hubo de emplearse con energía para impedir los comentarios al respecto:

*...algunos periódicos han pretendido comentar la nota del general Primo de Rivera publicada el domingo; a ello se ha opuesto la Censura por entender que, en el estado actual, lo procedente es esperar el resultado de la consulta y que del mismo, y de cuanto sea necesario enterar al país, lo hará el Jefe del Gobierno con la claridad y la sinceridad en él acostumbrada*²⁵.

Todos los consultados contestaron negativamente a Primo de Rivera, por lo que el día 28 éste envió a los periódicos otra “Nota oficiosa”, la última que saldría de su mano. Reconocía en ella su tremendo error y lo justificaba de esta forma:

*La madrugada del sábado, en que, dando suelta al lápiz, escribí a toda prisa las cuartillas de la nota oficiosa publicada el domingo, y sin consultarlas con nadie, ni siquiera conmigo mismo, sin releerlas, listo el ciclista que había de llevarlas a la Oficina de Información de Prensa para no perder minuto como si de publicarlas en seguida dependiera la salvación del país, sufrí un pequeño mareo que me ha alarmado y me obliga a hacer todo lo posible por prevenir la repetición de caso parecido, sometiéndome a un tratamiento y plan que fortalezca mis nervios y dé a mi naturaleza dominio absoluto sobre ellos*²⁶.

En la tarde de aquel mismo día, y en la mañana del 29, apareció en los periódicos el siguiente suelto:

*El Consejo de Ministros ha conocido las razones personales y de salud que su presidente ha expuesto como motivo irrevocable para presentar su dimisión a S. M. el Rey, y comprendiendo diáfananamente que la dimisión del presidente envuelve la de los ministros, le han rogado éstos que presente la de todos a S. M.*²⁷.

La dimisión de Primo de Rivera en enero de 1930 —tras seis años, cuatro meses y quince días de Dictadura—, no solucionó el alejamiento, cada vez más ostensible, entre la mayoría de la población y la monarquía. Una situación transitoria —la que el rey encomienda al general Dámaso Berenguer—, que no fue un régimen constitucional ni una Dictadura y

25 Ibídem.

26 Ibídem.

27 Ibídem.

a la que el ingenio popular calificó de “Dictablanda”, no fue capaz de recomponer el sistema de la Restauración y hubo de dar paso a la Segunda República.

El gobierno del general Berenguer acometió la regulación de la prensa de los lunes mediante la conversión de los denominados *Noticieros* en *Hojas Oficiales*, una concesión que se abría especialmente a las Asociaciones de la Prensa. La Real Orden de 13 de julio de 1930 nace con el propósito de poner en orden en unas concesiones realizadas durante la Dictadura que suponían evidentes privilegios. El preámbulo de la disposición decía: “*Notorias son las insistentes reclamaciones producidas a nombre de los periódicos diarios con motivo de la edición de la titulada Hoja Oficial del Lunes, para cuya publicación dictó normas la Real Orden de 1 de enero de 1926*”, lo que hacía obligado “*conciliar el acatamiento debido a los preceptos del descanso dominical de la Prensa con la imperiosa necesidad de no privar al público del conocimiento de aquellas noticias que por su especial interés no consientan aplazamiento*”.

La nueva orden reconocía el derecho a seguir publicándose a los periódicos que ya aparecían los lunes, pero siempre y cuando se atuvieran a las siguientes normas:

Primera.- Para la publicación de nuevos periódicos de los lunes con arreglo a los mismos preceptos se precisará la autorización del Ministerio de la Gobernación, previo informe de la Comisión a que se refiere el número 8º, y del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Segunda.- Las concesiones de edición solo podrán hacerse a favor de entidades profesionales o de clase periodística, o de instituciones de Beneficencia del Estado, Provincia o Municipio.

Tercera.- Los periódicos de los lunes no podrán exceder de cuatro planas de tamaño y tipo de composición de los diarios de tamaño medio de la localidad. El título será, en todo caso, Hoja Oficial del Lunes de...

Cuarta.- Los periódicos del lunes vendrán obligados a insertar las noticias, notas oficiosas o declaraciones oficiales que reciban del Ministerio de la Gobernación o de los Gobernadores civiles, conviniéndose en las concesiones la tarifa de inserción oficial cuando el margen de aquélla exceda de media plana de texto, sin espacios ni titulares. Podrán, además, insertar: reproducciones de artículos literarios de clásicos españoles o extranjeros; crónicas o artículos de periodistas noveles autorizados por la Comisión a que se refiere el número 8º; noticias e informaciones sucintas sobre

sucesos españoles y extranjeros ocurridos durante el domingo anterior y hasta la hora del cierre del periódico del lunes, limitándose las referencias a deportes, espectáculos taurinos y análogos a la simple mención de sus resultados o accidentes, sin descripciones superfluas ni comentarios; anuncios, sin reclamo, de actos espectaculares y reuniones a celebrar durante el lunes; noticias necrológicas referidas a defunciones ocurridas desde la mañana del domingo hasta la hora del cierre del periódico del lunes, incluidas las noticias de entierros y sufragios que hayan de tener lugar durante el día del lunes.

Quinta.- No podrán publicar los periódicos del lunes informaciones gráficas, esquelas mortuorias ni anuncios salvo los autorizados y corrientes que publican la Gaceta de Madrid y los Boletines Oficiales y los que gratuitamente vendrán obligados a insertar dentro de un margen de cuarto de plana y que sean de carácter caritativo. Tampoco podrán publicar artículos de colaboración.

Sexta.- El personal de estos periódicos, tanto de Redacción como administrativo, habrá de estar compuesto de parados de la profesión o de periodistas asociados, designados, a propuesta de la Comisión a que se refiere el número 8º, de entre los que figuren en los Centros profesionales respectivos.

Séptima.- Los beneficiarios que puedan obtenerse por la publicación de los periódicos del lunes, cubiertos todos los gastos que impliquen, sólo podrán destinarse a las obras sociales o benéficas que al efecto se señalen al solicitar la concesión.

Octava.- Con las atribuciones que se le asignan en los números anteriores, y para la propuesta de solución de cuantas cuestiones plantee la publicación de los periódicos del lunes, se nombrará una Comisión, compuesta de elementos representativos de las Asociaciones de la Prensa y entidades periodísticas profesionales bajo la presidencia de un representante del Gobierno. Las cuestiones que afecten al descanso dominical de los periodistas quedarán, no obstante, reservadas a los organismos competentes del Ministerio de Trabajo y Previsión.

Novena.- La Comisión a que se refiere el número anterior propondrá al Gobierno, en el plazo de un mes, el régimen de transición y, en su caso, el de liquidación de compromisos contraídos y legítimos de los periódicos del lunes que, publicándose en la actualidad por concesiones ajustadas a la Real Orden de 1 de enero de 1926 y en provecho exclusivo de entidades benéficas, necesiten obtener un plazo de adaptación al régimen que en la presente Real Orden se establece.

*Décima.- Queda reservada a los gobernadores civiles la facultad excepcional de publicar números extraordinarios de los Boletines Oficiales de las provincias en lunes cuando no exista Hoja Oficial autorizada en la capital de que se trate y sólo en el caso de que algún acontecimiento excepcional justifique la publicación*²⁸.

La prensa de acción social-católica

Un determinado sector católico, dedicado a fomentar las tesis del papa Pío XI, fundador de Acción Católica, se propone el relanzamiento del periodismo confesional, con unas directrices más concretas tendentes al afianzamiento de la acción social-católica²⁹. Muy certeramente, Diego Victoria³⁰, señala los supuestos en virtud de los cuales se da preferentemente esta modalidad de prensa católica:

1. La influencia que a nivel nacional ejerció la Asamblea de Propagandistas Sociales, propuesta por Arboleya en febrero de 1919, y cinco años más tarde por Ángel Herrera Oria, presidiendo la Asociación Católica Nacional de Propagandistas, “que a ese efecto constituyó la Editorial Católica”³¹.
2. Apoyo eclesiástico, protagonizado por el prelado Francisco Javier Irastorza.
3. El estímulo y mediación emprendidos por el órgano murciano de la Federación Católica Agraria, *La Verdad*, “el más solicitado en las regiones de Murcia, Albacete y Alicante”³², que en determinadas ocasiones cedió su imprenta a *El Pueblo de Orihuela* para que imprimiera números especiales.
4. Su vinculación a la política de la Unión Patriótica oriolana, conducida por el alcalde Francisco Díe Losada, presidente, al mismo tiempo, de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de Orihuela³³.

28 *Gaceta de Madrid*, 14-6-1930.

29 VICENS VIVES, J. *Historia General Moderna. Del Renacimiento a la crisis del siglo XX*. Barcelona: Montaner y Simón, 1971, pp. 1.189-1.190.

30 VICTORIA MORENO, Diego. “Un siglo de prensa contemporánea en Orihuela (1834-1931)”. *Anales de Historia Contemporánea*, 1, 1982, p. 239.

31 GARCÍA ESCUDERO, J. M. “Don Ángel Herrera y El Debate en la evolución de la Iglesia y el catolicismo español”. En: ORCASITAS, Miguel Ángel. *Aproximación a la historia social de la Iglesia española contemporánea*. Real Monasterio de El Escorial: Biblioteca “La Ciudad de Dios”, 1978, p. 231.

32 *El Pueblo de Orihuela*, 8 septiembre 1924.

33 *Ibidem*, 13 octubre 1927. Su relevancia la prueba el hecho de que fue elegido miembro de la Asamblea Nacional por los Ayuntamientos de la provincia de Alicante. Murió asesinado al inicio de la Guerra Civil.

5. El papel asumido por la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos de la Diócesis de Orihuela, que desde su fundación —aprobada por R. O. del Ministerio de Fomento de 9 de julio de 1919— iniciaría una importante actividad socio-económica. Denominada en 1938 Federación Católico-Agraria de Cajas Rurales y Cooperativas Agrícolas, contará con delegaciones en Alicante, Cartagena, Molina de Segura, para las provincias de Alicante, Murcia y Albacete³⁴.

El estímulo de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas que, con Ángel Herrera Oria, constituyó la Editorial Católica de la que salió el diario murciano *La Verdad*, fue decisivo para la puesta en marcha —en 1924, a expensas de la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos— de *El Pueblo de Orihuela*, cuyo impulsor y factotum era el canónigo Luis Almarcha³⁵. Esta prensa oriolana contó desde el primer momento con las plumas más ilustres del periodismo católico local, e incluso foráneo, muchos de ellos antiguos colaboradores de *La Lectura Popular*, junto a nuevos valores.

Publicaciones oriolanas

A partir de 1921, y hasta la Guerra Civil, además de continuar editándose publicaciones como el *Boletín Oficial del Obispado*, *La Lectura Popular* y *El Oratorio Festivo de San Miguel*, aparecen en Orihuela veinticinco publicaciones: *Boletín del Soldado*, *Santo Domingo*, *Boletín de la Asociación de Nuestra Señora de los Buenos Libros*, *Libertad*, *El Oratorio Festivo de San Miguel*, *El Colegio*, *El Porvenir*, *Juventud*, *Destellos*, *El Pueblo de Orihuela*, *Actualidad*, *Renacer*, *Voluntad*, *Hoja Parroquial*, *La Virgen Oriolana*, *El Clamor de la Verdad*, *Ecos del Seminario*, *El Radical*, *El Oriol*, *Autonomía*, *Diario de Orihuela*, *Justicia Social*, *El Gallo Crisis*, *Acción*, *Templo y Hogar*, *Acción Católica* y *Silbo*.

El Pueblo de Orihuela

Promovido por la Federación de Sindicatos Agrarios Católicos, con el subtítulo “Semanario social y agrario”, surge esta publicación el 3 de marzo de 1924 al objeto de servir de portavoz de cuanto tuviera interés local y regional y difundir información y noticias concernientes

34 “Orihuela”. Publicaciones Blanco y Azul, Valencia, 1939. Vid. Diego Victoria Moreno, op. cit, p. 239.

35 *Alma mater* del sindicalismo católico en la región, realizó una amplia labor apologética desde las páginas del quincenal oriolano *La Lectura Popular*, de cuya dirección se hizo cargo en 1914, cuando murió su fundador Adolfo Clavarana.

al agro. Sale a la calle los lunes e inicia su andadura bajo la responsabilidad de Eugenio Cases Fructuoso y Juan Pertusa Andreu (redactor jefe), ambos empleados de la Federación. También dirige la publicación Antonio Illán Bascuñana, directivo del Sindicato Católico-Agrícola. La administración del semanario está a cargo de Esteban Montero Roca, quien posteriormente sería Gerente de la Federación.

Semanario de inspiración católica, vinculado a los ámbitos más conservadores de la ciudad. Empezó a publicarse el 3 de marzo de 1924 bajo la cabecera de *El Pueblo* y el subtítulo de ‘Semanario Social y Agrario’. En el número 10, de fecha 12 de mayo de 1924, pasó a denominarse *El Pueblo de Orihuela*. Sin embargo, en 1926 volvió a ostentar su primitiva cabecera de *El Pueblo* con el subtítulo ‘Órgano de la Federación de Sindicatos Católicos Agrarios’. Un año después retoma otra vez su cabecera de *El Pueblo* con el subtítulo ‘Semanario Social y Agrario’ hasta finales de 1928. Con fecha 6 de febrero de ese año apareció el primer número de la segunda etapa de este semanario con el nombre *El Pueblo de Orihuela* y el subtítulo ‘Semanario Social y Agrario’, manteniéndose así hasta que dejó de publicarse en abril de 1931. En la segunda época se editaron 157 números. La suscripción era de 0’60 pta. al mes en la ciudad y 2’50 al trimestre fuera.

En el primer número expone su propósito editorial:

Si en España hay ansias de supervivencia, es innegable que también Orihuela siente esas mismas ansias... Anhelos de renovación, ilusiones de ideal, deseos de robustez, patria...he ahí nuestra divisa. ¿Programa? No lo tenemos. No hacen falta hoy los programas en los periódicos. En estas columnas es el alma de Orihuela la que habla. No somos un partido político...No venimos a formar un corro de enojados que por sistema ponga en cada artículo una queja y en cada frase un saetazo. No. La misión de ‘El Pueblo’ es hacer vivir nuestra conciencia: hacerla vibrar y tan fuerte que, contra ella, se quiebre en silencio nuestro pasado borroso y nazca pujante y avasallador un espléndido porvenir, que tenga por base viril sinceridad de no culpar a nadie de nuestra suerte menguada. Nuestra independencia en el opinar no reconoce más valladares que los de rigor: en religión, las supremas definiciones de la Iglesia; en política, lo que imponen las circunstancias. En todo lo demás: libertad y cultura.

La redacción y administración de *El Pueblo de Orihuela* están ubicadas en la calle de la Feria, nº 51, entresuelo. A partir del nº de 6 de febrero de 1928, pasa a calle Mayor, nº 40; y vuelve de nuevo la administración a calle Feria, 51, desde el nº 117 de esta segunda época.

El Pueblo

Semanario Social y Agrario

AÑO I.

NUM. 5.

Orihuela 31 de Marzo de 1924

SE PUBLICA LOS LUNES

Redacción y Administración.

FERIA, 51. Entresuelo.

EL DESBORDAMIENTO del SEGURA

Nuestro río.—Las primeras noticias.—Obras de defensa por realizar.—Defensa heroica.—Nuestras Autoridades.—Elogios unánimes.—Sitios inundados.

El Segura, el río de mansa corriente, que con el blando rumor de sus aguas acaricia el sueño de la niñez y despierta la fantasía de nuestros poetas; el que derrama, pródigo, sus riquezas en la vega y la ha convertido en aménisimo jardín, nuestro río amado y amigo, hinchando el caudal de sus aguas, rebasando sus márgenes y desbordándose, se ha convertido en azote.

Las primeras noticias hicieron presagiar que la riada sería una de las fuertes y podría sobrevenir la temida inundación.

Están todavía por realizar las obras de un buen número de portillos, como los de Valero y Mula; Molino de la Ciudad; los del Salto del Fraile; Barrio de San Pedro, de los Dioses, Escuceros Frae, Pedro Alcántara y otros; están las márgenes del río sin la suficiente elevación y solidez en otras partes.

En Orihuela está el portillo del Circo. La subida del agua fue presenciada por numeroso público que iba substituyéndose en los puentes y comentando con angustia el alto nivel que alcanzaban las aguas sin embargo... continuaban viniendo revueltas sobre ellas barcomeras, signo de mayor crecida.

Nuevas noticias alarmantes hicieron aprestarse a la defensa; y es preciso hacer público para honor de los que la organizaron que ha estado preparada dirigida y ejercitada con mucho entendimiento y energía.

Había alcanzado el agua del río un nivel superior a otras veces y todavía no había salido a las calles; pero comenzó a filtrarse por las casas vecinas del río y poco a poco fue apareciendo en la P. Nueva, Hostales, S. Juan, Meca, etc.

En la huerta los trabajos de defensa han rayado en el heroísmo.

Por la parte Oeste de Orihuela están a la derecha del río los portillos de Valero y Mula y otro próximo al Molino de la Ciudad, los que amenazaban serio peligro. Los vecinos, ayudados de la Guardia Civil y también de la Municipal han estado día y noche trabajando denodadamente conteniendo el agua.

En la parte Este de Orihuela también amenazaba el portillo del Salto del Fraile. Todos los colindantes entre los que recordemos a Mariano Simón, Manuel Abadía están ya tres días luchando heroicamente por contener el desbordamiento. En el Trastajador de la Acequia vieja de Almoradí, si no hubiera sido por la rápida intervención del se-

ñor Abadía se hubiera inundado toda la parte baja de la Huerta.

Merecen especial mención los vecinos del Barrio S. Pedro. Allí el río pone en peligro el barrio de casas y el esfuerzo de los vecinos ha evitado a estas horas la catástrofe.

Nuestro Prelado ha ido visitando los sitios de más peligro, infundiendo ánimos e interesándose por todos.

Todo el mundo tiene elogios ardorosos para todas las autoridades, Guardia

Bonanza y Aparecida también en su parte baja hasta los paredones, Rincon de los Cobos y partido de la Habana, del agua procedente de la rotura del río por Alquerías.

En Orihuela se hace el servicio en barcas en la Plaza de la Constitución; están inundadas las calles de S. Isidro, Acequia, S. Pascual, Calderón de la B. Rocamora, Mayor, Alfonso XIII, Calle de S. Agustín, S. Juan, Corredera, Barberos, Trinidad y Plazas de S. Sebastián y Jesús María.

Al iniciarse esta mañana el descenso del agua se han derribado diversas márgenes del río que, si Dios no lo quiera, hubiera nueva crecida, aumentaría el peligro.

Este número ha sido revisado por la Censura Militar.

En el campo



—PAPA, ¿QUE QUIERES DECIR DESGUARAR?

—PUES LO QUE DEBAMOS HABER HECHO CON ESTE AREOL PARA QUE NO DIERA NUESTROS RETESES.

Civil y Guardia Municipal, Inspector de Policía y Maestro D. Francisco Sánchez que están ya cuatro días en continuo e intenso movimiento.

El Delegado Sr. Flaquer y el Alcalde Sr. Payá, se han hecho acreedores, como todos los que han trabajado a sus órdenes, al agradecimiento de Orihuela y su término.

Los sitios en la actualidad inundados son Molins, que lo está desde el primer momento, habiendo sufrido enormes perjuicios; Desamparados, Hurchillo, Bigastro en su parte baja, Rincon de

«El Socialista» de Madrid, con su característica literaria, da la noticia de la publicación de EL PUEBLO.

Estos, como otros reclamos que nos están haciendo son completamente gratis. Lo advertimos a nuestros lectores para que no nos crean complicados en agencias de publicación de mal gusto.

También les advertimos que EL PUEBLO jamás descenderá al plano donde no se respetan personas ni vidas privadas, porque esto indica un bajo nivel de educación y cultura.

SECCION OBRERA

El Retiro Obrero

El retirero vino a llenar una necesidad mucho tiempo sentida, si bien es verdad que tal como está implantado deja mucho que desear por parte de obreros y patronos.

Los obreros no miran este derecho con la debida atención, basándose, en que la cantidad a percibir es pequeña para cubrir las necesidades de una familia, y más si se tiene en cuenta que a la edad que este se recibe es en la que por lo general, no se cuenta con otros medios para vivir. Por parte de los patronos, es mirado como una imposición forzosa sin tener en cuenta que todo cuanto se haga por remediar la necesidad de los pobres, no solo es voluntaria caridad, es una obligación impuesta por Dios a todos, cuando dice: «Todo lo que hagáis en favor del pobre, por mí lo hacéis».

Pero no se podrá negar que este retiro por mezquino que sea, tiene la virtud de remediar al trabajador cuando más lo puede necesitar, al mismo tiempo que sienta precedentes para una mejor implantación o reforma. Esta podría hacerse rebajando la edad de recibirla, y obligando al patrono a dar una cantidad mayor que bien pudiera unirse a otra menor aportada del jornal o sueldo del obrero con el fin de completar un retiro que pudiese remediar las mayores necesidades.

Procuremos y exijamos el cumplimiento de este deber, por parte de todos, pues de este modo, estimularemos los buenos propósitos de los gobiernos, y los que trabajamos manifestaremos nuestra voluntad en favor de estas mejoras, que han de ser el amparo de nuestra vejez.

JUAN PERTUSA
Obrero

Divulgando

—Cuál es el fin de los retiros obreros?

—Proporcionar a los obreros los recursos necesarios para poner su vejez al abrigo de la miseria.

—En cuantas Naciones existe el retiro obrero?

—En España, Alemania, Bélgica y otras.

—En qué consiste el sistema alemán?

—El sistema alemán impone la obligación de asegurarse, y la administración de los seguros por el Estado; las pensiones se pagan por el triple concurso del patrono, de los obreros, y del Estado.

—Cuánto paga el obrero alemán?

El Pueblo, 31 de marzo de 1924.

En 1926 modifica su cabecera y vuelve a salir con la antigua, *El Pueblo*, y el subtítulo “Órgano de la Federación de Sindicatos Católicos Agrarios”. Un año después retoma la cabecera de *El Pueblo de Orihuela* y el subtítulo “Semanario Social y Agrario” hasta finales de enero de 1928. Con fecha 6 de febrero de ese año aparece el primer nº de la segunda etapa de este semanario, con el mismo título y subtítulo, manteniéndose así hasta que dejó de publicarse en abril de 1931³⁶. Estos cambios de cabecera pueden ser los que han inducido a error a algunos reconocidos investigadores de la Prensa provincial³⁷.

Se imprime en Orihuela, en la imprenta de *La Lectura Popular* (calle Bellot, 3) y, desde el 7 de febrero de 1926, en Talleres de la Escuela Tipográfica de la Casa de la Beneficencia (calle de Santiago), posteriormente en Editorial Oriolana y los números extraordinarios en los talleres de *La Verdad* y San Francisco, de Murcia. Tiene entre seis y ocho páginas; sus dimensiones son: 42x30 cm., con una superficie redaccional a cuatro columnas. Los precios de suscripción: 0’60 pta. al mes en la ciudad y, fuera, 2’50 el trimestre.

Figuran como redactores Juan Pertusa, Antonio Illán, P.J. Martínez, Manuel Espau, P. José M. Navarro, A. Hernán (Luis Almarcha), José Garrigos, Pedro Rebollo, Domingo Moreno García, Vicente Perpiñán y Eusebio Donate. Entre los colaboradores, en distintos números, está el erudito y deán de la catedral de Murcia Julio López Maimón, Luis Almarcha, Vicente Perpiñán, maestro de capilla de la Catedral oriolana; Ascensio García Mercader, Javier Irastorza y Loinaz y José García Goldaraz (ambos obispos de Orihuela), los hermanos José María y Abelardo Teruiel, Agustín Caveró Casañez (deán de la Catedral), marqués de Rafal, Juan Pertusa, Elías Tormo, Justo García Soriano, José Rufino Gea Martínez, José Maciá Albela (J. Montañés), Luis Ezcurra Sánchez, Juan Sansano Benisa, Carlos Fenoll y Miguel Hernández. Colaboradores gráficos: Enrique Luis, José María Rebollo, Esteban Montero, Belda y Correa.

Para contribuir a la formación de los agricultores, la Federación crea, el 11 de octubre de 1926, un nuevo servicio dirigido por el ingeniero agrónomo José López Morote Palazón,

36 Algunos investigadores afirman que prolongó su existencia hasta 1936, pero lo cierto es que no se ha podido localizar ejemplar alguno de fechas posteriores a 1931.

37 MORENO SÁEZ, Francisco (op. cit., p. 322) afirma: “El Pueblo Obrero. Semanario tradicionalista de Orihuela. Según Checa Godoy (*Prensa y partidos políticos durante la II República*), se habría publicado entre 1932 y 1936. Según José Guillén y José Muñoz Garrigós (*Antología de Escritores Oriolanos*), este semanario era órgano de los Sindicatos Católicos Agrarios, su primer número salió el 3-III-1924 y se mantuvo hasta 1936. Se conservan, al parecer, algunos ejemplares en bibliotecas privadas”. Lo que Guillén y Muñoz Garrigós publican en la p. 359 de dicha *Antología* es: “El Pueblo de Orihuela. Semanario de los Sindicatos Católicos. El primer número apareció el 3 de marzo de 1924. Se publicó hasta 1936. (BPR). (Sólo hasta 1931). Varios extraordinarios”.

quien se ocupa de divulgar semanalmente, a través de *El Pueblo*, las modernas técnicas y nuevos métodos de cultivo, asesorando a los agricultores sobre el empleo racional de abonos, análisis de suelos, etc., con vistas a conseguir una mayor rentabilidad en los distintos cultivos. Dentro del mismo servicio, funciona un consultorio agrícola para que los agricultores asociados a los Sindicatos que integran la Federación, pudieran formular, en relación con su explotación agrícola, cuantas consultas estimaran necesarias.

En su segunda época, *El Pueblo de Orihuela* cuenta con la importante contribución ideológica del canónigo de la Catedral de Orihuela y vicario general de la diócesis, Luis Almarcha, director de facto de la publicación y garantía de la subsistencia del semanario al contar con el respaldo de la Federación de Sindicatos Católicos de Orihuela, de la que es asesor religioso. La vecindad del canónigo con la casa familiar de Miguel Hernández propicia una estrecha relación entre ambos que fructificaría en una amistad de gran utilidad para los inicios literarios del poeta en esta publicación. El propio Almarcha recuerda estos primeros apoyos:

Le animé a escribir poesías para El Pueblo, semanario oriolano en el que yo colaboraba. Allí publicó sus primeras poesías. Conservo las tres primeras, firmadas “En la huerta”: ‘Pastoril’, en 30 de octubre de 1929, que aparece en las columnas 3 y 4 de la página 2; “¡En mi barraquita!”³⁸, 15 de enero de 1930; y “¡Marzo viene!”, en 25 de enero del mismo año³⁹. Siguió publicando en Pueblo diversas poesías⁴⁰.

El panadero y poeta oriolano Carlos Fenoll estimula también que Miguel Hernández publique en este semanario, anunciándolo dos semanas antes⁴¹ de que apareciera el poema “Pastoril”, el 13 de enero de 1930, primer poema hernandiano aparecido en Prensa. Hernández, publica aquí una docena más de poemas. Otra de las aportaciones importantes del entonces poeta en ciernes es que, en este semanario, figura por primera vez una prosa poética suya; se trata de “Escenas”⁴², original no incorporado en las antologías hasta que es recu-

38 “Pastoril” se publica en la página 2 del número 99, de fecha 13-1-1930. El título correcto es “¡En mi barraquita!” y se publicó en el número 101, de 27-1-1930.

39 “¡Marzo viene...!” se publica en el número 107, de 10-III-1930.

40 MARTÍNEZ ARENAS, José. *De mi vida: hombres y libros. Semblanzas y comentarios*. Valencia: Imprenta Moderna, 1963, p. 165.

41 Carlos Fenoll publica “Sonata pastoril” el 30-XII-1929 (número 97 de *El Pueblo de Orihuela*).

42 *La Lectura Popular*, 15-IV-1930, nº 112, p. 2.

perado en libro por Agustín Sánchez Vidal⁴³. En el texto se recogen los mismos referentes pastoriles y rurales utilizados por Miguel Hernández en la poesía de la primera etapa de su trabajo creativo.

Se manifiesta el semanario como monárquico, católico y obrero. Es portavoz de la línea defendida por la Federación de Sindicatos Agrícolas Católicos y se posiciona radicalmente en contra del socialismo. Publica noticias nacionales y locales. Presta especial atención a los temas de agricultura, religión, mundo obrero católico y también en el tramo final, a los políticos. Rechaza abiertamente la República en sus ediciones de 26 de enero de 1931 (“Los católicos no ven en los republicanos solamente a los enemigos del régimen político que existe, sino a los enemigos de su fe, y con sobrados motivos”) y 9 de abril de 1931. Además, prácticamente en todos sus números, *El Pueblo* incluye una extensa información deportiva local y nacional, ocupándose sobre todo del fútbol.

En la segunda época intensifica la deriva política, criticando al socialismo y a la URSS. Entre los artículos de esta etapa, destacamos: La política socialista (nº 17); El socialismo como enemigo de la paz (nº 35); Cartas a un obrero (nº 48); La formación de un joven obrero (nº 49), Industrialización y catolicismo (nº 50); Pro-agricultura (nº 52 y siguientes); Política nacional e internacional (nº 83); Homenaje a Clavarana en el XXV aniversario de su muerte (nº 106); A los obreros de Orihuela (nº 113); El descenso socialista y su derivación hacia las derechas (nº 135) y Catolicismo y socialismo (nº 138 a 141). Respecto a las informaciones, cabe citar: La industria de la seda en Orihuela (nº 15); La industria del pimiento en Orihuela (nº 17); Campaña en pro del cáñamo nacional (nº 20); El obispo oriolano en el Congreso Eucarístico Mundial (nº 22); La importación de fibras exóticas hace peligrar el cultivo del cáñamo (nº 40); Muerte de la Reina madre (nº 52); Constitución del nuevo Ayuntamiento de Orihuela (nº 106); Muerte de Primo de Rivera (nº 130); Antonio Fernández Vilella, alcalde de Orihuela (nº 110); Las aguas del Taibilla (nº 111); Antonio Balaguer, nuevo alcalde de Orihuela (nº 113); La fiesta del 1º de mayo en Orihuela (nº 115); Reparaciones en la Catedral oriolana (nº 117); Orihuela, ciudad de derechas –discurso del alcalde de Orihuela- (nº 121); Necesidad de un campo de deportes en Orihuela (nº 124); Consagración del Obispo de Badajoz en Orihuela con asistencia del Nuncio (nº 125 y 126); La huelga general en Orihuela (nº 146).

43 HERNÁNDEZ, Miguel. *El torero más valiente. La tragedia de Calisto. Otras prosas*. Edición e introducciones de Agustín Sánchez Vidal. Madrid: Alianza Editorial, 1986, pp. 185-187. La prosa hernandiana “Escenas” se publica en *El Pueblo de Orihuela* el 15-IV-1930 (número 112).

En el nº 49 (23-II-1925) fija el semanario su concepto del oficio periodístico:

El periodista es el que ejerce el periodismo con honradez y dignidad, el que no se vende por un plato de lentejas, el que no pierde su independencia... Pero el periodista no es un policía, téngalo en cuenta quienes lo creen. Dejen al periodista en libertad para que, fiel a su divisa, ejerza su profesión con dignidad y alteza de miras. El periodista responde siempre de sus actos y, si no, para eso están los tribunales de Justicia. Pero, cuando dice la verdad, se le debe dejar en paz para que siga cumpliendo su misión moralizadora e instructiva en pro de la civilización y el progreso de los pueblos.

Inserta anuncios como estos: “—¡Oiga, Peralta!... ¿Es Vd. el óptico matriculado que sirve las fórmulas de señores oculistas para gafas y lentes Punktal Zeiss?— Sí.— Déme sus señas. Plaza de la Soledad, 8 y Alfonso XIII, 2. Perfumería y confecciones para niños. Orihuela”.- “Banco Español de Crédito. Caja de Ahorros. Intereses, 4 %. Las imposiciones devengan intereses desde el día siguiente de efectuadas. Los reintegros se efectúan a la vista sin limitación de cantidad”.- “Farmacia Penalva.- Artículos fotográficos y ópticos. Gran surtido en especialidades farmacéuticas nacionales y extranjeras, siendo la principal atención de esta oficina de farmacia un esmerado despacho de recetas con productos de pureza garantizada.- Alfonso XIII, 2. Orihuela”.- “Enrique Arques. Reparación y conservación de motores y toda clase de maquinaria eléctrica. Arreglo y carga de baterías. Calle de Unión Agrícola”.- “A las señoras: Juana Hernández. Modista murciana. Especialidad ‘Corte sastre’. Gusto y economía.- Colegio, 51. Orihuela”.- “Matías Rogel Monzón. Profesor de Música. Clases de solfeo, violín y piano, Calle de Cantareros. Orihuela”. – “Señoras que desen (sic) un bonito y elegante sombrero últimos modelos de París, y reparación de los mismos pueden dirigirse a la señorita Dolores Rogel, donde encontrarán todo lo que deseen en este ramo. Muñoz, 52. Orihuela”.- “Imprenta y encuadernación de la Beneficencia. Prontitud-Esmero- Economía”.- “Caja de Socorros y Ahorros de Orihuela. Fundada el 11 de octubre de 1879. Capital social 1.500.000 pts”.- “Los verdaderos y exquisitos chocolates de los PP. Agustinos pueden adquirirse en la Gran ferretería de José Penalva Donate. Loaces, 3-Orihuela (Alicante). Droguerías, Esmaltes, Dolores, Pinceles y barnices, Perfumería, Paquetería, Quincalla, Coloniales”.- “Fábrica de velas de cera y bujías. Clases litúrgicas garantizadas. Cera para el calzado marca ‘Asensi’. Hijos de Monzó Gil Hermanos. Albaida (Valencia)”.- “Taller de sastrería de Manuel López. Sección especial y preferente para confección de sotanas, dulletas y manteos. Gran surtido en géneros garantizados y sin competencia. Merinos, alpacas, vicuñas, cachemir, estambres otomán, sebastopol, sargas. Calle Barcala y Plaza de la Constitución. Orihuela”.- “Nuestra Señora de las Tres Ave Marías. La



Orihuela 8 septiembre 1928. * NUMERO EXTRAORDINARIO * *Se publica los lunes*



NUESTRA SEÑORA DE MONSERRATE

El Pueblo. Número extraordinario dedicado a la Virgen de Monserrate, 8 de septiembre de 1928.

más antigua fábrica de velas de cera y bujías. Hijos de Soler Estruch. Albaida (Valencia). Garantizamos las clases “máxima” y “notable”. Ofrecemos el regularizador Estruch”.- “Ramón Montero Mesples. Sucesor, Ignacio Genovés, cosechero-exportador de pimentón puro garantizado. Naranjas y cáñamos en rama. Fábrica de rastrillados. Molino, 21, 23 y 25. Código en uso Lieber’s. Teléfono 121. Orihuela”.- “Banco Internacional de Industria y Comercio. Orihuela. Operaciones que ejecuta: Toda clase de operaciones de Banca y Bolsa: Cambio de monedas; cartas de Crédito sobre todas las plazas de mando, seguros de cambio; Transferencias de fondos entre las Sucursales; Servicio de Cajas de Alquiler en Madrid y Cartagena; Apertura de cuentas corrientes a la vista y a plazo, abonando intereses según vencimiento; Expide bonos en vencimiento fijo. Imposiciones en Caja de Ahorros abonando el interés del 4 por 100 anual”.- “Farmacia Penalva. Artículos fotográficos y ópticos. Gran surtido en especialidades farmacéuticas nacionales y extranjeras, siendo la principal “atención” de esta oficina de Farmacia un esmerado despacho de recetas con productos de pureza garantizada”.- “La Editorial Oriolana. Imprenta, Librería, Papeleería y objetos de escritorios. Mayor, 40º. Orihuela”.- “Doctores García Rogel y Escolano. Cirugía General. Radioterapia profunda intensiva-Radiodiagnóstico con los aparatos más potentes conocidos, únicos en la región-Electroterapia -Alta frecuencia-Diatermia -Caterio frío- Electrodiagnóstico. Tratamiento moderno sin operación de tumores-análisis clínicos. Luis Barcala, 6. Orihuela. Teléfono 34”⁴⁴.

Aun perteneciendo al mismo sector de la prensa social-católica, se produjeron serios enfrentamientos entre *El Pueblo de Orihuela* y *Actualidad*. Este último apareció en 1928 bajo la dirección del conocido abogado Tomás López Galindo, arropado por redactores solventes como José Calvet y el poeta José María Sarabia. El *Liberal de Murcia*⁴⁵ dice que este enfrentamiento “*exterioriza una divergencia surgida en las pletóricas filas de la Unión Patriótica tomando la defensa de los elementos que sigue incondicionalmente a don Francisco Díe, frente al sector que representa la organización social-católica*”. Esta confusión en las filas del catolicismo social oriolano la atribuyen los liberales murcianos “*a celos de sacristía mal reprimidos*”⁴⁶, llegando a satirizar a determinados grupos de militancia católica como sucedió con la congregación de los Caballeros de Ntra. Sra. de Monserrate y San Francisco de Borja, creada en febrero de 1928.

44 Biblioteca Virtual de Prensa Histórica. Ministerio de Cultura y Deporte. Colección en Biblioteca Pública Provincial ‘Fernando Loazes’ de Orihuela.

45 *El Liberal de Murcia*, 26 febrero 1928.

46 *Ibidem*.

El semanario *Actualidad*, dirigido por Tomás López Galindo, reflejó durante sus tres años de vida la línea más progresista de las derechas oriolanas. Según Vicente Ramos, “cumplió una función literaria muy interesante y fue la de poner en contacto directo a unos cuantos escritores jóvenes que andaban dispersos (...): entraron en relación Carlos Fenoll (...), Ramón Sijé y Jesús Poveda”. Este semanario se publicó desde el 23 de febrero de 1928 hasta el 26 de febrero de 1931. Su intención fue más política y social que literaria, pero sirvió para potenciar nuevas manifestaciones literarias en Orihuela. Se editaron 151 números. El director-propietario fue Alejandro Roca de Togores. Redacción y administración estuvieron en la Casa de Beneficencia, número 1 de Orihuela, y su imprenta la del mismo centro benéfico. La suscripción era de 0’60 pta. en la ciudad y de 2 pta. el trimestre fuera de ella.

Al final de su existencia (nº 152 y 158) *El Pueblo de Orihuela* polemiza con *Renacer*, al que califica de “socialista”. El último número localizado del semanario sale a la calle el 9 de abril de 1931, unos días antes del advenimiento de la República, produciéndose probablemente a partir de esta fecha el cierre del rotativo que, durante siete años de vida, defendió con firmeza sus ideales, inspirados en la doctrina social de la Iglesia Católica.

El Pueblo de Orihuela publica tres números extraordinarios dedicados a los patronos de la ciudad: el primero, en 1924, en honor a la patrona de Orihuela, Nuestra Señora de Monserrate, con precio de venta 1,50 pesetas. El segundo —1 de abril 1926—, en homenaje a Nuestro Padre Jesús Nazareno. El 4 de octubre de este mismo año aparece otro extraordinario, en conmemoración del séptimo centenario del “glorioso tránsito a los cielos” de San Francisco de Asís, por las Comunidades Franciscanas de Orihuela y la VOT (Venerable Orden Tercera), las de Callosa de Segura y pueblos próximos.

Pasados los años, aparecieron dos números extraordinarios. El primero, en fecha 24 de septiembre de 1944, con motivo de la consagración episcopal de Luis Almarcha Hernández como obispo de León. Su contenido es: Retratos de Almarcha; Cayetano Cicognani (nuncio de S.S.); obispos consagrantes (José M^a Alcaraz, obispo de Badajoz y Carmelo Ballester, obispo de Vitoria y administrador apostólico de León); padrinos de la consagración (Eusebio Escolano Gonzalvo y María de la Gloria Gómez de Balboa de Escolano); Esteban Montero Roca.

Dibujo del proyecto de restauración y urbanización de la Plaza del Salvador y Puerta de las Cadenas (Antonio Serrano Peral, arquitecto).- Biografía de Almarcha (sin firma).- Las Patronas de León y Orihuela (sin firma).- “Blasón del nuevo obispo de León”, Marqués de Rafal.- “Visiones”, Saturnino Ortuño, párroco de Almoradí.- “Haciendo historia”,

Antonio Serrano Peral, arquitecto diocesano.- “El oriolano Desprades, obispo de León en el año 1500”, Ramón Garriga, pbro.- “El Dr. Almarcha y el Tesoro Artístico Diocesano”, Isidro Albert, pbro., director de la Biblioteca Pública de Alicante.- “Semblanza del obispo de León”, Eusebio Escolano, médico.- “La Diócesis de León”, Antolín Gutiérrez, director de Reinaré.- “Apostolado literario de A. Hernán”, Ramón Garriga, pbro., C.I. Logos.- “Al Excmo. Sr. obispo de León”, Antonio García Mira, médico.- “La gratitud es don del alma”, Juan Pertusa.- “Ofrenda y oración al Excmo. y Rvdmo. Sr. Dr. D. Luis Almarcha Hernández” (sin firma).

En la portada aparece el escudo del obispo Almarcha y en la contraportada, dibujo de la “Gloriosa Señera de la Ciudad de Orihuela”, de F. Fenoll. Se imprimió en Sucesores de Nogués, Murcia⁴⁷.

El otro número extraordinario se publica el 29 de septiembre de 1969, con motivo del cincuenta aniversario de la fundación de la Caja Rural Central, dirigido por el autor de este trabajo. Su contenido: comentario editorial “La obra de unos hombres”, Juan José Sánchez Balaguer; “El gran milagro de una gran institución”, Jerónimo García Mira; “Realizaciones sociales y culturales”, “La Caja Rural es la casa, el amparo y la fuerza de los agricultores”, Eusebio Escolano Gonzalvo; “El gran milagro de la solidaridad”; “La vida sigue” (Uno); “El Pueblo: un trozo de la historia de Orihuela”; “Crónica retrospectiva: Alfonso XIII inauguró en La Murada las obras de riego de la Federación”; “Las obras de riego de la Federación”; “Abanilla, el trasvase y la Federación Católico-Agraria, Pedro Rivera Gaona, alcalde de Abanilla; “Recuerdo”; “Nuestros consiliarios”; “Una producción tradicional: la seda”, José Balaguer Balaguer; “Comercialización e industrialización hortofrutícola”; “Estampa de ayer”; “Gil Robles habla de la Federación”. Noticias: Actos conmemorativos de las Bodas de Oro de la Caja Rural Central y Cooperativa Agrícola Católica del Segura; Dos premios de 25.000 pesetas concede la Caja Rural Central: “Cooperativismo en la producción agrícola e Industrialización Agrícola” son los temas; “Programa del curso de orientación para asesores eclesiásticos de sindicatos”; Actos organizados con motivo de las bodas de oro de las obras sociales promovidas por el doctor Almarcha”; “En el año de las bodas de oro: Dos actos significativos”.

En 2005, por iniciativa de la Fundación Cultural Miguel Hernández, la Caja Rural Central patrocinó la edición en facsímil del número 99 de *El Pueblo de Orihuela* donde aparece Pastoril, el primer poema de Miguel Hernández.

47 Colección Antonio Luis Galiano Pérez.

